

TÍTULO: Máster Universitario en Derecho Constitucional Europeo

UNIVERSIDAD DE GRANADA

2. JUSTIFICACIÓN

2.1 Justificación del título propuesto, argumentando el interés académico, científico o profesional del mismo

El presente Master responde a los objetivos definidos en el Eje 1º del Plan Estratégico de la Universidad de Granada. De su desarrollo se deriva una mejora en la docencia y en la formación intelectual, así como un avance en el ámbito de la investigación, el desarrollo y la innovación. Supone además una oferta de postgrado altamente cualificada, diseñada para su implementación en el marco normativo de la convergencia europea dentro de la enseñanza superior. Se trata de una oferta pensada para un ámbito universitario europeo competitivo, por lo que proporcionará una formación académica y profesional de primer nivel en un campo de gran trascendencia como es la profundización de la integración constitucional en el marco de la Unión Europea.

La finalidad del Master es contribuir a través de la investigación y la docencia a la construcción científica de un nuevo objeto de estudio –el derecho constitucional europeo– que no tiene cabida en los estudios de grado. Tiene así una orientación centrada en la investigación y en la formación de futuros investigadores, pero también quiere ser un instrumento formativo útil para facilitar el acceso profesional a la función pública tanto europea como española, y el acceso al mercado de trabajo en los ámbitos del derecho y las políticas europeas. En definitiva, tanto el objeto novedoso de la disciplina, así como las orientaciones, otorgan al Master el carácter de especialización.

El Master procede del Programa de Doctorado “Derecho Constitucional Europeo”, con Mención de calidad de la ANECA, BOE (29 DE JUNIO DE 2005, prorrogada en el 2008), código del programa: DCS2005-00117, lo que supone un reconocimiento de su interés y relevancia científica y académica. Además, el Programa dio lugar a la REVISTA DE DERECHO CONSTITUCIONAL EUROPEO (<http://www.ugr.es/~redce/>). El impulso y la responsabilidad de la dirección de esta revista tanto en su versión papel como en la electrónica corresponden al Investigador Principal (coordinador del Master). Los miembros del Equipo Investigador del Master desempeñan diferentes tareas en el equipo editorial y han realizado aportaciones doctrinales en los números hasta el momento aparecidos.

1. Desde el punto de vista científico, su interés radica en el objeto. El derecho constitucional europeo es una disciplina en formación, que intenta desde hace aproximadamente diez años afrontar los problemas constitucionales que plantea la integración europea. Primero, desde el punto de vista de la Unión, que produce un poder público que es ordenado jurídicamente, pero que carece de los elementos característicos del derecho constitucional. Segundo, porque el propio derecho constitucional estatal está siendo transformado por la influencia del derecho de la Unión.

2. El interés académico proviene en primer lugar de su interés científico. El Master quiere ser un lugar de encuentro docente y de aprendizaje que permita construir paulatinamente las bases intelectuales en la comprensión del derecho constitucional europeo. En segundo lugar, el interés académico radica en la doble diversidad del master. Por un lado, reúne alumnos interesados en continuar la tesis doctoral en

diversas ramas del derecho, para las que el derecho constitucional europeo significa un punto de partida formativo. De este modo, alumnas y alumnos que posteriormente se doctorarán en derecho administrativo, derecho financiero, derecho internacional, etc., encuentran un punto de partida en el que ir adquiriendo los instrumentos necesarios para la investigación. Por otro lado, la diversidad también se manifiesta en el tipo de alumnado. Nos encontramos con alumnos y alumnas que ya son profesionales y con alumnos y alumnas que acaban de terminar el grado y buscan una formación superior antes de introducirse en el mercado de trabajo. Y, finalmente, esa diversidad tiene otro punto clave en la procedencia del alumnado. Se trata esencialmente de personas provenientes de Latinoamérica y Europa, lo que hace del Master un punto de encuentro intelectual con tintes interculturales. En tercer lugar, el interés académica se encuentra también en el hecho de que el Master se imparta en inglés para el 50% de sus créditos ECTS. Se intenta con ello asegurar la participación de un alumnado de origen diverso y, además, potenciar el uso del inglés como instrumento profesional.

3. El interés profesional del Master radica en la conjunción de su interés científico y académico. En la medida que el objeto del Master versa sobre una disciplina nueva, se dota a los alumnos de instrumentos especiales para introducirse en el mercado de trabajo. Igualmente, el hecho de cursar parte del Master en inglés supone un aliciente para facilitar el acceso a un mercado de trabajo de dimensión internacional. Por último, de la experiencia de los años anteriores se comprueba que el Master es una plataforma ideal para acceder a los puestos de función pública, sea en España o en la Unión Europea.

Adecuación del título al nivel formativo del Postgrado

De acuerdo con el artículo 10 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, la finalidad de la enseñanza del Master es la adquisición del alumno de una formación avanzada de carácter especializado o bien promover la iniciación en tareas de investigación. El Master cumple plenamente esas finalidades. Se ocupa de una disciplina nueva –el derecho constitucional europeo– que no tiene cabida en las enseñanzas de grado, dando así cuenta del carácter avanzado y especializado. Y, además, exige al alumnado utilizar esos conocimientos avanzados para introducirse en el mercado de trabajo o bien continuar la formación a través de una tesis doctoral.

Líneas de investigación asociadas.

I.- Las Fuentes del derecho en el nuevo contexto europeo.

1. Tratamiento doctrinal de las fuentes del derecho europeo. Principios rectores. Propuestas de sistematización.
2. Análisis constitucional de los Tratados constitutivos.
3. Las fuentes del derecho interno y su relación con las fuentes del derecho europeo.
4. Relaciones entre ordenamientos.
5. Los Tribunales Constitucionales y el control del derecho comunitario.

II.- La constitucionalización de los Derechos Fundamentales en la Unión Europea

1. La Unión Europea y los derechos fundamentales. Seguimiento histórico.
2. Análisis de la Carta de Derechos fundamentales de la Unión.
3. Las garantías de los derechos en la Carta.
4. El papel de los derechos en una futura Constitución de la Unión.
5. Derechos fundamentales y distribución de competencias.

III.- Constitución económica de la Unión Europea.

1. Bases constitucionales del mercado europeo.
2. Libertades fundamentales.
3. Derecho de la competencia y mercado europeo.
4. Mercado europeo y servicios de interés general.

IV.- División Territorial del poder y la Unión Europea

1. La distribución de competencias en la Unión. Perspectiva histórica y descriptiva. Análisis de sectores concretos.
2. Propuestas de clarificación del sistema de distribución competencial.
3. La participación de las regiones en la construcción europea.
4. La Carta Europea de Autonomía Regional
5. El Comité de las Regiones en el proceso de formación de voluntad de los órganos comunitarios.

V.- División funcional del poder y Unión Europea

1. Los principios del sistema institucional comunitario.
2. Relaciones entre poderes.
3. Mecanismos de control y exigencia de responsabilidad política en la Unión Europea.
4. El sistema jurisdiccional comunitario.
5. Parlamentos nacionales y construcción europea.

Proyectos y grupos de investigación asociados:

- PROYECTO DE INVESTIGACIÓN SEJ 2007-66427/JURI "La interacción constitucional entre Unión Europea y Estados miembros como factor de desarrollo del Derecho Constitucional Europeo". Proyecto nacional, subvencionado por la Dirección General de Investigación del Ministerio de Educación y Ciencia, con una duración de tres años (2007-2010).

- PROYECTO DE EXCELENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA SEJ 939 "Las reformas constitucionales y estatutarias en el marco de la Unión Europea".

- GRUPO DE INVESTIGACIÓN SEJ 106 "Andalucía, la Unión Europea y el Estado social".

- CÁTEDRA JEAN MONNET DE DERECHO CONSTITUCIONAL EUROPEO

- ACCIÓN INTEGRADA HI 2007-2008 DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA ENTRE ESPAÑA E ITALIA CON LA UNIVERSIDAD DE PISA, 2007, CON EL TÍTULO "Jurisdicción ordinaria y jurisdicción constitucional en el proceso de integración europea".

2.2 Referentes externos a la universidad proponente que avalen la adecuación de la propuesta a criterios nacionales o internacionales para títulos de similares características académicas

Este Master procede del Doctorado de Calidad "Derecho Constitucional Europeo" antes señalado y su contenido coincide en su práctica totalidad. El referente externo de la ANECA se convierte así en un pilar fundamental para avalar la adecuación a títulos similares.

Del mismo modo, el coordinador y hasta otros cuatro profesores del Claustro son titulares de una Cátedra Jean Monnet. Como es sabido, el proceso de selección de este tipo de instrumento se realiza exclusivamente en el ámbito de la Comisión europea. A nuestro parecer éste también es un referente externo sumamente cualificado.

Por la temática del master, sus referentes externos pueden encontrarse tanto en el campo del derecho constitucional como en el del derecho europeo. Así, respecto al segundo destaca el Master of European Law LL.M del Europa Instituto of Saarland University (Saarbrücken, Alemania, http://www.europainstitut.de/euin_en/euin/llm/index_blick.html), segundo Instituto Europeo en antigüedad (fundado en 1951 y que es una referencia en la enseñanza del derecho europeo). En el mismo sentido ha de destacarse el European Legal Studies, del Collage of Europe, de Brujas (Bélgica, <http://www.coleurop.be/template.asp?pagename=lawintro>), asimismo una de las referencias fundacionales en la enseñanza del derecho europeo y sostenida por la propia Comisión. Señalar asimismo el LL.M. Programme in Comparative, European and International Law del European University Institute en Florencia (<http://www.eui.eu/ProgrammesandFellowships/MasterofLaws/Index.aspx>), financiado también por la Unión Europea y que constituye uno de los referentes fundamentales en la enseñanza del derecho europeo en el ámbito de postgrado. Si abrimos la referencia al derecho constitucional comparado podemos encontrar el Masters of Law in Comparative Constitutional Law, de la Central European University (Budapest, Hungría, <http://www.ceu.hu/programs/llm/master-of-laws-in-comparative-constitutional-law>) que se distingue por haberse constituido desde el año 1992 en uno de los referentes más importantes en la reconstrucción del derecho público en centro Europa. Finalmente, por dar un referente externo merece la pena mencionar el European Master of Law de la Universidad Autónoma de Barcelona sobre European Constitutional Law and Multilevel constitutionalism (<http://www.uab.es/servlet/Satellite/studying/official-master-s-degrees/general-information/law-and-policies-of-european-integration-european-constitutional-law-and-multilevel-constitutionalism-die-/-droit-et-politiques-de-l-int-eacute-gration-europ-eacute-enne-droit-constitutionnel-europ-eacute-en-et-multilevel-constitutionalism-1096480962610.html?param1=1204099144486>), dirigido por la prestigiosa profesora Teresa Freixes, uno de los referentes en la enseñanza del derecho europeo.

2.3. Descripción de los procedimientos de consulta internos utilizados para la elaboración del plan de estudios

El Plan de estudios se ha elaborado en un proceso discursivo entre los profesores que componen el claustro de docentes. Se trata de un plan que además se ha ido elaborando con un sistema de control interno al final de cada curso. Este sistema de control, desarrollado y ejecutado en la Comisión académica del Master, permite distinguir aquellos ámbitos que necesitaban ser potenciados frente a los que merecen una mayor atención. Además, con el sistema de control también hemos intentado evitar duplicidades en los contenidos que se enseñaban dentro del Master. En concreto, al final de cada lección cada profesor emite un breve informe sobre la adecuación de los contenidos que ha impartido en relación con el conjunto del programa y propone mejoras. A partir de estas mejoras, la Comisión Académica elabora una propuesta que es remitida a cada profesor para su discusión. Del resultado de la discusión se articulan los cambios necesarios en el programa.

Por lo demás, en el sistema de control han participado los alumnos de cada promoción, señalando qué aspectos merecían ser desarrollados y cuáles podrían recibir una atención inferior.

Además, se han seguido los procedimientos de consulta establecidos en la normativa de la Universidad de Granada. Entre ellos, merece mención especial el sometimiento del título a la Comisión de la Rama de Conocimiento correspondiente del Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado de la Escuela de Posgrado de la Universidad de Granada.

2.4. Descripción de los procedimientos de consulta externos utilizados para la elaboración del plan de estudios

En la medida que parte del claustro de docentes procede de Universidades e Instituciones distintas a la que organiza el Máster, su contribución en el diseño del programa de estudios ha servido para construir una orientación compartida en otras Universidades españolas y extranjeras.

Asimismo, se solicitó al Consejo Editorial de la Revista de Derecho Constitucional Europeo que otorgase orientaciones destinadas a facilitar la composición del programa de estudios. Las orientaciones dadas por el Consejo Editorial de la citada Revista sirvieron a la Coordinación del Master y a la Comisión académica para articular parte del programa definitivo.

3. OBJETIVOS

3.1 Objetivos

La finalidad última del Máster de Derecho constitucional Europeo es ofrecer al estudiante una formación avanzada, de carácter especializado, orientada a la investigación específica de los nuevos fenómenos de organización del poder que se están dando en la Unión Europea y su repercusión en los Estados. Asimismo pretende facultar a los alumnos para afrontar una carrera profesional en la función pública europea y española, y en el mercado de trabajo que se ocupa específicamente del derecho europeo.

En concreto son objetivos específicos:

Trasladar a los alumnos los conocimientos adecuados para comprender el marco jurídico público de la Unión Europea, con especial atención a sus recientes transformaciones.

Dar a conocer los principales elementos constitucionales del Derecho Europeo y, en particular, los relativos al sistema de fuentes, la interacción entre los diferentes ordenamientos, el papel de los derechos fundamentales en la construcción europea, la constitución económica de la Unión, la estructura orgánica, la forma de gobierno y la tutela jurídica del ordenamiento europeo.

Conectar estrechamente la enseñanza impartida con los problemas reales, buscando conjugar los conocimientos con el contexto económico y social en el que deben aplicarse, permitiendo, a su vez, el desarrollo de destrezas y habilidades, dotes de organización, responsabilidad y capacidad de trabajo en equipo.

Aportar a los alumnos el bagaje teórico y práctico que les permita elaborar, si así lo consideran, la tesis doctoral en esta materia.

Comunicar un caudal de conocimientos que le capaciten para desempeñar un trabajo práctico, bien en la función pública comunitaria, bien en las diversas administraciones con proyección europea o en el ámbito privado.

Ofrecer un conocimiento profundo del marco jurídico público de la Unión Europea a partir del conocimiento teórico y práctico de los principales aspectos del proceso de constitucionalización y evolución de la Unión. Conforme a este objetivo general, el programa se dirige a la consecución de los objetivos específicos siguientes:

- Conocer el proceso de construcción y evolución de la Unión Europea mediante el estudio del sistema de fuentes y las relaciones entre ordenamientos, la constitucionalización y garantía de derechos fundamentales, la organización del mercado europeo, el modelo institucional de la Unión, la distribución de competencias y la división territorial del poder.

- Conocer las principales cuestiones abiertas y problemas actuales sobre la Unión.

- Fomentar el análisis crítico sobre la realidad constitucional en el contexto actual.

- Ofrecer los distintos campos de estudio e investigación especializados en la constitucionalización de la Unión Europea.

- Aportar técnicas y métodos de investigación.

Asimismo, en cuanto que Master centrado en el derecho constitucional, aspira a que tantos los objetivos a alcanzar como las competencias adquiridas tengan en cuenta el respeto a los

derechos fundamentales y de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal de las personas con discapacidad y los valores propios de una cultura de la paz y de valores democráticos.

3.2. Competencias

Con carácter general, el desarrollo del plan formativo pretende dotar al titulado de una capacitación adecuada para el desempeño de su actividad profesional, que siempre se debe conducir de acuerdo con:

- a) el respeto a los derechos fundamentales y de igualdad entre hombres y mujeres (según la *Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres*),
- b) el respeto y promoción de los Derechos Humanos y los principios de accesibilidad universal y diseño para todos (según la disposición final décima de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad),
- c) los valores propios de una cultura de paz y de valores democráticos (según la *Ley 27/2005, de 30 de noviembre, de fomento de la educación y la cultura de paz*),
- d) el compromiso con los principios éticos y deontológicos de la profesión de psicólogo.

Estos principios por tanto, deben impregnar y dirigir toda la formación del estudiante, siendo objetivo prioritario y fundamental del presente plan de estudios.

En la elaboración del listado de competencias se han tenido en cuenta las consideraciones que se reflejan en MECES y lo establecido en el RD 1393/2007 sobre competencias básicas, de modo que se garantizarán como mínimo las siguientes competencias genéricas:

- Que los alumnos sepan aplicar los conocimientos adquiridos sobre el funcionamiento jurídico de la Unión Europea, de tal modo que sean capaces de afrontar y resolver controversias jurídicas. Para ello se deben valer de la competencia adquirida en el manejo de los principios que estructuran la Unión Europea. Asimismo, esta competencia en el manejo de principios debe permitirles trabajar en contexto multidisciplinarios, como corresponde, por ejemplo, a la función pública europea.
- Que los alumnos sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular posiciones científicas a partir de una información incompleta o limitada. Para ello su competencia científica debe permitirles evaluar los contextos sociales, éticos y

políticos en los que se desarrollan las determinadas controversias jurídicas.

- Que los alumnos sepan comunicar sus conclusiones -y los conocimientos y razones últimas que las sustentan- a públicos especializados y no especializados de un modo claro.
- Que los alumnos posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
- Para garantizar que el perfil de máster de Derecho constitucional europeo se ajuste a las demandas sociales y laborales, en la elaboración y revisión de competencias se ha consultado a diversos colectivos: funcionarios públicos que desempeñan su trabajo en el ámbito del derecho europeo y del derecho constitucional, abogados que trabajan en los citados ámbitos, instituciones de la Unión Europea y Ministerios encargados del desarrollo de la política europea.

Del mismo modo son competencias específicas:

- Estudiar la evolución histórica de la Unión Europea y trasladar ese conocimiento histórico a los procesos cognitivos del ordenamiento actualmente vigente.
- Conocer los Tratados Constitutivos de la Unión Europea, sabiendo articular sistemáticamente sus contenidos.
- Saber identificar la normativa que desarrolla las estipulaciones contenidas en los Tratados Constitutivos y poder conectarla lógicamente con en la aplicación de los Tratados constitutivos.
- Saber hallar la jurisprudencia revelante para la aplicación del derecho europeo, distinguiendo los elementos que componen la decisión y pueden trasladarse a supuestos parecidos.
- Elaborar argumentaciones que conecten la evolución jurisprudencial en el tiempo, señalando los elementos de continuidad y ruptura.
- Saber elaborar proyectos normativos que puedan ser utilizados como propuestas de reforma.
- Elaborar informes jurídicos a petición de terceros en los que se asesoren sobre las distintas posibilidades normativas.
- Saber plantear para una defensa ante tribunales controversias jurídicas concretas.

4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1 Sistemas de información previa a la matriculación y procedimientos accesibles de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso para facilitar su incorporación a la Universidad y la titulación

La Universidad de Granada cuenta con una completa Web (<http://www.ugr.es/>) a través de la cual un futuro estudiante de la UGR puede encontrar toda la información que necesita para planificar sus estudios.

- Por una parte, la Web refleja la **estructura** de la Universidad y permite enlazar con los diez Vicerrectorados en los que actualmente se organiza la gestión universitaria:
 - El que tiene probablemente una relación más directa con el futuro estudiante es el Vicerrectorado de Estudiantes (<http://ve.ugr.es/>), que se encarga de la acogida y orientación de los estudiantes y ofrece toda la información relativa a matrícula, alojamiento, becas, puntos de información, asociacionismo, etc. La página principal de este Vicerrectorado dispone de un *banner* específico dedicado a futuros estudiantes, con información y contenidos tales como la oferta educativa y el acceso (de estudiantes españoles y extranjeros, tanto pertenecientes a la Unión Europea como extracomunitarios), oportunidades, servicios e información sobre la vida universitaria en la UGR.
 - El Vicerrectorado de Enseñanzas de Grado y Posgrado (<http://vicengp.ugr.es/>) proporciona información relativa al Espacio Europeo de Educación Superior, los títulos propios de la UGR y los estudios de posgrado: másteres y doctorados, así como las oportunidades de aprendizaje de idiomas a través del Centro de Lenguas Modernas. La Web de la Escuela de Posgrado (<http://escuelaposgrado.ugr.es>) constituye una herramienta fundamental de información y divulgación de las enseñanzas de posgrado (másteres oficiales, programas de doctorado y títulos propios) y de actividades de especial interés para sus estudiantes. Incluye asimismo la información previa a la matriculación y los criterios de admisión y acceso, disponiendo también de un área específica de internacional tanto en español como en inglés para estudiantes extranjeros.
 - El Vicerrectorado de Relaciones Internacionales (<http://internacional.ugr.es/>) organiza y gestiona los intercambios de estudiantes entre universidades de todo el mundo
 - El Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Cooperación al Desarrollo (<http://veucd.ugr.es/>) posibilita la rápida y natural integración de los estudiantes en la vida cultural de la Universidad, de la ciudad de Granada y en todas aquellas actividades nacionales e internacionales sobre las que se proyecta la UGR.
 - El Vicerrectorado de Calidad ambiental, bienestar y deporte (<http://vcabd.ugr.es/>) tiene como misión propiciar el bienestar y mejorar la calidad de vida de la comunidad universitaria.
 - El estudiante podrá tener información directa y actualizada acerca de la estructura académica de la universidad así como de sus líneas y proyectos de investigación a través de los Vicerrectorados de Ordenación Académica y Profesorado (<http://academica.ugr.es/>) y el de Política Científica e Investigación (<http://investigacion.ugr.es/>); asimismo de los criterios y exigencias que atañen a la excelencia universitaria en todas y cada una de sus facetas a través del Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad (<http://calidad.ugr.es/>).
 - El resto de información se completa con los Vicerrectorados de Infraestructuras y Campus (<http://infraestructuras.ugr.es/>) y del Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud (<http://vicpts.ugr.es/>).
- Por otra parte, la Web de la UGR contiene la **oferta de enseñanzas universitarias** (<http://www.ugr.es/ugr/index.php?page=estudios>), ordenadas tanto alfabéticamente como por Centros, que ofrece al estudiante cumplida información sobre los planes de estudios vigentes.
- Por lo que se refiere más concretamente a la **matrícula**, la UGR comunica la apertura del período de matrícula a través de diversos cauces, como su propia Web y otros medios de comunicación (prensa escrita, radio y televisión).
- En aras de una mayor difusión de la información, la *Guía del futuro Estudiante de la UGR*,

publicada anualmente por el Vicerrectorado de Estudiantes, condensa toda la información necesaria para el nuevo ingreso.

SISTEMA DE APOYO Y ORIENTACIÓN A LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

La Universidad de Granada cuenta con una política general de consideración y asistencia a las personas y colectivos con algún grado de déficit, dependencia o discapacidad, que se concreta en el funcionamiento de la Delegación del Rector para la Atención a Personas con Necesidades Especiales (<http://rectorado.ugr.es/pages/delegados/apne>).

La Comisión Académica del Máster, con el apoyo del Departamento y Centro implicados en su impartición, identificará y dará respuesta a las necesidades especiales que planteen los estudiantes matriculados, tales como gestión de espacios físicos, eliminación de barreras, suministro de software específico, etc.

Además, la Comisión Académica del Máster, en estrecha coordinación con el Delegado del Rector para la Atención a Personas con Necesidades Especiales, nombrará Profesores Tutores que garanticen el apoyo y la orientación particular de los estudiantes en estas situaciones.

Además de lo anterior, **el propio Máster** ha organizado un sistema de información previa, acogida y orientación para los estudiantes de nuevo ingreso, a través de:

1. La coordinación del Máster.
2. Un Secretario, cuya tarea específica es facilitar la matriculación de los alumnos (especialmente los extranjeros) recordando la documentación requerida y los plazos dispuestos. Posteriormente el Secretario es responsable de orientar a los alumnos en la matriculación de los cursos. Asimismo, el Secretario se ocupa a lo largo del curso de recordar las sesiones del mismo y de facilitar la intendencia al alumnado y profesorado.
3. Cada curso docente cuenta además con un Profesor responsable que se ocupa de coordinar las relaciones de los alumnos con cada uno de los profesores de ese curso, además de coordinar los criterios de evaluación.

4.2 Criterios de acceso y condiciones o pruebas de acceso especiales

1. Podrá solicitar la admisión a un master oficial:
 - a) Cualquier persona que tenga un título universitario oficial, es decir, licenciado/a, ingeniero/a, arquitecto/a y también diplomado/a, ingeniero/a técnico/a y arquitecto/a técnico/a
 - b) Cualquier persona que tenga uno de los nuevos títulos de grado del Espacio Europeo de Educación Superior.

c) Las personas con título universitario extranjero podrán acceder también, siempre que obtengan la homologación previa a un título que de acceso o bien, sin homologación, con la comprobación previa de que estos estudios acreditan un nivel de formación equivalente a los títulos estatales de grado y que facultan, en el país que expidió el título, para acceder a estudios de postgrado.

Los estudiantes en cualquiera de los supuestos anteriores podrán ser admitidos a un master conforme a los requisitos específicos y criterios de valoración de méritos que, en su caso sean propios del título universitario o establezca la Universidad.

La preinscripción se hará a través de la aplicación que se encuentra en <http://distritounicoandaluz.cica.es/indexmo.htm>

2. Como norma general para el acceso a este Master se tendrá en cuenta el Acuerdo de 2 de abril de 2008, de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se establece el procedimiento para el ingreso en los Masteres oficiales regulados por Real Decreto 56/2005 de estudios oficiales de posgrado. (B.O.J.A. de 8 de mayo de 2008, <http://www.juntadeandalucia.es/boja/boletines/2008/91/d/1.html>).

3. En concreto, las vías y requisitos de acceso al título se componen en dos partes. Una, de carácter burocrático, fijada en el punto anterior y que remite a un procedimiento de acceso único para toda Andalucía y de carácter telemático. El Acuerdo desarrolla el procedimiento que, en términos generales, se trata de un procedimiento por el cual los candidatos, en distintas fases según su momento de titulación, incorporan la documentación necesaria. Una segunda fase, realizada por el coordinador, en la cual valora los méritos adjuntados, proponiendo una selección ordenada de candidatos.

Respecto a los requisitos, se valora el número de licenciaturas, estudios de postgrado, publicaciones científicas y desempeños profesionales. La ponderación de estos requisitos da una lista ordenada de candidatos, que es utilizada sólo en el caso de que existan más candidatos que plazas.

El perfil de ingreso recomendado es el de candidatos con estudios de licenciatura o grado en Derecho, Ciencias Políticas, Economía o Traducción e Interpretación.

3. El master exige como criterio adicional un conocimiento de la lengua inglesa, alto en su nivel leído y medio en su nivel hablado y escrito. El nivel deberá ser oportunamente acreditado conforme al marco común europeo de referencia para las lenguas, estimándose suficiente un nivel A-2 o superior.

4.3 Sistemas de apoyo y orientación de los estudiantes una vez matriculados

Cada año, al inicio del curso académico, la UGR organiza unas **Jornadas de Recepción** en las que se realizan actividades específicamente dirigidas al alumnado de nuevo ingreso, al objeto de permitirle tomar contacto con la amplia (y nueva) realidad que representa la Universidad. La finalidad es que conozca no sólo su Centro, sino también los restantes, y se conecte con el tejido empresarial y cultural de la ciudad así como con las instituciones y ámbitos que puedan dar respuesta a sus inquietudes académicas y personales.

El Secretariado de Información y Participación Estudiantil (Vicerrectorado de Estudiantes) publica anualmente la *Guía del Estudiante*, que ofrece una completa información sobre los siguientes aspectos: la UGR; la ciudad de Granada; el Gobierno de la UGR; el Servicio de becas; el Gabinete de atención social; la Oficina de gestión de alojamientos; el Gabinete de atención psicopedagógica; el Centro de promoción de empleo y prácticas; la Casa del estudiante; los Secretariados de asociacionismo, de programas de movilidad nacional, y de información y participación estudiantil; el carné universitario; el bono-bus universitario; la Biblioteca; el Servicio de informática; el Servicio de comedores; actividades culturales; el Centro juvenil de orientación para la salud; el Defensor universitario; la Inspección de servicios; la cooperación internacional; la enseñanza virtual; programas de movilidad; cursos de verano; exámenes; traslados de expediente; la simultaneidad de estudios; títulos; el mecanismo de adaptación, convalidaciones y reconocimiento de créditos; estudios de tercer ciclo y másteres oficiales; el seguro escolar; becas y ayudas; y un directorio de instituciones y centros universitarios. Esta guía está a disposición de todos los estudiantes tanto si residen en Granada como si no, ya que puede descargarse gratuitamente desde la página Web del Vicerrectorado de Estudiantes.

La Escuela de Posgrado cuenta con una Web propia (<http://escuelaposgrado.ugr.es>) que ofrece información completa sobre todos los títulos y programas de posgrado que oferta la Universidad de Granada, los recursos a disposición de los estudiantes, así como información pertinente y enlaces a cada uno de los títulos ofertados.

Además, tal y como se ha señalado en el punto 4.1, el propio Título de Máster cuenta con un sistema de apoyo y orientación doble. De un lado, existe un Secretario encargado de facilitar la elección de cursos por el alumnado y orientarles en las cuestiones generales. De otro lado, cada curso cuenta con un profesor responsable que coordina la relación de los alumnos con los distintos profesores del curso y articula las relaciones de los profesores para la evaluación de los alumnos.

4.4 Transferencia y reconocimiento de créditos: sistema propuesto por la Universidad

- La Universidad de Granada dispone de un *Reglamento general sobre adaptaciones, convalidaciones y reconocimiento de créditos* que actualmente está en proceso de adaptación a los conceptos de reconocimiento y transferencia de créditos de acuerdo con su definición en los Artículos 6 y 13 del R.D. 1393/2007. Dicho *Reglamento general...*, fue aprobado por la Junta de Gobierno de la Universidad de Granada de 4 de marzo de 1996, y recoge las modificaciones realizadas por la Junta de Gobierno de 14 de abril de 1997 y por la Junta de Gobierno de 5 de febrero de 2001. Esta normativa puede consultarse en la siguiente dirección web: <http://secretariageneral.ugr.es/pages/normativa/ugr/otranormativa>.

- En relación a los estudios realizados en universidades fuera de España, la Universidad ha establecido el pleno reconocimiento de los estudios realizados en la universidad de destino, de acuerdo con el compromiso establecido en la *Erasmus Charter* (Acción 1 del subprograma Erasmus).

Las Normas Generales de la Universidad de Granada sobre Movilidad Internacional de Estudiantes aprobadas por el Consejo de Gobierno de 9 de mayo de 2005, en su art. 4.a)

(http://www.ugr.es/~ofirint/guia_normas/normas_generales.htm) amplían este derecho al reconocimiento académico del programa de estudios cursado en una institución extranjera a todos los “estudiantes de intercambio” de la Universidad de Granada.

La particularidad del reconocimiento de créditos en los programas de movilidad internacional de estudiantes es de carácter procedimental: el reconocimiento debe quedar garantizado con carácter previo a la ejecución de la movilidad. Para ello, los términos del reconocimiento se plasmarán en un pre-acuerdo de estudios o de formación que, como su nombre indica, ha de firmarse antes del inicio de la movilidad y que compromete a la institución de origen a efectuar el reconocimiento pleno, en los términos establecidos en el mismo, una vez el estudiante demuestre que efectivamente ha superado su programa de estudios en la institución de acogida.

- Por otra parte, de acuerdo con el artículo 46.2.i) de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, y el art. 12.8 del R.D 1393/2007, por el que se establece ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, los estudiantes podrán obtener reconocimiento académico en créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación hasta un máximo de 6 créditos del total del plan de estudios cursado.

5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1. Estructura de las enseñanzas. Explicación general de la planificación del plan de estudios.

El programa se ha estructurado de manera que se examinen los elementos de raigambre constitucional presentes en el proceso de construcción europea. Así, se parte de un curso de metodología del Derecho constitucional europeo, para ofrecer a continuación un curso sobre las diversas asignaturas que componen el objeto de estudio del Derecho constitucional europeo: proceso de constitucionalización, derechos fundamentales, constitución económica, forma de gobierno, relaciones entre ordenamientos, jurisdicción constitucional y europea, articulación territorial de Europa y en Europa.

ASIGNATURA	DURACIÓN	Nº CRÉDITOS ECTS
METODOLOGÍA DEL DERECHO CONSTITUCIONAL EUROPEO <i>METHODOLOGY OF EUROPEAN CONSTITUTIONAL LAW</i>	4 meses	4
EL TRATADO DE LISBOA EN EL CONTEXTO DEL PROCESO DE CONSTITUCIONALIZACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA <i>THE LISBON TREATY AND THE CONSTITUTIONAL PROCESS OF THE EUROPEAN UNION</i>	4 meses	4
UNIÓN EUROPEA Y DERECHOS FUNDAMENTALES. RECONOCIMIENTO Y GARANTÍAS <i>THE EU AND FUNDAMENTAL RIGHTS: RECOGNITION AND GUARANTEES</i>	4 meses	4

<p>CONTENIDO Y LÍMITES DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA CARTA DE LA UNIÓN EUROPEA</p> <p><i>THE CONTENTS AND LIMITS OF FUNDAMENTAL RIGHTS OF THE CHARTER</i></p>	4 meses	4	
<p>LA CONSTITUCIÓN ECONÓMICA DE LA UNIÓN EUROPEA</p> <p><i>THE ECONOMIC CONSTITUTION OF THE EUROPEAN UNION</i></p>	4 meses	4	
<p>LA FORMA DE GOBIERNO DE LA UNIÓN EUROPEA</p> <p><i>THE SYSTEM OF GOVERNMENT IN THE EUROPEAN UNION</i></p>	4 meses	4	
<p>RELACIONES ENTRE ORDENAMIENTOS EN EL CONTEXTO EUROPEO</p> <p><i>RELATIONSHIPS BETWEEN LEGAL ORDENS IN THE EUROPEAN CONTEXT</i></p>	4 meses	4	
<p>EL SISTEMA JURISDICCIONAL DE LA UNIÓN EUROPEA</p> <p><i>THE JUDICIAL POWER OF THE EUROPEAN UNION</i></p>	4 meses	4	
<p>LA JUSTICIA CONSTITUCIONAL EN LA UNIÓN EUROPEA</p> <p><i>CONSTITUTIONAL JUDICIAL POWER IN</i></p>	4 meses	4	

<i>THE EUROPEAN UNION</i>		
LA APLICACIÓN DEL DERECHO EUROPEO EN ESTADOS MIEMBROS DESCENTRALIZADOS <i>THE APPLICATION OF EUROPEAN LAW IN DECENTRALIZED MEMBER STATES</i>	4 meses	4
MÓDULO DE INVESTIGACIÓN	De 4 a 12 meses	20
TOTAL		60 créditos

El módulo de investigación (20 créditos), habrá de versar sobre unas de las siguientes líneas de investigación (Módulos de Investigación):

1. Las Fuentes del Derecho en el nuevo contexto europeo.
2. La constitucionalización de los derechos fundamentales de la Unión Europea.
3. La Constitución económica de la Unión Europea.
4. División territorial del poder y Unión Europea.
5. División funcional del poder y Unión Europea.

- **Distribución del plan de estudios en créditos ECTS, por tipo de materia para los títulos de grado.**

TIPO DE MATERIA	CRÉDITOS
Formación básica	-
Obligatorias	40
Optativas	-
Prácticas externas	-
Trabajo fin de Grado	20
CRÉDITOS TOTALES	60

Tabla 1. Resumen de las materias y distribución en créditos ECTS

MECANISMOS DE COORDINACIÓN:

Se establecerán líneas de comunicación y dinámicas de trabajo conjunto entre el Coordinador del Máster, la Comisión académica del Máster, los coordinadores de los distintos módulos y/o materias del Título y los diferentes profesores responsables de la impartición de las asignaturas, con vistas a lograr el cumplimiento de objetivos y garantizar la solución de problemas e incidencias derivadas de la práctica docente a lo largo de la impartición del Máster, aplicándose una estrategia común en la planificación y desarrollo de las actividades formativas, metodologías docentes y sistemas de evaluación.

Más concretamente, corresponde a la Comisión Académica del Máster impulsar y velar por el funcionamiento de los mecanismos de coordinación del título.

Conforme al artículo 15 de la Normativa para la elaboración y aprobación de los planes de estudio conducentes a la obtención del título de Máster Oficial por la Universidad de Granada, aprobada en Consejo de Gobierno de esta Universidad el 28 de julio de 2009, la Comisión Académica tendrá la siguiente composición:

- a) El Coordinador del Máster Universitario.
- b) Hasta cinco miembros representantes del profesorado que imparte docencia en el Máster Universitario, elegidos entre y por los profesores del Máster Universitario.
- c) Un representante del Centro, en el caso de que sea proponente.
- d) Un representante de los estudiantes, que será elegido cada año entre y por los estudiantes del Máster Universitario.
- e) En los Másteres Universitarios que contemplan la realización de prácticas externas podrá haber un representante de las empresas y/o instituciones implicadas en tales programas de prácticas. Será propuesto por el Coordinador del Máster Universitario, oídas las empresas y/o instituciones.
- f) Siempre que sea necesario por los asuntos a tratar, se podrá requerir la participación y asesoramiento del Director de la Escuela de Posgrado, que podrá delegar en un miembro de su equipo de dirección o en un miembro de la Comisión Permanente de Rama correspondiente del Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado. Asimismo, se podrá requerir la participación y asesoramiento del Administrador de la Escuela de Posgrado, o miembro del PAS en quien delegue, para cuestiones relacionadas con la gestión administrativa del Máster Universitario.

3. Entre los miembros electos del profesorado de la Comisión Académica se procurará que estén representados, en su caso, las Áreas, Departamentos, Institutos o Centros de Investigación universitarios que intervienen en el plan de estudios.

4. En el caso de Másteres Interuniversitarios se estará a lo que se estipule en el preceptivo convenio.

Entre las funciones de la Comisión Académica del Máster Universitario que establece la normativa de la Universidad de Granada, hay que destacar la de asistir al Coordinador, elaborar su Reglamento de régimen interno, coordinar la programación del máster, establecer criterios homogéneos de evaluación y resolver conflictos que pudieran surgir al respecto, asignar un Tutor a cada estudiante, proponer los tribunales que habrán de juzgar

los trabajos de fin de Máster; aprobar, con anterioridad al inicio del curso académico correspondiente y dentro de los plazos establecidos por la Escuela de Posgrado, las modificaciones en la oferta docente, profesorado o estructura del programa de estudios que se estimen oportunas; nombrar la Comisión de Garantía Interna de Calidad del Máster; y nombrar las subcomisiones que la propia Comisión Académica estime oportunas para el óptimo desarrollo del plan de estudios del Máster Universitario.

Los procedimientos de coordinación se estructuran en tres fases. Desde el mes de marzo al mes de julio, el Coordinador y el Secretario, con la asistencia de la Comisión académica, diseñan el Máster del año siguiente en los aspectos relativos a los contenidos y el personal docente. De agosto a noviembre, el Coordinador y el Secretario coordinan la admisión e integración de los nuevos alumnos. De noviembre a julio, el Coordinador y el Secretario se ocupan del seguimiento ordinario del curso, resolviendo los problemas que vayan surgiendo en la ejecución y distribuyendo los temas para la elaboración del proyecto final de Máster.

PLANIFICACIÓN TEMPORAL DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS DE CADA MÓDULO

NOVIEMBRE

1ª Semana	METODOLOGÍA DEL DERECHO CONSTITUCIONAL EUROPEO
2ª Semana	METODOLOGÍA DEL DERECHO CONSTITUCIONAL EUROPEO
3ª Semana	EL TRATADO DE LISBOA EN EL CONTEXTO DEL PROCESO DE CONSTITUCIONALIZACIÓN EUROPEA
4ª Semana	UNIÓN EUROPEA Y DERECHOS FUNDAMENTALES

* Asimismo, en el mes de noviembre los alumnos que carezcan de estudios en derecho y lo soliciten podrán recibir unas lecciones introductorias para el acercamiento conceptual y el conocimiento de los materiales básicos.

DICIEMBRE

1ª Semana	LA FORMA DE GOBIERNO EN LA UNIÓN EUROPEA
2ª Semana	CONTENIDO Y LÍMITES DE LOS DERECHOS DE LA CARTA

ENERO

2ª Semana	RELACIONES ENTRE ORDENAMIENTOS
3ª Semana	EL SISTEMA JURISDICCIONAL DE LA UNIÓN
4ª Semana	CONSTITUCIÓN ECONÓMICA DE LA UNIÓN

FEBRERO

1ª Semana	LA APLICACIÓN DEL DERECHO EUROPEO EN ESTADOS MIEMBROS DESCENTRALIZADOS (lecciones teóricas)
2ª Semana	LA JUSTICIA CONSTITUCIONAL EN LA UNIÓN EUROPEA
3ª Semana	EL TRATADO DE LISBOA EN EL CONTEXTO DEL PROCESO DE CONSTITUCIONALIZACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA
4ª Semana	UNIÓN EUROPEA Y DERECHOS FUNDAMENTALES

MARZO

1ª Semana	LA FORMA DE GOBIERNO DE LA UNIÓN
-----------	----------------------------------

2ª Semana	CONTENIDO Y LÍMITES DE LA CARTA
3ª Semana	RELACIONES ENTRE ORDENAMIENTOS
4ª Semana	EL SISTEMA JURISDICCIONAL DE LA UNIÓN

ABRIL

1ª Semana	CONSTITUCIÓN ECONÓMICA DE LA UNIÓN
2ª Semana	LA APLICACIÓN DEL DERECHO EUROPEO EN LOS ESTADOS MIEMBROS DESCENTRALIZADOS
3ª Semana	LA JUSTICIA CONSTITUCIONAL EN LA UNIÓN
4ª Semana	DISTRIBUCIÓN DE TEMAS Y TUTORES PARA EL TRABAJO FINAL DE MÁSTER

MAYO

1ª Semana	ELABORACIÓN DEL ESQUEMA DEL TRABAJO FINAL DE MASTER. DISCUSIÓN CON EL TUTOR.
2ª Semana	DOCUMENTACIÓN BIBLIOGRÁFICA
3ª Semana	DOCUMENTACIÓN BIBLIOGRÁFICA
4ª Semana	DISCUSIÓN CON EL TUTOR

JUNIO

1ª Semana	TRABAJO DEL ALUMNO
2ª Semana	TRABAJO DEL ALUMNO
3ª Semana	TRABAJO DEL ALUMNO
4ª Semana	DISCUSIÓN CON EL TUTOR

JULIO

1ª Semana	TRABAJO DEL ALUMNO
2ª Semana	TRABAJO DEL ALUMNO
3ª Semana	TRABAJO DEL ALUMNO
4ª Semana	DISCUSIÓN CON EL TUTOR

AGOSTO

1ª Semana	TRABAJO DEL ALUMNO
2ª Semana	TRABAJO DEL ALUMNO
3ª Semana	TRABAJO DEL ALUMNO
4ª Semana	DISCUSIÓN CON EL TUTOR

SEPTIEMBRE

1ª Semana	TRABAJO DEL ALUMNO
2ª Semana	REPASO FINAL CON EL TUTOR
3ª Semana	TRABAJO DEL ALUMNO
4ª Semana	DEFENSA DEL TRABAJO FINAL

CRITERIOS DE PERMANENCIA DE LOS ALUMNOS DEL MÁSTER:

La permanencia de los estudiantes de este Máster se regirá por los siguientes criterios:

1. Los estudiantes dispondrán de un número máximo de cuatro convocatorias por asignatura, dos por curso académico (convocatorias de febrero/junio o septiembre/diciembre), siempre que el Programa siga impartándose. A efectos de limitación de convocatorias, únicamente se computarán las convocatorias de las asignaturas calificadas.
2. A fin de exigir a sus estudiantes un rendimiento académico mínimo que pueda garantizar un aprovechamiento razonable, se establece la permanencia máxima de 4 años.

3. Aquellos estudiantes que agoten el número máximo de convocatorias por asignatura o el máximo de años de permanencia, podrán solicitar para continuar cursando los estudios del mismo Máster una convocatoria adicional (de gracia, extraordinaria) antes del día 31 de octubre mediante instancia dirigida al Coordinador, que la elevará ante el órgano de la Universidad competente para resolver sobre dicha petición.

4. Agotadas las convocatorias o años de permanencia, se procederá el cierre del expediente del estudiante en las enseñanzas de este título de Máster, sin perjuicio de que pueda cursar otro título de posgrado.

5.2 Planificación y gestión de la movilidad de estudiantes propios y de acogida

En los últimos años, la Universidad de Granada ha hecho una apuesta firme por las titulaciones internacionales, tanto múltiples como conjuntas, así como por la movilidad internacional de estudiantes de posgrado.

La Escuela de Posgrado de la Universidad de Granada es la encargada de gestionar y dar apoyo administrativo a los programas oficiales de posgrado, para los que cuenta con una unidad de diez personas de administración y servicios altamente cualificadas. Entre sus funciones están las de ofrecer información y gestionar los programas de movilidad de estudiantes en másteres oficiales y doctorado.

Asimismo, y a través de una serie de acuerdos específicos para Programas de Doctorado, gestiona la movilidad de alumnos que participan en los doctorados cooperativos, que pueden optar a becas y exenciones de matrícula. En la actualidad hay una veintena de programas que han suscrito estos acuerdos.

Entre los programas internacionales, gestiona cuatro Programas de Doctorado Iberoamericanos, bajo el auspicio de la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado (AUIP), organismo internacional no gubernamental reconocido por la UNESCO, dedicado al fomento de los estudios de posgrado y doctorado en Latinoamérica. Los programas cuentan con el patrocinio y financiación de la Dirección General de Universidades de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía.

En la actualidad, la Universidad de Granada coordina o participa en cuatro Másteres Erasmus Mundus, a los que la Escuela de Posgrado ofrece apoyo administrativo y de gestión. El objetivo global del programa Erasmus Mundus es mejorar la calidad de la educación superior en Europa, contribuir a mejorar y potenciar las perspectivas profesionales de los estudiantes, favorecer la comprensión intercultural mediante la cooperación con terceros países y contribuir al desarrollo sostenido de terceros países en el ámbito de la educación superior.

La Universidad de Granada gestiona la movilidad internacional de estudiantes de posgrado a través de la Oficina de Relaciones Internacionales del mismo Vicerrectorado (<http://www.ugr.es/ugr/index.php?page=servicios/fichas/ori>) y de la Escuela de Posgrado (<http://escuelaposgrado.ugr.es>), que lleva a cabo el proceso de matriculación.

El Servicio de Alojamiento de la UGR aporta información y ayuda en cuanto a las opciones de alojamiento para los estudiantes propios y de acogida (residencias, pisos, familias...).

Ofrece, también, una relación de hostales y pensiones para los que necesiten un alojamiento temporal a su llegada. En este último caso, hay que realizar una reserva previa directamente

con el establecimiento, indicando ser usuario del Servicio de Alojamiento de la UGR.

La Universidad de Granada comenzó a organizar cursos para extranjeros en 1932. Hoy, el Centro de Lenguas Modernas (CLM) de la Universidad de Granada, oferta un amplio abanico de cursos de lengua y cultura española, entre los que se incluyen los organizados por la Oficina de Relaciones Internacionales para los programas de intercambio, entre los que se encuentra LLP/Erasmus Mundus. El CLM también ofrece cursos de otras muchas lenguas.

A mayor abundamiento, cabe señalar que la Universidad de Granada reconoce a los siguientes tipos de movilidad a los estudiantes de la Universidad:

a) como *estudiantes de intercambio*, cuando sea adjudicatario de una plaza en una universidad o institución de enseñanza superior extranjera, ofertada por la UGR en el marco de programas, acuerdos bilaterales o convenios de cooperación internacional.

b) como *estudiantes de libre intercambio*, fuera de las convocatorias de movilidad, cuando la universidad o institución de enseñanza superior de destino tenga suscrito con la UGR un convenio marco de colaboración y previa aceptación formal de aquélla.

c) como *estudiante visitante*, para realizar estancias cortas de formación en universidades o instituciones de enseñanza superior extranjeras.

Y, al mismo tiempo, reconoce los siguientes tipos de movilidad a los estudiantes procedentes de otras Universidades:

a) Como *estudiante internacional de intercambio*, en el marco de Programas internacionales de movilidad (Erasmus, PIMA, ALFA, etc.), de Convenios Bilaterales de intercambio suscritos por la Universidad de Granada y la Universidad de origen del estudiante o en el marco de Convenios de cooperación suscritos por la Universidad de Granada con otras instituciones nacionales o internacionales que incluyan la recepción temporal de estudiantes extranjeros (Convenio MAEC-AECI, Convenio AACI, Programa Propio de Movilidad de la UGR, Convenio con el CLM, Convenios con Embajadas, Convenios con redes de universidades, etc.).

b) Como *estudiante internacional de libre intercambio*, en virtud de un acuerdo expreso entre el Vicerrectorado responsable del área de Relaciones Internacionales de la Universidad de Granada, previa consulta con el Centro de destino, y los responsables institucionales de la Universidad de origen del estudiante, fuera del marco de cualquier Programa o Convenio de Intercambio.

c) Como *estudiante internacional visitante*, para cursar determinadas asignaturas o estudios en la Universidad de Granada durante un periodo no superior a un curso académico, abonando el importe de los precios públicos académicos y administrativos correspondientes.

d) Como *estudiante internacional invitado*, con carta de invitación de algún responsable institucional, profesor o investigador de la Universidad de Granada, para realizar tareas de formación o investigación en algún Centro, Instituto, Departamento o Servicio de la Universidad de Granada, sin realizar matrícula de estudios.

En todo caso, la normativa completa la podemos encontrar en las Normas Generales de la Universidad de Granada sobre Movilidad Internacional de Estudiantes http://www.ugr.es/~ofirint/guia_normas/normas_generales.htm

La Comisión Académica del Máster informará puntualmente a los alumnos, tanto personalmente como a través de la web del máster, de las distintas posibilidades y convocatorias de movilidad; prestándoles asimismo asesoramiento de cuáles pueden serles académicamente más provechosas.

Las acciones de movilidad contribuyen a adquirir los objetivos del título en dos maneras. Primera y obvia, facilitando la asistencia del alumno al Máster. En cuanto que Máster presencial se requiere su asistencia y participación, lo que se logra con las ayudas de movilidad al candidato a alumno. En segundo lugar, facilitando la movilidad al alumno para desarrollar actividades formativas complementarias, especialmente de naturaleza práctica, encaminadas al perfeccionamiento del máster.

5.3 Descripción detallada de los módulos o materias de enseñanza-aprendizaje de que consta el plan de estudios

El Programa se compone de una serie de diez cursos teórico-prácticos presenciales, obligatorios en su integridad, y de un trabajo de investigación final a realizar por los alumnos.

Se organiza en cinco módulos: 1) Fuentes del Derecho en la Unión Europea. 2) Derechos fundamentales de la Unión Europea. 3) Constitución económica de la Unión Europea. 4) División territorial y funcional del poder en la Unión Europea y distribución de competencias; y 5) Derechos fundamentales en la Unión Europea.

Los cursos supondrán cuarenta créditos y los trabajos de investigación tutelados 20 créditos. El diseño de los cursos está encaminado a ofrecer a los alumnos un panorama completo de la estructura y de la dinámica constitucional en la Unión Europea en su actual estadio de desarrollo, conectándola muy especialmente con las transformaciones constitucionales de los Estados miembros.

MODULO DE DOCENCIA

De acuerdo con la presentación general, el programa se ha estructurado de manera que se examine la múltiple convergencia de los elementos de raigambre constitucional presentes en el proceso de construcción europea. Así se parte de un curso de metodología del Derecho constitucional europeo, para ofrecer a continuación una serie de cursos sobre derechos fundamentales, Constitución económica de la Unión Europea, relaciones entre ordenamientos, jurisdicción constitucional y europea, articulación territorial de Europa y en Europa, y la forma de gobierno (con especial atención a la posición de los órganos).

* Para los alumnos sin estudios previos en Derecho, se prevé la impartición de unas lecciones introductorias al Derecho europeo. En tales lecciones se buscará exclusivamente acercar a los alumnos a los conceptos básicos y a la bibliografía esencial.

Asignaturas

1. Metodología del Derecho Constitucional Europeo / Methodology of European Constitutional Law

Número de créditos europeos (ECTS): 4

Características: obligatorio

Unidad Temporal: cuatro meses

Competencias:

- Competencias genéricas-

Que los alumnos sepan aplicar una estructura determinada de razonamiento en el análisis de la organización jurídica de la Unión Europea. Estas técnicas de razonamiento, especialmente orientadas a la actividad de investigación, deben permitir afrontar los problemas que surjan en la aplicación del derecho europeo. A su vez, esta estrategia de razonamiento jurídico debe ser flexible, para facilitar así el trabajo multidisciplinar.

Que los alumnos sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular posiciones científicas a partir de una información que, siendo incompleta o limitada. Para ello su competencia científica debe permitirles evaluar los contextos sociales, históricos y políticos en los que se desarrollan las determinadas controversias jurídicas.

Que los alumnos sepan comunicar sus conclusiones -y los conocimientos y razones últimas que las sustentan- a públicos especializados mediante el desarrollo de un programa de investigación.

Que los alumnos posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

-Competencias específicas-

- Estudiar los distintos acercamientos al estudio del derecho europeo y facilitar que el alumno formule el suyo propio.

- Conocer cómo los distintos acercamientos metodológicos han incidido sobre las reformas del derecho europeo.
- Utilizar los recursos tecnológicos disponibles para el estudio del derecho europeo.
- Escribir un ensayo estructurado de acuerdo con la lógica jurídica.

Requisitos previos (en su caso): no existen

Actividades formativas y su relación con las competencias:

Las actividades formativas destinadas al logro de las competencias se estructuran en tres pasos. El primero recae esencialmente en el liderazgo del profesor, que habrá de presentar el marco general de análisis de la materia. El segundo paso tiene carácter dialéctico y consiste en un tratamiento conjunto por parte del profesor y del alumnado de problemas escogidos por el primero. El tercer paso, recae ya en cada uno de los alumnos, que serán ellos los que habrán de seleccionar el problema a estudio, analizarlo particularmente y luego presentarlo y comunicarlo al resto de compañeros y al profesor correspondiente. Se buscará en la presentación que el alumnado sea capaz de comunicar la solución al problema a partir de la información que haya recabado.

Acciones de coordinación (en su caso):

Sistemas de evaluación y calificación:

Procedimientos para la evaluación:

1. Análisis de contenido de los trabajos individuales y grupales realizados en las clases prácticas, en los seminarios y en las tutorías académicas.
2. Otros procedimientos para evaluar la participación del alumno en las diferentes actividades planificadas: listas de control, escalas de cotejo,...

Todo lo relativo a la evaluación se regirá por la normativa de planificación docente y organización de exámenes de la Universidad de Granada, de 30 de junio de 1997.

El sistema de calificación empleado será el establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

Los criterios de evaluación se indicarán en las Programas y Guías Didácticas correspondientes a cada asignatura, garantizando así la transparencia y objetividad de los mismos.

La calificación global responderá a la puntuación ponderada de los diferentes aspectos y actividades que integran el sistema de evaluación, por lo tanto éstas pueden variar en función de las necesidades específicas de la asignatura.

Breve descripción de los contenidos:

El curso tiene dos partes claramente diferenciadas.

La primera se ocupa de cuestiones de metodología instrumental y en ella se introduce a los

alumnos en el manejo de los diferentes recursos y fuentes de todo tipo con los que actualmente se cuenta para el estudio del Derecho constitucional europeo (bases de datos, publicaciones electrónicas, páginas web, etc). Asimismo, se les prepara para obtener los rudimentos básicos en la preparación de trabajos de investigación.

En la segunda parte, el curso de metodología asume un alcance teórico destinado a trazar el marco de las dificultades que el fenómeno integrador introduce en el tratamiento científico del derecho constitucional. Para ello se toma como punto de partida la Constitución normativa, base de la construcción contemporánea del derecho constitucional. A continuación se analiza la incidencia del fenómeno comunitario sobre las categorías conceptuales básicas y las alternativas que se han ofrecido desde la teoría constitucional. Finalmente, se concluye proponiendo un concepto específico –el Derecho Constitucional Europeo- y una metodología específica para abordar las dificultades constitucionales que arroja el proceso integrador.

Específicamente, los temas a tratar serán:

- I. Instrumentos tecnológicos para el estudio del derecho.
- II. Legal writting and argumentation.
- III. The place of constitutional law in understanding of the European Union. The concept of European Constitutional Law: its history and its present.
- IV. The methodological approach of European Constitutional Law.

2. El Tratado de Lisboa en el proceso de constitucionalización de la Unión Europea / The Lisbon Treaty and constitutionalisation Process of the European Union

Número de créditos europeos (ECTS): 4

Características: obligatorio

Unidad Temporal: cuatro meses

Competencias:

-Competencias generales-

Que los alumnos sepan aplicar una estructura determinada de razonamiento en el análisis de la organización jurídica de la Unión Europea. Estas técnicas de razonamiento, especialmente orientadas a la actividad de investigación, deben permitir afrontar los problemas que surjan en la aplicación del derecho europeo. A su vez, esta estrategia de razonamiento jurídico debe ser flexible, para facilitar así el trabajo multidisciplinar.

Que los alumnos sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular posiciones científicas a partir de una información que, siendo incompleta o limitada. Para ello su competencia científica debe permitirles evaluar los contexto sociales, históricos y políticos en los que se desarrollan las determinadas controversias jurídicas.

Que los alumnos sepan comunicar sus conclusiones -y los conocimientos y razones últimas que las sustentan- a públicos especializados mediante el desarrollo de un programa de investigación.

Que los alumnos posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

-Competencias específicas-

Del mismo modo son competencias específicas:

- Estudiar la evolución histórica de la Unión Europea y trasladar ese conocimiento histórico a los procesos cognitivos del ordenamiento actualmente vigente.
- Conocer la dimensión constitucional de los Tratados Constitutivos de la Unión Europea, sabiendo articular sistemáticamente sus contenidos.
- Analizar el desarrollo del derecho derivado europeo desde una perspectiva estrictamente constitucional.
- Saber hallar la dimensión constitucional de la jurisprudencia del Tribunal de Justicia.
- Reconocer las transformaciones de las Constituciones estatales por el influjo del derecho europeo.

Requisitos previos (en su caso): no existen

Actividades formativas y su relación con las competencias:

Las actividades formativas destinadas al logro de las competencias se estructuran en tres pasos. El primero recae esencialmente en el liderazgo del profesor, que habrá de presentar el marco general de análisis de la materia. El segundo paso tiene carácter dialéctico y consiste en un tratamiento conjunto por parte del profesor y del alumnado de problemas escogidos por el primero. El tercer paso, recae ya en cada uno de los alumnos, que serán ellos los que habrán de seleccionar el problema a estudio, analizarlo particularmente y luego presentarlo y comunicarlo al resto de compañeros y al profesor correspondiente. Se buscará en la presentación que el alumnado sea capaz de comunicar la solución al problema a partir de la información que haya recabado.

Acciones de coordinación (en su caso):

Sistemas de evaluación y calificación:

Procedimientos para la evaluación:

1. Análisis de contenido de los trabajos individuales y grupales realizados en las clases prácticas, en los seminarios y en las tutorías académicas.
2. Otros procedimientos para evaluar la participación del alumno en las diferentes actividades planificadas: listas de control, escalas de cotejo,...

Todo lo relativo a la evaluación se regirá por la normativa de planificación docente y organización de exámenes de la Universidad de Granada, de 30 de junio de 1997.

El sistema de calificación empleado será el establecido en el artículo 5 del Real Decreto

1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

Los criterios de evaluación se indicarán en las Programas y Guías Didácticas correspondientes a cada asignatura, garantizando así la transparencia y objetividad de los mismos.

La calificación global responderá a la puntuación ponderada de los diferentes aspectos y actividades que integran el sistema de evaluación, por lo tanto éstas pueden variar en función de las necesidades específicas de la asignatura.

Breve descripción de los contenidos:

Con este curso se pretende que los alumnos y las alumnas adquieran una formación básica en los grandes temas que plantea actualmente el Derecho Constitucional Europeo desde la perspectiva del proceso de constitucionalización de la Unión Europea.

En el curso se analizará la situación actual del proceso de constitucionalización, partiendo del debate sobre la necesidad de una Constitución para Europa y analizando el proceso de elaboración y de ratificación del Tratado Constitucional y su crisis. A continuación se estudiará las posibilidades de solución que ofrece el Tratado de Lisboa y las dificultades que está planteando asimismo el proceso de ratificación.

En concreto se estudiarán los siguientes elementos:

- I.- El Derecho Constitucional Europeo como disciplina científica.
- II.- La Constitución europea en el proceso histórico de integración europea.
- III.- El proceso constituyente europeo.
- IV.- Valoración del Tratado Constitucional.
- V.- La crisis del Tratado Constitucional.
- VI.- El Consejo Europeo de Bruselas de 21 y 22 de junio de 2007.
- VI.- El Tratado de Lisboa. Sus problemas de ratificación.

**3. Unión Europea y Derechos fundamentales. Reconocimiento y garantías.
/ The European Union and fundamental rights: Recognition and Guarantees.**

Número de créditos europeos (ECTS): 4

Características: obligatorio

Unidad Temporal: cuatro meses

Competencias:

-Competencias generales-

Que los alumnos sepan aplicar una estructura determinada de razonamiento en el análisis de la organización jurídica de la Unión Europea. Estas técnicas de razonamiento, especialmente orientadas a la actividad de investigación, deben permitir afrontar los

problemas que surjan en la aplicación del derecho europeo. A su vez, esta estrategia de razonamiento jurídico debe ser flexible, para facilitar así el trabajo multidisciplinar.

Que los alumnos sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular posiciones científicas a partir de una información que, siendo incompleta o limitada. Para ello su competencia científica debe permitirles evaluar los contextos sociales, históricos y políticos en los que se desarrollan las determinadas controversias jurídicas.

Que los alumnos sepan comunicar sus conclusiones -y los conocimientos y razones últimas que las sustentan- a públicos especializados mediante el desarrollo de un programa de investigación.

Que los alumnos posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

-Competencias específicas-

- Identificar los instrumentos de garantía de los derechos fundamentales en la Unión y ponerlos en relación con los instrumentos clásicos de garantía.
- Conectar los derechos fundamentales con otras garantías de naturaleza subjetiva y saber imbricarlos.
- Valorar las posibilidades de desarrollo de la Carta de Derechos Fundamentales.
- Evaluar la conexión entre los derechos fundamentales de la Unión y los derechos fundamentales estatales.

Requisitos previos (en su caso): no existen

Actividades formativas y su relación con las competencias:

Las actividades formativas destinadas al logro de las competencias se estructuran en tres pasos. El primero recae esencialmente en el liderazgo del profesor, que habrá de presentar el marco general de análisis de la materia. El segundo paso tiene carácter dialéctico y consiste en un tratamiento conjunto por parte del profesor y del alumnado de problemas escogidos por el primero. El tercer paso, recae ya en cada uno de los alumnos, que serán ellos los que habrán de seleccionar el problema a estudio, analizarlo particularmente y luego presentarlo y comunicarlo al resto de compañeros y al profesor correspondiente. Se buscará en la presentación que el alumnado sea capaz de comunicar la solución al problema a partir de la información que haya recabado.

Acciones de coordinación (en su caso):

Sistemas de evaluación y calificación:

Procedimientos para la evaluación:

1. Análisis de contenido de los trabajos individuales y grupales realizados en las clases prácticas, en los seminarios y en las tutorías académicas.
2. Otros procedimientos para evaluar la participación del alumno en las diferentes actividades planificadas: listas de control, escalas de cotejo,...

Todo lo relativo a la evaluación se regirá por la normativa de planificación docente y organización de exámenes de la Universidad de Granada, de 30 de junio de 1997.

El sistema de calificación empleado será el establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

Los criterios de evaluación se indicarán en las Programas y Guías Didácticas correspondientes a cada asignatura, garantizando así la transparencia y objetividad de los mismos.

La calificación global responderá a la puntuación ponderada de los diferentes aspectos y actividades que integran el sistema de evaluación, por lo tanto éstas pueden variar en función de las necesidades específicas de la asignatura.

Breve descripción de los contenidos:

El objetivo general de este curso es describir y analizar las líneas maestras de la evolución del proceso de reconocimiento de los derechos y libertades fundamentales en el Derecho comunitario europeo en el marco de su gradual evolución general y, a la luz de esa perspectiva, valorar también la plasmación que de ellos se hace en la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión y su proyección de futuro.

Objetivos específicos:

- Estudio del significado de los derechos fundamentales en los ordenamientos estatales democráticos, en el ordenamiento internacional y en el ordenamiento comunitario.
- Los tratados constitutivos y su interpretación jurisprudencial. Conocimiento específico del tratamiento de los Derechos Fundamentales en las Comunidades Europeas, tanto desde la perspectiva institucional como jurisprudencial hasta el Tratado de la UE.
- Conocimiento de las relaciones entre la doctrina del TJCE y las Cortes constitucionales de los Estados miembros, en especial Alemania e Italia.
- Análisis del Tratado de la Unión Europea, del Tratado de Ámsterdam y del Tratado de Niza.
- Análisis del proceso de constitucionalización de la UE.
- Análisis del Tratado de Lisboa.
- Estudio y análisis de la Carta de Derechos Fundamentales de la UE.
- Estudio de las funciones principales que cumple el reconocimiento normativo de los derechos. Funciones legitimadora, inspiradora y orientadora, protectora y de control.
- Estudio de las vías de protección de los derechos fundamentales en el Derecho comunitario europeo. La tutela multinivel de los derechos y las relaciones entre jurisdicciones.

4. Contenidos y límites de los derechos fundamentales de la Unión Europea / The Contents and Limits of Fundamental Rights of the Charter

Número de créditos europeos (ECTS): 4

Características: obligatorio

Unidad Temporal: cuatro meses

Competencias:

-Competencias generales-

Que los alumnos sepan aplicar una estructura determinada de razonamiento en el análisis de la organización jurídica de la Unión Europea. Estas técnicas de razonamiento, especialmente orientadas a la actividad de investigación, deben permitir afrontar los problemas que surjan en la aplicación del derecho europeo. A su vez, esta estrategia de razonamiento jurídico debe ser flexible, para facilitar así el trabajo multidisciplinar.

Que los alumnos sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular posiciones científicas a partir de una información que, siendo incompleta o limitada. Para ello su competencia científica debe permitirles evaluar los contextos sociales, históricos y políticos en los que se desarrollan las determinadas controversias jurídicas.

Que los alumnos sepan comunicar sus conclusiones -y los conocimientos y razones últimas que las sustentan- a públicos especializados mediante el desarrollo de un programa de investigación.

Que los alumnos posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

-Competencias específicas-

- Determinar el contenido concreto de cada derecho fundamental integrando las disposiciones de la Carta con la jurisprudencia del Tribunal de Justicia y el desarrollo del derecho derivado.
- Resolver controversias jurídicas aplicando integradoramente las diversas normas que componen el contenido de un derecho fundamental.
- Ponderar los distintos derechos fundamentales entre sí y éstos con las libertades comunitarias.
- Situar el contenido concreto de cada derecho fundamental en comparación con el contenido esencial que deviene de una comparación jurídica.

Requisitos previos (en su caso): no existen

Actividades formativas y su relación con las competencias:

Las actividades formativas destinadas al logro de las competencias se estructuran en tres pasos. El primero recae esencialmente en el liderazgo del profesor, que habrá de presentar el marco general de análisis de la materia. El segundo paso tiene carácter dialéctico y consiste en un tratamiento conjunto por parte del profesor y del alumnado de problemas escogidos por el primero. El tercer paso, recae ya en cada uno de los alumnos, que serán ellos los que habrán de seleccionar el problema a estudio, analizarlo particularmente y luego presentarlo y comunicarlo al resto de compañeros y al profesor correspondiente. Se buscará en la presentación que el alumnado sea capaz de comunicar la solución al problema a partir de la información que haya recabado.

Acciones de coordinación (en su caso):

Sistemas de evaluación y calificación:

Procedimientos para la evaluación:

1. Análisis de contenido de los trabajos individuales y grupales realizados en las clases prácticas, en los seminarios y en las tutorías académicas.
2. Otros procedimientos para evaluar la participación del alumno en las diferentes actividades planificadas: listas de control, escalas de cotejo,...

Todo lo relativo a la evaluación se regirá por la normativa de planificación docente y organización de exámenes de la Universidad de Granada, de 30 de junio de 1997.

El sistema de calificación empleado será el establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

Los criterios de evaluación se indicarán en las Programas y Guías Didácticas correspondientes a cada asignatura, garantizando así la transparencia y objetividad de los mismos.

La calificación global responderá a la puntuación ponderada de los diferentes aspectos y actividades que integran el sistema de evaluación, por lo tanto éstas pueden variar en función de las necesidades específicas de la asignatura.

Breve descripción de los contenidos:

El Derecho originario de las Comunidades Europeas ha carecido, hasta hace poco, de una Declaración de derechos fundamentales que sirva de parámetro de validez de la legislación derivada. Esto dificultaba en cierta medida el tratamiento analítico sobre cada uno de los derechos. La aprobación de la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea, independientemente de su concreta eficacia, ha supuesto así un cambio radical respecto a la situación anterior.

Sentada la teoría general en el curso número 3, este curso se quiere dedicar expresamente a estudiar el conjunto de derechos que se reconoce en la Carta, explorando sus posibilidades normativas. Desde el punto de vista dogmático, la discutida eficacia jurídica de la Carta y su novedad, antes de ser un obstáculo, es un acicate intelectual, pues ofrece todo un campo nuevo de análisis. En el curso se quiere trabajar sobre los distintos títulos de la Carta, ofreciendo el origen dogmático de cada uno de los derechos e intentado señalar los caminos por los que puede ir su aplicación normativa.

En concreto se estudiarán lo siguientes elementos:

1. Derechos ligados a la dignidad humana.
2. Ciudadanía.
3. Derechos de libertad e igualdad.
4. Derechos de solidaridad y derechos de justicia.

4. Constitución económica de la Unión Europea / The Economic Constitution of the European Union.

Número de créditos europeos (ECTS): 4

Características: obligatorio

Unidad Temporal: cuatro meses

Competencias:

-Competencias generales-

Que los alumnos sepan aplicar una estructura determinada de razonamiento en el análisis de la organización jurídica de la Unión Europea. Estas técnicas de razonamiento, especialmente orientadas a la actividad de investigación, deben permitir afrontar los problemas que surjan en la aplicación del derecho europeo. A su vez, esta estrategia de razonamiento jurídico debe ser flexible, para facilitar así el trabajo multidisciplinar.

Que los alumnos sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular posiciones científicas a partir de una información que, siendo incompleta o limitada. Para ello su competencia científica debe permitirles evaluar los contextos sociales, históricos y políticos en los que se desarrollan las determinadas controversias jurídicas.

Que los alumnos sepan comunicar sus conclusiones -y los conocimientos y razones últimas que las sustentan- a públicos especializados mediante el desarrollo de un programa de investigación.

Que los alumnos posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

-Competencias específicas-

- Conocer la lógica económica que sostiene gran parte de las disposiciones de los Tratados.
- Identificar los principios de la Constitución económica europea.
- Aplicar en controversias concretas las libertades fundamentales.
- Distinguir los elementos constitutivos del derecho a la competencia y saber construir una defensa jurídica de determinadas prácticas económicas.
- Conocer la influencia del derecho europeo en la conformación de los Servicios de Interés General y resolver las disputas entre particulares que puedan surgir en la organización de esos servicios.

Requisitos previos (en su caso): no existen

Actividades formativas y su relación con las competencias:

Las actividades formativas destinadas al logro de las competencias se estructuran en tres pasos. El primero recae esencialmente en el liderazgo del profesor, que habrá de presentar el marco general de análisis de la materia. El segundo paso tiene carácter dialéctico y consiste en un tratamiento conjunto por parte del profesor y del alumnado de problemas escogidos

por el primero. El tercer paso, recae ya en cada uno de los alumnos, que serán ellos los que habrán de seleccionar el problema a estudio, analizarlo particularmente y luego presentarlo y comunicarlo al resto de compañeros y al profesor correspondiente. Se buscará en la presentación que el alumnado sea capaz de comunicar la solución al problema a partir de la información que haya recabado.

Acciones de coordinación (en su caso):

Sistemas de evaluación y calificación:

Procedimientos para la evaluación:

1. Análisis de contenido de los trabajos individuales y grupales realizados en las clases prácticas, en los seminarios y en las tutorías académicas.
2. Otros procedimientos para evaluar la participación del alumno en las diferentes actividades planificadas: listas de control, escalas de cotejo,...

Todo lo relativo a la evaluación se regirá por la normativa de planificación docente y organización de exámenes de la Universidad de Granada, de 30 de junio de 1997.

El sistema de calificación empleado será el establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

Los criterios de evaluación se indicarán en las Programas y Guías Didácticas correspondientes a cada asignatura, garantizando así la transparencia y objetividad de los mismos.

La calificación global responderá a la puntuación ponderada de los diferentes aspectos y actividades que integran el sistema de evaluación, por lo tanto éstas pueden variar en función de las necesidades específicas de la asignatura.

Breve descripción de los contenidos:

La integración económica ha sido el motor histórico de la Unión Europea. La construcción de un mercado único que permitiese la libre circulación de los factores productivos en un contexto competitivo, así como el desarrollo de políticas económicas sectoriales y generales de naturaleza común, fue el objetivo prioritario de las Comunidades primigenias. Hoy, la Unión Europea es una realidad política más compleja, que añade a la dimensión económica características adicionales. No obstante, el derecho económico de la Unión Europea sigue planteando una gran cantidad de problemas prácticos, así como cuestiones de naturaleza constitucional. En este curso se pretende precisamente estudiar el estado actual y los problemas contemporáneos de las bases constitucionales de la economía de la Unión. Para ello se dedicarán dos sesiones al análisis de cada una de las libertades fundamentales. Posteriormente, en la tercera sesión se estudiarán los problemas especiales en el diseño de un mercado competitivo. Y, finalmente, se expondrán las cuestiones particulares en la regulación del mercado europeo y, en especial, en la configuración de los llamados servicios de interés general.

En concreto se estudiarán los siguientes elementos:

I. Fundamental freedoms I –Constitutional foundations of the common market; free movement of goods; free movement of persons and workers-

II. Fundamental freedoms II –Freedom to provide services;

freedom of establishment; free movement of capitals-

III. Competition Law and the European Market.

IV. Market regulation and Services of General Interest.

6. La forma de gobierno de la Unión Europea / The System of government of the European Union.

Número de créditos europeos (ECTS): 4

Características: obligatorio

Unidad Temporal: cuatro meses

Competencias:

-Competencias generales-

Que los alumnos sepan aplicar una estructura determinada de razonamiento en el análisis de la organización jurídica de la Unión Europea. Estas técnicas de razonamiento, especialmente orientadas a la actividad de investigación, deben permitir afrontar los problemas que surjan en la aplicación del derecho europeo. A su vez, esta estrategia de razonamiento jurídico debe ser flexible, para facilitar así el trabajo multidisciplinar.

Que los alumnos sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular posiciones científicas a partir de una información que, siendo incompleta o limitada. Para ello su competencia científica debe permitirles evaluar los contexto sociales, históricos y políticos en los que se desarrollan las determinadas controversias jurídicas.

Que los alumnos sepan comunicar sus conclusiones -y los conocimientos y razones últimas que las sustentan- a públicos especializados mediante el desarrollo de un programa de investigación.

Que los alumnos posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

-Competencias específicas-

- Analizar y comprender la dinámica del proceso político de la Unión.
- Distinguir los diversos procedimientos normativos de la Unión y saber identificar cuándo se ha de utilizar uno u otro procedimiento.
- Conectar el detalle de la toma de decisiones en el ámbito de la Unión con las reflexiones genéricas teoría democrática.

Requisitos previos (en su caso): no existen

Actividades formativas y su relación con las competencias:

Las actividades formativas destinadas al logro de las competencias se estructuran en tres pasos. El primero recae esencialmente en el liderazgo del profesor, que habrá de presentar el marco general de análisis de la materia. El segundo paso tiene carácter dialéctico y consiste en un tratamiento conjunto por parte del profesor y del alumnado de problemas escogidos por el primero. El tercer paso, recae ya en cada uno de los alumnos, que serán ellos los que habrán de seleccionar el problema a estudio, analizarlo particularmente y luego presentarlo y comunicarlo al resto de compañeros y al profesor correspondiente. Se buscará en la presentación que el alumnado sea capaz de comunicar la solución al problema a partir de la información que haya recabado.

Acciones de coordinación (en su caso):

Sistemas de evaluación y calificación:

Procedimientos para la evaluación:

1. Análisis de contenido de los trabajos individuales y grupales realizados en las clases prácticas, en los seminarios y en las tutorías académicas.
2. Otros procedimientos para evaluar la participación del alumno en las diferentes actividades planificadas: listas de control, escalas de cotejo,...

Todo lo relativo a la evaluación se regirá por la normativa de planificación docente y organización de exámenes de la Universidad de Granada, de 30 de junio de 1997.

El sistema de calificación empleado será el establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

Los criterios de evaluación se indicarán en las Programas y Guías Didácticas correspondientes a cada asignatura, garantizando así la transparencia y objetividad de los mismos.

La calificación global responderá a la puntuación ponderada de los diferentes aspectos y actividades que integran el sistema de evaluación, por lo tanto éstas pueden variar en función de las necesidades específicas de la asignatura.

Breve descripción de los contenidos:

El propósito del Curso consiste en la realización de un análisis comparativo de la forma de gobierno existente en los principales Estados europeos, así como en la propia Unión Europea, a tenor de lo dispuesto en las Constituciones respectivas y en los Tratados constitutivos de la Unión. Al tiempo, se analizan las nuevas propuestas de desarrollo institucional existentes y las líneas de evolución más significativas.

El contenido del Curso se divide, por tanto, en cuatro partes, a saber, una primera, dedicada al estudio histórico-evolutivo y dogmático-institucional de la forma de gobierno y su peculiar concreción en los diferentes modelos estatales; una segunda dedicada al análisis de los problemas de democracia; una tercera, que aborda la estructura de cada una de las instituciones; y, finalmente, una cuarta en la que se analiza los procedimientos de decisión en los que están implicadas las citadas instituciones.

Se comienza el curso situando el ineludible marco introductorio. En el se hará referencia al surgimiento histórico de las diversas formas de gobierno, ligadas a la instauración y posterior evolución del Estado constitucional en Europa. Se analiza así, según la acogida de diversas

variantes del principio de la separación de poderes, cómo los Estados que adoptan los valores emergentes del constitucionalismo, ensayan modalidades diferentes de articulación de los diversos poderes del Estado, distribuyendo, entre los mismos, sus funciones, al tiempo que se desarrollan relaciones de reciprocidad, de mayor o menor intensidad, y de diferente naturaleza. En este sentido, los modelos matriciales británico y norteamericano, expresivos de una concepción, ya flexible, ya rígida de la referida división de poderes, aparecen como paradigmas de las formas de gobierno parlamentaria y presidencialista, respectivamente. Su emulación, más o menos mimética, en los diferentes Estados que, de nueva planta, se instauran progresivamente, de acuerdo con pautas constitucionales, ha de ser tenida muy en cuenta. La propia evolución de esos modelos, tanto en la práctica política como en su previsión normativa, hasta llegar a la situación presente, en la que se observa una convergencia notable de los mismos, fruto de una evolución paralela en respuesta a necesidades comunes, ha dado lugar a una influencia mutua, que se manifiesta en la recíproca adopción de elementos característicos ajenos y en la aparición de formas mixtas o sincréticas.

A continuación, se dará cuenta del problema de la democracia en la Unión Europea, aspecto capital para comprender la dinámica institucional de la Unión. Se abordarán las distintas tesis que han afrontado el problema de la democracia en la Unión. Aquellas que han defendido que la democracia es un problema inexistente al tratarse de una institución de delegación de poderes, los que comprenden el problema como una cuestión de parlamentarización y las tesis que prefieren un acercamiento presidencialista. En este sentido, además, se señalarán los elementos normativos del Tratado de Lisboa que permiten estructurar el principio democrático en la Unión.

En un tercer nivel, el Curso se dedica al estudio de la forma de gobierno, hasta ahora experimentada en la Unión Europea, la cual se ha ido gestando, en su ámbito institucional, según las previsiones, tanto del derecho comunitario originario, esto es, de los tratados constitutivos, y de los elaborados en reforma de los mismos; como con arreglo a la práctica política desarrollada, fruto de la interrelación orgánica y funcional constante, llevada a cabo entre el Consejo, el Parlamento y la Comisión. A su vez, y seguidamente, dando lugar a uno de los aspectos que revisten, quizá, un mayor interés teórico-práctico, dadas sus extraordinarias repercusiones, se efectuará un análisis crítico del nuevo modelo referencial de forma de gobierno europea surgida del Tratado de Lisboa de 2007. Previamente, se examinarán las diversas propuestas constituyentes, formuladas en el contexto del actual debate acerca del proceso de integración europea. Y, finalmente, se desarrollarán los rasgos característicos que, desde perspectivas jurídico-formales y político-prácticas, manifiesta la forma de gobierno finalmente adoptada. Así, se estudiará la organización y las funciones de las respectivas instituciones de referencia y su proceso de interacción recíproca.

Finalmente se quiere atender a los procedimientos de toma de decisiones en la Unión. Estos procedimientos, caracterizados por su pluralidad –procedimiento legislativo o de codecisión, procedimiento de cooperación, unanimidad, procedimientos de reforma de los Tratados, etc.- plantean retos importantes en la comprensión de la estructura institucional de la Unión y, por ende, en su forma de gobierno y su organización democrática.

7. Relaciones entre ordenamientos jurídicos en el contexto europeo / The Relationships between legal orders in the European context

Número de créditos europeos (ECTS): 4

Características: obligatorio

Unidad Temporal: cuatro meses

Competencias:

-Competencias generales-

Que los alumnos sepan aplicar una estructura determinada de razonamiento en el análisis de la organización jurídica de la Unión Europea. Estas técnicas de razonamiento, especialmente orientadas a la actividad de investigación, deben permitir afrontar los problemas que surjan en la aplicación del derecho europeo. A su vez, esta estrategia de razonamiento jurídico debe ser flexible, para facilitar así el trabajo multidisciplinar.

Que los alumnos sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular posiciones científicas a partir de una información que, siendo incompleta o limitada. Para ello su competencia científica debe permitirles evaluar los contextos sociales, históricos y políticos en los que se desarrollan las determinadas controversias jurídicas.

Que los alumnos sepan comunicar sus conclusiones -y los conocimientos y razones últimas que las sustentan- a públicos especializados mediante el desarrollo de un programa de investigación.

Que los alumnos posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

-Competencias específicas-

- Identificar los principios que organizan las relaciones entre normas en los ordenamientos complejos.
- Resolver controversias jurídicas en las que se proyecten normas de distintos ordenamientos.
- Conocer y articular la distribución de competencias entre la Unión y los Estados miembros.
- Poder realizar proyectos normativos e informes que distingan la base jurídica apropiada.
- Poder plantear recursos sostenidos sobre el vicio de incompetencia.

Requisitos previos (en su caso): no existen

Actividades formativas y su relación con las competencias:

Las actividades formativas destinadas al logro de las competencias se estructuran en tres pasos. El primero recae esencialmente en el liderazgo del profesor, que habrá de presentar el marco general de análisis de la materia. El segundo paso tiene carácter dialéctico y consiste en un tratamiento conjunto por parte del profesor y del alumnado de problemas escogidos por el primero. El tercer paso, recae ya en cada uno de los alumnos, que serán ellos los que habrán de seleccionar el problema a estudio, analizarlo particularmente y luego presentarlo y comunicarlo al resto de compañeros y al profesor correspondiente. Se buscará en la presentación que el alumnado sea capaz de comunicar la solución al problema a partir de la información que haya recabado.

Acciones de coordinación (en su caso):

Sistemas de evaluación y calificación:

Procedimientos para la evaluación:

1. Análisis de contenido de los trabajos individuales y grupales realizados en las clases prácticas, en los seminarios y en las tutorías académicas.
2. Otros procedimientos para evaluar la participación del alumno en las diferentes actividades planificadas: listas de control, escalas de cotejo,...

Todo lo relativo a la evaluación se regirá por la normativa de planificación docente y organización de exámenes de la Universidad de Granada, de 30 de junio de 1997.

El sistema de calificación empleado será el establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

Los criterios de evaluación se indicarán en las Programas y Guías Didácticas correspondientes a cada asignatura, garantizando así la transparencia y objetividad de los mismos.

La calificación global responderá a la puntuación ponderada de los diferentes aspectos y actividades que integran el sistema de evaluación, por lo tanto éstas pueden variar en función de las necesidades específicas de la asignatura.

Breve descripción de los contenidos:

Desde hace tiempo la doctrina constitucional viene mostrando un particular interés respecto a las relaciones entre ordenamientos; y es que hoy, la ideal identificación entre Derecho, ordenamiento jurídico y Estado resulta vana a la vista de la pluralidad de Derechos vigentes en cualquiera de los Estados europeos.

Con relación al Estado español el anterior planteamiento resulta enteramente válido, a tenor: de un lado, al proceso, todavía abierto (principio dispositivo), de descentralización política que supone el Estado autonómico, dando lugar a la aparición de una pluralidad de ordenamientos jurídicos (el Estatal y los autonómicos) al amparo de la unidad que supone aún hoy la Constitución; y de otro, al también proceso abierto de integración europea, con asimismo un ordenamiento jurídico específico que se integra en nuestro Estado con razón a la Constitución. Obviamente tales realidades pluriordinamentales aumentan desesperadamente la necesidad de sistematización propia del Derecho y sus fuentes, e inciden en la seguridad jurídica.

A los efectos de abordar la anterior problemática, y de alcanzar los objetivos propuestos, indicamos como guías de trabajo una triple perspectiva:

Una primera, "I.- Los ordenamientos jurídicos y sus relaciones", con el estudio del concepto mismo de ordenamiento jurídico, para luego penetrar en cómo se relacionan unos con otros. A este fin, se propone como contenidos básicos: I.A- Ordenamiento jurídico y Constitución: I.A.1.- Derecho, institucionalismo y normativismo; I.A.2.- Concepto y caracteres del ordenamiento jurídico; I.A.3.- Tipos de ordenamientos; I.A.4.- Ordenamiento y Constitución normativa; I.B.- Relaciones entre ordenamientos: I.B.1.- Pluralidad y pluralismo ordinamental; I.B.2.- De la mera necesidad a la cooperación e integración; I.B.3.- Principios: jerarquía y competencia, prevalencia (primacía), y subsidiariedad; y I.B.4.- Ordenamientos jurídicos y globalización: del "multilevel ordinamental" al Derecho en red.

En una segunda parte, "II.- El Derecho Comunitario y los Derechos nacionales", con el análisis concreto de la conformación específica del Derecho Comunitario como ordenamiento jurídico y su relación con los ordenamientos de los Estados miembros: II.A- Los principios

inspiradores del modelo de relación y aplicación del Derecho Comunitario: II.A.1- Autonomía; II.A.2- Efecto directo; II.A.3 Primacía; II.A.4.- Responsabilidad del Estado por incumplimiento del Derecho Comunitario; II.B.- Desarrollo, ejecución y aplicación del Derecho comunitario: II.B.1.- Competencia; II.B.2.- La ejecución del Derecho comunitario por los Estados y el principio de autonomía institucional; y II.C.- El control de constitucionalidad del Derecho comunitario.

Y ya en una tercera parte, "III.- La subsidiariedad", proponemos el estudio singular del principio de subsidiariedad, como uno de los nuevos ejes desde los que en el futuro puede desarrollarse la articulación de ordenamientos a nivel de Estados (Alemania y, en particular, Italia tras la reforma constitucional del 2001), como en relación a Europa; e incluso ante la globalización, como comienza a ser apuntado por parte de la doctrina. Al respecto, entendemos, resulta de especial importancia la experiencia comparada, y por ello como contenidos básicos: III.A.- Subsidiariedad y forma de Estado: III.A.1.- Autonomía social y autonomía territorial; III.A.2.- Subsidiariedad horizontal y vertical; III.B.- Subsidiariedad en Derecho constitucional comparado: en especial Alemania e Italia; III.C.- Subsidiariedad en el ordenamiento europeo; III.D.- Subsidiariedad y globalización.

8. El sistema jurisdiccional de la Unión Europea / The judicial system of the European Union

Número de créditos europeos (ECTS): 4

Características: obligatorio

Unidad Temporal: cuatro meses

Competencias:

-Competencias genéricas-

Que los alumnos sepan aplicar una estructura determinada de razonamiento en el análisis de la organización jurídica de la Unión Europea. Estas técnicas de razonamiento, especialmente orientadas a la actividad de investigación, deben permitir afrontar los problemas que surjan en la aplicación del derecho europeo. A su vez, esta estrategia de razonamiento jurídico debe ser flexible, para facilitar así el trabajo multidisciplinar.

Que los alumnos sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular posiciones científicas a partir de una información que, siendo incompleta o limitada. Para ello su competencia científica debe permitirles evaluar los contextos sociales, históricos y políticos en los que se desarrollan las determinadas controversias jurídicas.

Que los alumnos sepan comunicar sus conclusiones -y los conocimientos y razones últimas que las sustentan- a públicos especializados mediante el desarrollo de un programa de investigación.

Que los alumnos posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

-Competencias específicas-

- Conocer los principios que ordenan el derecho procesal de la Unión.
- Conocer en detalle la regulación procesal de la Unión.
- Aprender a realizar actos procesales (demandas, contestaciones, planteamiento de cuestiones prejudiciales) ante el Tribunal de Justicia.

Requisitos previos (en su caso): no existen

Actividades formativas y su relación con las competencias:

Las actividades formativas destinadas al logro de las competencias se estructuran en tres pasos. El primero recae esencialmente en el liderazgo del profesor, que habrá de presentar el marco general de análisis de la materia. El segundo paso tiene carácter dialéctico y consiste en un tratamiento conjunto por parte del profesor y del alumnado de problemas escogidos por el primero. El tercer paso, recae ya en cada uno de los alumnos, que serán ellos los que habrán de seleccionar el problema a estudio, analizarlo particularmente y luego presentarlo y comunicarlo al resto de compañeros y al profesor correspondiente. Se buscará en la presentación que el alumnado sea capaz de comunicar la solución al problema a partir de la información que haya recabado.

Acciones de coordinación (en su caso):

Sistemas de evaluación y calificación:

Procedimientos para la evaluación:

1. Análisis de contenido de los trabajos individuales y grupales realizados en las clases prácticas, en los seminarios y en las tutorías académicas.
2. Otros procedimientos para evaluar la participación del alumno en las diferentes actividades planificadas: listas de control, escalas de cotejo,...

Todo lo relativo a la evaluación se regirá por la normativa de planificación docente y organización de exámenes de la Universidad de Granada, de 30 de junio de 1997.

El sistema de calificación empleado será el establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

Los criterios de evaluación se indicarán en las Programas y Guías Didácticas correspondientes a cada asignatura, garantizando así la transparencia y objetividad de los mismos.

La calificación global responderá a la puntuación ponderada de los diferentes aspectos y actividades que integran el sistema de evaluación, por lo tanto éstas pueden variar en función de las necesidades específicas de la asignatura.

Breve descripción de los contenidos:

El curso pretende analizar la organización y funcionamiento del sistema jurisdiccional de la UE y del conjunto de recursos mediante los cuales se lleva a cabo el control judicial de la aplicación del Derecho de la UE. A estos efectos, en primer lugar, se analiza la estructura y composición del Poder Judicial comunitario, intentando dar una explicación sistemática que explique el modo de selección de los jueces, sus competencias y su articulación orgánica. A continuación se intenta dar una visión del conjunto de recursos a disposición para hacer valer

pretensiones fundadas en derecho comunitario. Asimismo, se estudia el procedimiento y la tramitación de cada uno de los recursos, queriendo hallar la conexión entre los fundamentos de la legitimación activa y pasiva, y los efectos de las sentencias. Finalmente, se dedica una serie de sesiones al comentario de las sentencias más relevantes que analizan las materias tratadas en el curso.

En concreto los contenidos específicos serán:

- A) Organización y funcionamiento del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas
 - Tribunal de Justicia
 - Tribunal de Primera Instancia
 - Tribunales especializados
- B) El sistema de recursos
 - Las cuestiones prejudiciales
 - Los recursos de control de legalidad: anulación, omisión y excepción de ilegalidad
 - El recurso de incumplimiento
 - El recurso por responsabilidad extracontractual
 - La competencia consultiva
- C) El procedimiento y la tramitación de los asuntos ante el TJCE
- D) Análisis de casos relevantes

9. La justicia constitucional en la Unión Europea / Constitutional Judicial Porter in the European Union

Número de créditos europeos (ECTS): 4

Características: obligatorio

Unidad Temporal: cuatro meses

Competencias:

-Competencias genéricas-

Que los alumnos sepan aplicar una estructura determinada de razonamiento en el análisis de la organización jurídica de la Unión Europea. Estas técnicas de razonamiento, especialmente orientadas a la actividad de investigación, deben permitir afrontar los problemas que surjan en la aplicación del derecho europeo. A su vez, esta estrategia de razonamiento jurídico debe ser flexible, para facilitar así el trabajo multidisciplinar.

Que los alumnos sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular posiciones científicas a partir de una información que, siendo incompleta o limitada. Para ello su competencia científica debe permitirles evaluar los contextos sociales, históricos y políticos en los que se desarrollan las determinadas controversias jurídicas.

Que los alumnos sepan comunicar sus conclusiones -y los conocimientos y razones últimas que las sustentan- a públicos especializados mediante el desarrollo de un programa de investigación.

Que los alumnos posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

-Competencias específicas-

- Conocer la evolución de los sistemas de control jurisdiccional y su posible traslación al derecho europeo.
- Conocer la jurisdicción constitucional en los distintos sistemas comparados e intentar extraer consecuencias para el derecho europeo.
- Distinguir los modos de interrelación de los distintos tribunales con "jurisdicción constitucional".
- Analizar la situación de la jurisdicción de la Unión y valorar su dimensión constitucional.

Requisitos previos (en su caso): no existen

Actividades formativas y su relación con las competencias:

Las actividades formativas destinadas al logro de las competencias se estructuran en tres pasos. El primero recae esencialmente en el liderazgo del profesor, que habrá de presentar el marco general de análisis de la materia. El segundo paso tiene carácter dialéctico y consiste en un tratamiento conjunto por parte del profesor y del alumnado de problemas escogidos por el primero. El tercer paso, recae ya en cada uno de los alumnos, que serán ellos los que habrán de seleccionar el problema a estudio, analizarlo particularmente y luego presentarlo y comunicarlo al resto de compañeros y al profesor correspondiente. Se buscará en la presentación que el alumnado sea capaz de comunicar la solución al problema a partir de la información que haya recabado.

Acciones de coordinación (en su caso):

Sistemas de evaluación y calificación:

Procedimientos para la evaluación:

1. Análisis de contenido de los trabajos individuales y grupales realizados en las clases prácticas, en los seminarios y en las tutorías académicas.
2. Otros procedimientos para evaluar la participación del alumno en las diferentes actividades planificadas: listas de control, escalas de cotejo,...

Todo lo relativo a la evaluación se regirá por la normativa de planificación docente y organización de exámenes de la Universidad de Granada, de 30 de junio de 1997.

El sistema de calificación empleado será el establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

Los criterios de evaluación se indicarán en las Programas y Guías Didácticas correspondientes a cada asignatura, garantizando así la transparencia y objetividad de los mismos.

La calificación global responderá a la puntuación ponderada de los diferentes aspectos y actividades que integran el sistema de evaluación, por lo tanto éstas pueden variar en función de las necesidades específicas de la asignatura.

Breve descripción de los contenidos:

Uno de los pilares del Derecho constitucional europeo es sin duda la presencia en cada uno de los Estados miembros de la Unión Europea de un sistema de jurisdicción constitucional que garantiza al máximo nivel el respeto a los valores, principios, derechos y normas contenidas en las respectivas Constituciones. Los modelos, sin embargo, son distintos en unos países y otros, respondiendo a tradiciones jurídicas y constitucionales diversas.

Lo que se pretende a través de este curso es analizar a grandes rasgos cada uno de los modelos, centrandó nuestra atención fundamentalmente en el estudio de las funciones que cada Estado encomienda a su jurisdicción constitucional y de las similitudes básicas entre unos modelos y otros. Eje del curso será asimismo el análisis de las relaciones entre las jurisdicciones constitucionales estatales, el TEDH y el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, relaciones que están en permanente estado de evolución, transformación y redefinición, al mismo ritmo al que la propia Unión Europea y la propia noción de «Derecho constitucional europeo» van evolucionando. Por último, también en esta línea, se analizará el previsible futuro papel del Tribunal de Luxemburgo como Tribunal Constitucional europeo.

En concreto los contenidos específicos serán:

A grandes rasgos, y sin perjuicio de que los docentes, dada la amplitud del tema objeto del curso, decidan centrar su atención con carácter fundamental en algún punto concreto del temario, o desarrollar más extensamente las líneas generales que aquí se exponen, el contenido del curso será el siguiente:

A. La jurisdicción constitucional: origen y sentido del concepto.

B. Los sistemas de jurisdicción constitucional de los Estados miembros de la Unión Europea: características fundamentales y similitudes básicas.

C. Las funciones de la jurisdicción constitucional dentro de los Estados miembros de la Unión Europea: similitudes y diferencias.

D. Las relaciones entre las jurisdicciones constitucionales de los Estados miembros de la Unión Europea y el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas.

E. Una visión de futuro: el papel del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas como Tribunal Constitucional de la Unión Europea.

10. La aplicación del derecho europeo en Estados miembros descentralizados / The application of European Law in decentralized Member States

Número de créditos europeos (ECTS): 4

Características: obligatorio

Unidad Temporal: cuatro meses

Competencias:

-Competencias genéricas-

Que los alumnos sepan aplicar una estructura determinada de razonamiento en el análisis de la organización jurídica de la Unión Europea. Estas técnicas de razonamiento, especialmente orientadas a la actividad de investigación, deben permitir afrontar los problemas que surjan en la aplicación del derecho europeo. A su vez, esta estrategia de razonamiento jurídico debe ser flexible, para facilitar así el trabajo multidisciplinar.

Que los alumnos sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular posiciones científicas a partir de una información que, siendo incompleta o limitada. Para ello su competencia científica debe permitirles evaluar los contextos sociales, históricos y políticos en los que se desarrollan las determinadas controversias jurídicas.

Que los alumnos sepan comunicar sus conclusiones -y los conocimientos y razones últimas que las sustentan- a públicos especializados mediante el desarrollo de un programa de investigación.

Que los alumnos posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

-Competencias específicas-

- Conocer el panorama comparado de la aplicación del derecho europeo en modelos territorialmente descentralizados.
- Analizar la evolución de la cuestión en España e intentar fijar su *status quo*.
- Intentar formular una evaluación de la evolución de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional en el tratamiento de la cuestión.
- Intentar elaborar criterios para ordenar las cuestiones que todavía están abiertas.
- Saber realizar un informe jurídico que identifique al ente competente en la distribución de competencias entre el Estado y las CCAA.

Requisitos previos (en su caso): no existen

Actividades formativas y su relación con las competencias:

Las actividades formativas destinadas al logro de las competencias se estructuran en tres pasos. El primero recae esencialmente en el liderazgo del profesor, que habrá de presentar el marco general de análisis de la materia. El segundo paso tiene carácter dialéctico y consiste en un tratamiento conjunto por parte del profesor y del alumnado de problemas escogidos por el primero. El tercer paso, recae ya en cada uno de los alumnos, que serán ellos los que habrán de seleccionar el problema a estudio, analizarlo particularmente y luego presentarlo y comunicarlo al resto de compañeros y al profesor correspondiente. Se buscará en la presentación que el alumnado sea capaz de comunicar la solución al problema a partir de la información que haya recabado.

Acciones de coordinación (en su caso):

Sistemas de evaluación y calificación:

Procedimientos para la evaluación:

1. Análisis de contenido de los trabajos individuales y grupales realizados en las clases prácticas, en los seminarios y en las tutorías académicas.
2. Otros procedimientos para evaluar la participación del alumno en las diferentes actividades planificadas: listas de control, escalas de cotejo,...

Todo lo relativo a la evaluación se regirá por la normativa de planificación docente y organización de exámenes de la Universidad de Granada, de 30 de junio de 1997.

El sistema de calificación empleado será el establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

Los criterios de evaluación se indicarán en las Programas y Guías Didácticas correspondientes a cada asignatura, garantizando así la transparencia y objetividad de los mismos.

La calificación global responderá a la puntuación ponderada de los diferentes aspectos y actividades que integran el sistema de evaluación, por lo tanto éstas pueden variar en función de las necesidades específicas de la asignatura.

Breve descripción de los contenidos:

El objetivo de este curso es el estudio de las peculiaridades en la aplicación del Derecho comunitario en Estados Miembros descentralizados. Sin duda, la aplicación del Derecho comunitario en los Estados miembros resulta más compleja cuando la forma de Estado no es unitaria sino descentralizada, especialmente cuando la modalidad de descentralización no es el federalismo, modelo con una dilatada experiencia práctica, sino otras formas intermedias como el Estado autonómico español o el Estado regional italiano. La delegación de facultades competenciales a una organización supranacional afecta al ámbito competencial de los entes subestatales puesto que las materias que ejerce la Unión Europea correspondían a estos entes, pero en el proceso de toma de decisiones en el ámbito europeo su posición queda nítidamente preterida a favor de los Gobiernos centrales de los Estados. Más allá de esta fase ascendente de toma de decisión, en la fase descendente de aplicación del Derecho comunitario se ha pretendido garantizar la participación de estas entidades subestatales.

En una primera parte se analiza la aplicación del Derecho comunitario en España, atendiendo no sólo a la formulación teórica de esta participación autonómica en la aplicación del Derecho comunitario, sino también especialmente a los problemas que existen para su aplicación práctica. El Tribunal Constitucional ha establecido con claridad que corresponde aplicar el Derecho comunitario derivado a la administración competente según el reparto contenido en el bloque de constitucionalidad. Sin embargo, en la práctica esta premisa resulta mediatizada por diversos elementos de nuestro sistema autonómico. En concreto, la extensión del título competencial "ordenación general de la actividad económica" que habilita al Estado para determinar lo básico en una materia y el carácter detallado de estas bases hacen que la aplicación del derecho comunitario la realice en todas las circunstancias el Estado, quedando la Comunidad Autónoma en una posición muy secundaria.

El esquema que se propone para la exposición de esta cuestión es el siguiente:

1. La dimensión regional en la aplicación del Derecho comunitario derivado.
2. El título competencial de las CCAA para la aplicación del Derecho comunitario derivado.
3. Las competencias horizontales del Estado como título competencial en el desarrollo normativo del Derecho comunitario derivado.

4. La articulación normativa bases-desarrollo en la aplicación del derecho comunitario derivado.
5. La atribución a órganos estatales de la garantía del cumplimiento del Derecho comunitario derivado.
6. El sentido de la colaboración entre el Estado y las CCAA en el desarrollo normativo del Derecho comunitario derivado.

En una segunda parte se ofrecerá la visión de los mismos problemas desde la mirada del derecho comparado.

MODULO DE INVESTIGACIÓN

Número de créditos europeos (ECTS): 20

Características: investigación/obligatorio

Unidad Temporal: mínimo cuatro meses, máximo 16 meses

Competencias:

Que los alumnos sepan aplicar una estructura determinada de razonamiento en el análisis de la organización jurídica de la Unión Europea. Estas técnicas de razonamiento, especialmente orientadas a la actividad de investigación, deben permitir afrontar los problemas que surjan en la aplicación del derecho europeo. A su vez, esta estrategia de razonamiento jurídico debe ser flexible, para facilitar así el trabajo multidisciplinar.

Que los alumnos sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular posiciones científicas a partir de una información que, siendo incompleta o limitada. Para ello su competencia científica debe permitirles evaluar los contextos sociales, históricos y políticos en los que se desarrollan las determinadas controversias jurídicas.

Que los alumnos sepan comunicar sus conclusiones -y los conocimientos y razones últimas que las sustentan- a públicos especializados mediante el desarrollo de un programa de investigación.

Que los alumnos posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

Requisitos previos (en su caso): haber realizado los módulos de docencia

Actividades formativas y su relación con las competencias:

El alumnado, como conclusión del master, debe elaborar un trabajo de investigación de una extensión entre 50 y 100 páginas. Para la elaboración del ensayo, bajo la dirección del profesor tutor correspondiente, el alumnado habrá de seleccionar el tema sobre el que quiere aplicar, ahora ya con una mayor amplitud, las competencias y los contenidos adquiridos a lo largo del Master. Se trata, por tanto, de una actividad formativa esencialmente personal, en la que el alumnado demostrará esencialmente su competencia para aprender por sí mismo y para elegir la información necesaria. El punto culminante se basará en su competencia para

comunicar a un auditorio cualificado las conclusiones de su investigación.

Acciones de coordinación (en su caso):

Sistemas de evaluación y calificación:

El trabajo de investigación debe consistir en un ensayo original tanto en el tema como en las argumentaciones. Su extensión no será inferior a las 50 páginas ni superior a 100.

Los meses hábiles para la defensa del trabajo de investigación son el mes de septiembre del año en que se haya concluido el módulo de docencia, el mes de diciembre del año en que se haya concluido el módulo de docencia o el mes de septiembre del año siguiente. En todo caso, el trabajo de investigación se ha de entregar al tutor al menos un mes antes de su defensa. Sólo cuando se haya realizado la entrega al tutor se fijará la fecha para la defensa del trabajo.

El trabajo de investigación se defenderá en sesión pública ante un tribunal de tres miembros, entre los cuales no puede estar el tutor del trabajo. El tribunal evaluará el trabajo de investigación enjuiciando la oportunidad del tema, la estructura argumentativa y el uso adecuado de los recursos de investigación.

Breve descripción de los contenidos:

- I. Las Fuentes del Derecho en el nuevo contexto europeo.
- II. La constitucionalización de los derechos fundamentales en la Unión Europea.
- III. Constitución económica y Unión Europea.
- IV. División territorial del poder y Unión Europea.
- V. División funcional del poder y Unión Europea.

6. PERSONAL ACADÉMICO

6.1. Profesorado y otros recursos humanos necesarios y disponibles para llevar a cabo el plan de estudios propuesto. Incluir información sobre su adecuación.

PROFESOR	UNIVERSIDAD	CARGO
Balaguer Callejón, Francisco	Universidad de Granada	Catedrático de Universidad/ Catedrático Jean Monnet de Derecho Constitucional Europeo
Cámara Villar, Gregorio	Universidad de Granada	Catedrático de Universidad/Catedrático Fernando de los Ríos
Häberle, Peter	Universidad de Bayreuth(Alemania) y Universidad de St. Gallen (Suiza)	Catedrático de Universidad
Ridola, Paolo	Universidad de La Sapienza (Roma)	Catedrático de Universidad
Jiménez Campo, Javier	Tribunal Constitucional. Secretario General	Catedrático de Universidad
D'Atena, Antonio	Universidad <i>Tor Vergara</i> (Roma)	Catedrático de Universidad
Rolla, Giancarlo	Universidad de Génova	Catedrático de Universidad
De Witte, Bruno	European University Institute	Catedrático de Universidad
Freixes Sanjuán, Teresa	Universidad Autónoma de Barcelona	Catedrática de Universidad / Catedrática Jean Monnet de Derecho Constitucional Europeo
Gómez Sánchez, Yolanda	UNED	Catedrática de Universidad / Catedrática Jean Monnet
Chueca, Ricardo	Universidad de La Rioja	Catedrático de Universidad
Montilla Martos, José Antonio	Universidad de Granada	Catedrático de Universidad/ Titular de Módulo Jean Monnet de Derecho Constitucional Europeo

Porras Ramírez, José María	Universidad de Granada	Catedrático de Universidad
López Escudero, Manuel	Universidad de Granada	Catedrático de Universidad/ Catedrático Jean Monnet
Roldán Barbero, Francisco Javier	Universidad de Granada	Catedrático de Universidad/ Catedrático Jean Monnet
Michael, Lothar	Universidad de Düsseldorf	Catedrático de Universidad
Kotzur, Markus	Universidad de Leipzig	Catedrático de Universidad
Barranco Vela, Rafael	Universidad de Granada	Catedrático E.U.
Fernández Pavés, María José	Universidad de Granada	Profesora Titular de Universidad
Ruiz Robledo, Agustín	Universidad de Granada	Profesor Titular de Universidad
Martín Morales, Ricardo	Universidad de Granada	Profesor Titular de Universidad
Marín Gómez, José Ángel	Universidad de Jaén	Profesor Titular de Universidad
Oliver León, Baldomero	Universidad de Granada	Profesor Titular de Universidad
Sánchez Barrilao, Juan Fco.	Universidad de Granada	Profesor Titular de Universidad
Guillén López, Enrique	Universidad de Granada	Profesor Titular de Universidad
Pérez Villalobos, M. Concepción	Universidad de Granada	Profesora Titular de Universidad
Boix Palop, Andrés	Universidad de Valencia	Profesor Titular de Universidad
Arroyo Jiménez, Luís	Universidad de Castilla La Mancha	Profesor Titular de Universidad Letrado del Tribunal Constitucional
Azpitarte, Sánchez, Miguel	Universidad de Granada	Profesor Titular de Universidad
Sarmiento Ramírez, Daniel	Universidad Complutense de Madrid	Profesor Titular de Universidad Letrado del Tribunal de Justicia
Menéndez Menéndez, Agustín	Universidad de León	Profesor Contratado doctor
Galera Victoria, Adoración	Universidad de Granada	Profesora Asociada (Tipos 3)
Sánchez-Mesa, Leonardo	Universidad de Granada	Profesor Ayudante Doctor
Recuerda Girela, Miguel	Universidad de Granada	Profesor Ayudante Doctor

Durán Ruiz, Francisco Javier	Universidad de Granada	Profesor Ayudante Doctor
Ruiz Tarrías, Susana	Universidad de Almería	Profesora Contratada Doctora
Requena López, Tomás	Consejo Consultivo de Andalucía. Letrado	Profesor Asociado

Los tramos de investigación, haciendo una adaptación analógica en el caso de los profesores extranjeros, se superan los 100 tramos de investigación.

Como puede comprobarse, **actualmente los recursos humanos son suficientes para satisfacer las necesidades del Máster**, sin perjuicio de la capacidad de la Universidad de Granada para tomar las decisiones que considere necesarias en el futuro para garantizar una mejora en la docencia y gestión administrativa del mismo.

• Mecanismos de que se dispone para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad.

La Universidad de Granada, en tanto que es un organismo público, cumple los requisitos de contratación del profesorado y del personal de apoyo, atendiendo a los criterios de igualdad entre hombres y mujeres y de no discriminación de personas con discapacidad, recogidos en La Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad entre hombres y mujeres y en la Ley Orgánica 51/2003 de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

De acuerdo con esta disposición, en el año 2007, la UGR puso en marcha la Unidad para la igualdad entre hombres y mujeres en la UGR. En su estructura están representados los tres sectores de la Comunidad Universitaria: profesorado, PAS y alumnado.

Los objetivos de la Unidad de Igualdad son los siguientes:

- 1) Elaborar un diagnóstico de las desigualdades existentes en los tres sectores que componen el colectivo de la Universidad. El primer diagnóstico sobre la situación de las mujeres en la UGR se realizó el curso académico 2007-2008.
- 2) Diseñar un plan de igualdad que incluya, entre otros aspectos:
 - La realización de estudios con la finalidad de promover la igualdad entre mujeres y hombres en las áreas de actividad de la Universidad.
 - La reelaboración de la información estadística, desagregada por sexos.
 - La elaboración de informes de impacto de género de las medidas que se aprueben.
 - El fomento del conocimiento, en la Comunidad Universitaria, del alcance y significado del principio de igualdad, mediante propuestas de acciones formativas.
 - La visibilización del sexismo, la sensibilización y la creación de un estado de opinión.

Este Plan se encuentra en vías de desarrollo y obedece a las exigencias de la mencionada Ley Orgánica 3/2007, en virtud de la cual las empresas privadas y públicas de más de doscientos cincuenta trabajadores han de elaborar y aplicar un plan de igualdad (art. 45). Los planes de igualdad tendrán que fijar los conceptos, objetivos de igualdad, las estrategias y prácticas a realizar para su consecución, así como la definición de sistemas eficaces para el seguimiento y evaluación de los objetivos fijados (art. 46).

La Unidad de la Igualdad de la UGR prevé las siguientes medidas de actuación:

- 1) Actualizar de la normativa de la UGR para adaptarla a las reformas legales sobre la igualdad de género, especialmente la Ley de Igualdad y la Ley Andaluza de Igualdad.

- 2) Trabajar, junto a los órganos de gobierno de la UGR, en el desarrollo de las medidas establecidas el Plan estratégico y en el Contrato programa con la Junta de Andalucía en relación al tema de la igualdad de género.
- 3) Promover la presencia equilibrada de hombres y mujeres en todos los órganos colegiados.
- 4) Actualizar la normativa de Recursos Humanos (PAS Y PDI) para incorporar en ella las modificaciones de las nuevas leyes de igualdad.
- 5) Incorporar la perspectiva de género en los contenidos de la enseñanza y la investigación.
- 6) Conseguir una representación equilibrada en los diferentes órganos y niveles de toma de decisiones.
- 7) Crear una base documental para la creación del Plan de Igualdad.
- 8) Formular las medidas con precisión, con el fin de facilitar su aplicación y evaluación.
- 9) En el ámbito del personal de administración y servicios, realizar un estudio de la RPT para estudiar la distribución de puestos entre mujeres y hombres, distinguiendo entre personal laboral y funcionario.
- 10) Estudiar la situación de representación en los diferentes órganos de gobierno.
- 11) Realizar estudios con el objetivo de conocer la percepción del alumnado sobre su formación y su conducta ante la Igualdad entre mujeres y hombres.
- 12) En el ámbito de la docencia, crear un banco de datos de las asignaturas que incluyen las relaciones de género dentro de su objeto de estudio.
- 13) En el ámbito de la investigación, crear un banco de datos de grupos de investigación con línea de género y de grupos que incluyen el género entre sus líneas de investigación.
- 14) Concienciar a la Comunidad Universitaria para y en la Igualdad.
- 15) Proteger a los miembros de la Comunidad Universitaria que puedan ser víctimas de la violencia (tanto mujeres como hombres).
- 16) Tutelar para que se cumpla la ley de Igualdad en todos los tribunales de la Universidad de Granada (función base del Observatorio).
- 17) Realizar un Congreso de Información de medidas de la Unidad de Igualdad.
- 18) Fomentar las asociaciones de mujeres de ámbito universitario.

Por otro lado, la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad establece las directrices para garantizar la igualdad de este colectivo. De acuerdo con ello, la UGR asegura que la contratación del profesorado se realice atendiendo a los criterios de igualdad entre hombres y mujeres y de no discriminación de personas con discapacidad.

Recientemente, la UGR aprobaba, el 8 de octubre, la normativa de aplicación de la UGR que regula el procedimiento de los concursos públicos de acceso a los cuerpos docentes universitarios. En ella se establecía la necesidad de que la composición de las comisiones cumpla con el principio de equilibrio entre hombres y mujeres, salvo que no sea posible por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas (art. 7).

• Mecanismos para asegurar que la contratación del profesorado se realice atendiendo a los criterios de igualdad entre hombres y mujeres y de no discriminación de personas con discapacidad

La normativa que rige para la contratación de personal docente en la Universidad de Granada puede consultarse en la página web: <http://academica.ugr.es/pages/profesorado/normativa>. Tanto las normas que regula el acceso a los cuerpos docentes universitarios como la que regula el personal laboral tiene en cuenta los criterios de igualdad entre hombres y mujeres así como la no discriminación de personas con discapacidad.

La normativa de la UGR responde a las exigencias del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios. Dicho Decreto establece en su artículo 6.3 que "La composición de las

Comisiones de selección deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, procurando una composición equilibrada entre mujeres y hombres, salvo que no sea posible por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas". Por otro lado, la citada legislación establece en su artículo 8 que "En los concursos de acceso quedarán garantizados, en todo momento, la igualdad de oportunidades de los aspirantes, el respeto a los principios de mérito y capacidad y el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres. Asimismo, el Real Decreto señala que "Las Universidades garantizarán la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y adoptarán, en el procedimiento que haya de regir en los concursos, las oportunas medidas de adaptación a las necesidades de las personas con discapacidad". Estos artículos han sido trasladados a la normativa de la UGR sobre los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios que recoge en la composición de las comisiones de selección y en el procedimiento de los concursos el respeto a la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de las personas con discapacidad (arts. 7.1. y 9.2).

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

7.1 Justificación de la adecuación de los medios materiales y servicios disponibles

El master se desarrollará en un aula destinada específicamente a tal fin, con capacidad suficiente y dotada de medios audiovisuales, con conexión inalámbrica a través de la cual se accede a una red que cuenta con todos los instrumentos necesarios para el desempeño del estudio jurídico.

Los estudiantes podrán acceder a los fondos bibliográficos de la Facultad en el mismo régimen que el previsto para el personal investigador.

La Facultad de Derecho de la Universidad de Granada cuenta, asimismo, con conexión a las principales bases informáticas del ámbito jurídico, que podrán ser consultadas por los estudiantes del Master en el mismo régimen que el resto de alumnos adscritos a la Facultad.

El Departamento de Derecho Constitucional proporcionará, además del acceso a sus fondos bibliográficos en el mismo régimen que el previsto para el personal investigador, un fondo bibliográfico específico relacionado con las materias impartidas en el Master a disposición de los alumnos del mismo y adecuado a la organización docente.

El resto de instalaciones y servicios de la Facultad quedan a disposición del desarrollo del Master en el mismo régimen previsto para el resto de los estudios oficiales adscritos a la misma.

7.2 Previsión de adquisición de los recursos materiales y servicios necesarios.

El Departamento de Derecho Constitucional cuenta con una partida presupuestaria para la adquisición de bibliografía específica de Derecho Constitucional Europeo. Esta partida permite adquirir todas las novedades relevantes nacionales e internacionales que van surgiendo a lo largo del año.

8. RESULTADOS PREVISTOS

8.1. Valores cuantitativos estimados para los indicadores y su justificación.

TASA DE GRADUACIÓN	80%
TASA DE ABANDONO	20%
TASA DE EFICIENCIA	80%

Introducción de nuevos indicadores (en su caso)

Denominación:

Definición:

Valor:

Justificación de las estimaciones realizadas.

El parámetro para realizar la estimación lo fijamos en el número de trabajos finales de investigación presentados y evaluados positivamente. El trabajo de investigación marca definitivamente el aprovechamiento del master y permite comprobar si han alcanzado los objetivos y las competencias diseñadas. La no presentación del trabajo de investigación lo consideramos como abandono. La evaluación positiva del trabajo, a la luz del número de trabajos presentados, permite cuantificar la tasa de eficiencia.

8.2 Progreso y resultados de aprendizaje

El progreso y los resultados del aprendizaje se van fijando paulatinamente a lo largo de los cursos que se van sucediendo durante el año. Estos cursos sirven de alguna manera como parámetro de evaluación continua, pues desde el inicial curso de metodología se va valorando en reuniones periódicas de la Comisión académica el proceso de aprendizaje de los alumnos, la relación entre profesorado y alumno, y las específicas dificultades que ofrece cada promoción. Los resultados del aprendizaje se consolidan en dos fases. Una primera que resulta de los cursos que se van realizando en el módulo de docencia. Y una segunda y final que consiste en valorar el trabajo fin de máster con el que se cumple el módulo de investigación.

9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL TÍTULO

9.1 Responsables del sistema de garantía de calidad del plan de estudios.

9.1.1. Responsables del Sistema de Garantía de la Calidad

Los órganos encargados, en la UGR, del seguimiento y garantía de la Calidad de los Posgrados son el Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad y el de Enseñanzas de Grado y Posgrado.

El órgano responsable de integrar el Sistema de Garantía Interna de la Calidad en el funcionamiento cotidiano de este Programa de posgrado es la Comisión de Garantía Interna de la Calidad del Posgrado (CGICP) que será creada y aprobada por el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado, oído el/la coordinador/a del programa.

9.1.2. Comisión de Garantía Interna de la Calidad del Posgrado

La Comisión de Garantía Interna de Calidad de este Posgrado contará con el apoyo técnico de la UGR a través de los vicerrectorados implicados en el desarrollo del Posgrado (Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad, de Enseñanzas de Grado y Posgrado, de Relaciones Internacionales, de Ordenación Académica y Profesorado y el Vicerrectorado de Estudiantes.)

Los responsables ejecutivos del Sistema de Garantía Interna de la Calidad del Posgrado son el Coordinador/a del Posgrado y el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado

La composición de la Comisión de Garantía Interna de la Calidad del Posgrado es la siguiente:

Miembros titulares

- Coordinador/a del Posgrado
- Un miembro del equipo de dirección de la Escuela de Posgrado.
- Un miembro del PAS vinculado con la gestión administrativa del Posgrado
- Un alumno/a del Posgrado
- Un mínimo de dos profesores del Posgrado.

Miembros suplentes:

- Un profesor/a del Posgrado
- Un alumno/a del Posgrado

Esta Comisión contará, cada vez que lo considere necesario, con el asesoramiento de un agente externo (profesional en ejercicio o representante de otra universidad) cuya relación con la CGICP será establecida en el Reglamento de Funcionamiento Interno de dicha comisión. Este agente externo estará sometido, en el ejercicio de sus funciones, al deber de confidencialidad que establece la legislación vigente, suscribiendo el Código Ético de Conducta establecido por la Agencia Andaluza de Evaluación (Julio de 2008, V02. 090608).

Los objetivos de esta Comisión son:

- Propiciar la mejora continua y sistemática del Posgrado.
- Asegurar el desarrollo del Sistema de Garantía Interna de la Calidad del Posgrado.
- Constituir un servicio de apoyo a la coordinación del Posgrado en la toma de decisiones de mejora del mismo.

- Potenciar la participación de todos los colectivos implicados en la evaluación y mejora de la calidad del Posgrado.

Sus funciones son las siguientes:

- Proponer las estimaciones de los indicadores de seguimiento de la calidad del Posgrado.
- Proponer los criterios y estándares para la suspensión temporal o definitiva del Posgrado y asegurar su aplicación.
- Recoger y analizar la información relacionada con los procedimientos para garantizar la calidad del Posgrado.
- Definir acciones de mejora del Posgrado e informar de las mismas a la coordinación del Posgrado y a la Dirección de la Escuela de Posgrado.
- Dinamizar y coordinar la puesta en marcha de las propuestas de mejora del Posgrado.
- Realizar, cada tres años, un informe de seguimiento del Posgrado tomando como referente los indicadores de calidad establecidos.
- Contribuir a superar los procesos de evaluación (SEGUIMIENTO /ACREDITACIÓN) del Posgrado establecidos por la ANECA.
- Asegurar la confidencialidad de la información generada así como la difusión de aquella que sea de interés para la comunidad universitaria y la sociedad.

Esta Comisión definirá su reglamento de funcionamiento interno una vez que el posgrado se haya puesto en marcha. En este reglamento se aludirá, por lo menos, al proceso de constitución de la CGICP, a la renovación de sus miembros y al proceso a seguir para la toma de decisiones.

9.2 Procedimientos de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza y el profesorado.

PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA Y DEL PROFESORADO (P.1.)

1. OBJETIVOS:

- Establecer los mecanismos para la recogida y análisis de la información relativa a la organización, gestión y desarrollo de la enseñanza y la actuación docente del profesorado implicado en el Posgrado.
- Definir el modo en que se utilizará la información recogida para el seguimiento, la revisión y mejora del desarrollo del Programa del Posgrado.

ALCANCE:

Se trata de un procedimiento común a todos los Posgrados de la UGR

2. ÓRGANOS Y UNIDADES IMPLICADAS EN EL DESARROLLO DE ESTE PROCEDIMIENTO:

- Alumnado
- Profesorado
- Personal de Administración y Servicios vinculado al Posgrado
- Coordinador/a del Posgrado
- Comisión de Garantía Interna de Calidad del Posgrado (CGICP)
- **Agente Externo**
- Equipo de Dirección de la Escuela de Posgrado: Director de la Escuela y Consejo Asesor de Posgrado.
- Vicerrectorado de Enseñanzas de Grado y Posgrado
- Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad.

3. VARIABLES E INDICADORES DE REFERENCIA/SEGUIMIENTO:

La evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza y del profesorado se realizará tomando como referente las siguientes variables e indicadores:

1. **Accesibilidad y difusión de las Guías Docentes de las materias del Posgrado**
2. **Claridad y adecuación de los objetivos/competencias y los contenidos.**
3. **Concreción, suficiencia y diversidad de estrategias docentes, recursos, oferta tutorial y sistema de evaluación del Programa de Posgrado**
4. **Coordinación** entre el profesorado (de una misma materia de diferentes materias)
5. **Cumplimiento de los planificado:** Grado de cumplimiento de los planificado e incidencias surgidas en el desarrollo del programa y respuestas dadas a las mismas
6. **Variables relativas a la actuación docente del profesorado:** Actuación docente del profesorado en opinión del alumnado y actuación docente del profesorado del Posgrado según informe global emitido en el marco del programa DOCENTIA-GRANADA

INDICADORES	Cursos académicos			
	Valor estimado	2002-03	2004-05	2006-07
Resultados de las encuestas de la opinión de los estudiantes sobre la actuación docente del profesorado	3,8			
Informe global sobre la actuación docente (DOCENTIA-GRANADA)	Actualmente no procede			

4. DESARROLLO:

4.1. SISTEMA DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN

Fuentes de información: profesorado, coordinador/a del Posgrado, responsable de gestionar las quejas y reclamaciones relacionadas con el Posgrado, alumnado, Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad y fuentes documentales/bases de datos de la UGR (Guías Docentes de las Materias del Posgrado y web del Posgrado)

Sistema para la recogida de información: El coordinador del Posgrado recopilará la información sobre los indicadores anteriores, usando para ello el "Informe del Coordinador/a del Posgrado"(P1-01)

El Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad recogerá información sobre la actuación docente del profesorado y remitirá a la CGICP dos informes (globales) uno sobre la opinión aportada por los estudiantes sobre la actuación docente del profesorado del Posgrado utilizando el "Cuestionario de opinión del alumnado sobre la actuación docente del profesorado" (P1-02) y un segundo informe relativo a la evaluación alcanzada por el profesorado implicado en el Posgrado en el marco del Programa DOCENTIA-GRANADA.

Estos tres informes, serán remitidos a la Comisión de Garantía Interna de la Calidad del Posgrado.

4.2. SISTEMA PARA EL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN y TOMA DE DECISIONES

La CGICP, llevará a cabo el análisis de la información recogida y relativa a las variables anteriores y elaborará cada dos años un informe (IBP-13), a través del cual documentará todos los indicadores señalados anteriormente, destacará las fortalezas y los puntos débiles del Posgrado y realizará propuestas de mejora del mismo.

Este informe se remitirá al equipo de dirección de la Escuela de Posgrado, quien presentará en el Consejo Asesor de Posgrado las propuestas de mejora relativas a estos indicadores para que este órgano tome las decisiones necesarias.

4.3. SISTEMA PARA LA REVISIÓN, MEJORA Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE POSGRADO

Para la puesta en marcha y seguimiento de las propuestas de mejora, el Consejo Asesor de Posgrado, oída la CGICO, asignará un responsable dentro de la misma, definirá los indicadores de seguimiento de las acciones propuestas y establecerá la temporalización para el cumplimiento de las propuestas de mejora. Estas propuestas deberán llevarse a cabo durante los dos cursos académicos siguientes.

Una vez aprobadas las propuestas de mejora por el Consejo Asesor de Posgrado, éstas serán remitidas, por la dirección de la Escuela de Posgrado al Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad que, tras la valoración de las mismas, firmará con la CGICP un Plan de Mejora (PMP-14) con carácter bianual que será el respaldo institucional a las acciones de mejora propuestas. Dicho Plan de Mejora será remitido a los órganos universitarios implicados en el desarrollo del mismo y publicado, por la dirección de la Escuela de Posgrado, en la página web del Posgrado.

Transcurridos tres años de la implantación del Posgrado se realizará una valoración de los avances y mejoras producidas en la calidad de la enseñanza y del profesorado, resaltando el grado de mejora en la tendencia de los indicadores integrantes de este procedimiento, y tomando como referente los indicadores de seguimiento del Plan de Mejora. Esta memoria de seguimiento será realizada por CGICP usando para ello el instrumento MSP-15 y la remitirá al Equipo de Dirección de la Escuela de Posgrado que informará al Consejo Asesor de Posgrado.

Igualmente, esta memoria será enviada al Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad, para su revisión por una Comisión de Evaluación que emitirá un informe sobre el estado del SGIC del Posgrado, de los indicadores de calidad del mismo y, en su caso, realizará nuevas recomendaciones de mejora que serán integradas en el Plan de Mejora siguiente.

Este informe se remitirá a la CGICP que lo hará llegar al Equipo de Dirección de la Escuela de Posgrado y al Consejo Asesor de Posgrado y será publicado en la web del Posgrado.

Este informe quedará archivado en el Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad y a disposición de los órganos universitarios implicados en la garantía de la calidad del Posgrado.

4.4. HERRAMIENTAS.

Instrumentos para la recogida de información y documentos generados:

- Informe del/la Coordinador/a del Posgrado (P1-01)
- Cuestionario de Opinión del alumnado sobre la actuación docente del profesorado. (Cuestionario del programa DOCENTIA-Andalucía verificado por AGAE y actualmente en proceso de adaptación y mejora en la Universidad de Granada). (P1-02)
- Informe Bianual del Posgrado (IBP-13)
- Plan de Mejora del Posgrado (PMP-14)
- Memoria de Seguimiento del Posgrado (MSP-15)
- Informe del Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad sobre el Estado del Posgrado (IVEP)

PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN Y MEJORA DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO (P.2.)

1. OBJETIVOS:

1. Establecer los mecanismos a través de los cuales se recogerá y analizará información relativa a los Resultados Académicos.
2. Definir el modo en que se utilizará la información recogida para el seguimiento, la revisión y mejora del desarrollo del Programa Oficial del Posgrado.

ALCANCE:

Se trata de un procedimiento común a todos los Programas Oficiales de los Posgrados de la UGR

2. ÓRGANOS Y UNIDADES IMPLICADAS EN EL DESARROLLO DE ESTE PROCEDIMIENTO:

- Personal de Administración y Servicios vinculado al Posgrado
- Comisión de Garantía Interna de Calidad del Posgrado (CGICP)
- **Agente Externo**
- Equipo de Dirección de la Escuela de Posgrado: Director de la Escuela y el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado.
- Vicerrectorado de Enseñanzas de Grado y Posgrado
- Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad

3. VARIABLES E INDICADORES DE REFERENCIA/SEGUIMIENTO:

La evaluación y mejora relativa a los Resultados Académicos se realizará tomando como referente las estimaciones (sobre los tres últimos años académicos y expresados en la "Tabla de estimaciones" adjunta a este procedimiento) realizadas sobre los siguientes indicadores relativos al Posgrado:

1. *Tasa de graduación.*
Definición: Porcentaje de estudiantes que finalizan la enseñanza en el tiempo previsto en el Programa de Posgrado o en un año académico más en relación con su cohorte de entrada.
Valor de referencia establecido para el seguimiento: : 80 %
2. *Tasa de abandono.*
Definición: Relación porcentual entre el número total de estudiantes de una cohorte de nuevo ingreso que debieron obtener el título el año académico anterior y que no se han matriculado ni en ese año académico ni en el anterior.
Valor de referencia establecido para el seguimiento: : 20 %
3. *Tasa de eficiencia.*
Definición: Relación porcentual entre el número total de créditos del Programa del Posgrado a los que debieron haberse matriculado a lo largo de sus estudios el conjunto de graduados de un determinado año académico y el número total de créditos en los que realmente han tenido que matricularse.
Valor de referencia establecido para el seguimiento: : 80%
4. *Tasa de resultados.*
Definición: Relación porcentual entre el número de trabajos defendidos (trabajos fin de máster y tesis doctorales) y el número de alumnos/as matriculados en una

misma cohorte.

Valor de referencia establecido para el seguimiento: : 85%

5. *Tasa de rendimiento.*

Definición: Relación porcentual entre el número total de créditos superados (excluidos los adaptados, convalidados y reconocidos) por el alumnado en un programa y el número total de créditos matriculados.

Valor de referencia establecido para el seguimiento: : 85%

6. *Duración media de los estudios de posgrado.*

Definición: Duración media (en años) que los estudiantes tardan en superar los créditos correspondientes al Programa del Posgrado.

Valor de referencia establecido para el seguimiento: : 1,5 Años

4. DESARROLLO:

4.1. SISTEMA PARA LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN

Fuentes de información: Bases de datos de la Universidad de Granada.

Sistema para la recogida de información:

El/la coordinado/a del posgrado recopilará información sobre los indicadores anteriores a través de la información aportada por el Vicerrectorado de Enseñanzas de Grado y Posgrado y el de Garantía de la Calidad procedente de las bases de datos de la UGR.

Esta recogida de información se realizará al final de cada curso académico utilizando para ello la "Tabla de estimaciones" (P2-03)

4.2. SISTEMA PARA EL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN y TOMA DE DECISIONES.

La CGICP llevará a cabo los análisis de los valores de estos indicadores examinando el cumplimiento o no de los valores estimados y elaborará, cada dos años, un informe (IBP-13) a través del cual documentará los indicadores señalados anteriormente, destacará las fortalezas y los puntos débiles del Posgrado y realizará propuestas de mejora de la misma.

Este informe se remitirá al equipo de dirección de la Escuela de Posgrado, quien presentará en el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado las propuestas de mejora relativas a estos indicadores para que este órgano tome las decisiones necesarias.

4.3. SISTEMA PARA EL SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y MEJORA DEL POSGRADO

Para la puesta en marcha y seguimiento de las propuestas de mejora, la Comisión de Estudios del Posgrado, oída la CGICP, asignará un responsable dentro de la misma, definirá los indicadores de seguimiento de las acciones propuestas y establecerá la temporalización para el cumplimiento de las propuestas de mejora. Estas propuestas deberán llevarse a cabo durante los dos cursos académicos siguientes.

Una vez aprobadas las propuestas de mejora por el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado, éstas serán remitidas, por la dirección de la Escuela de Posgrado al Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad que, tras la valoración de las mismas, firmará con la CGICP un Plan de Mejora (PMP-14) con carácter bianual que será

el respaldo institucional a las acciones propuestas. Dicho Plan de Mejora será remitido a los órganos universitarios implicados en el desarrollo del mismo y publicado, por la dirección de la Escuela de Posgrado, en la página web del Posgrado.

Transcurridos tres años de la implantación del Posgrado se realizará una valoración de los avances y mejoras producidas en los diferentes aspectos evaluados sobre el rendimiento académico, resaltando el grado de mejora en la tendencia de los indicadores integrantes de este procedimiento, y tomando como referente los indicadores de seguimiento del Plan de Mejora. Esta memoria de seguimiento será realizada por CGICP usando para ello el instrumento MSP-15 y la remitirá al Equipo de Dirección de la Escuela de Posgrado que informará al Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado.

Igualmente, esta memoria será enviada al Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad, para su revisión por una Comisión de Evaluación que emitirá un informe sobre el estado del SGIC del Posgrado, de los indicadores de calidad del mismo y, en su caso, realizará nuevas recomendaciones de mejora que serán integradas en el Plan de Mejora siguiente.

Este informe se remitirá a la CGICP que lo hará llegar al Equipo de Dirección de la Escuela de Posgrado y al Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado y será publicado en la web del Posgrado. Este informe quedará archivado en el Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad y a disposición de los órganos universitarios implicados en la garantía de la calidad del Posgrado.

4.4. HERRAMIENTAS: (Disponibles en la web del Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad: http://calidad.ugr.es/pages/secretariados/ev_calidad/sgc)

Instrumentos para la recogida de información y documentos generados:

- Tabla de seguimiento de indicadores (P2-03)
- Informe Bianual del Posgrado (IBP-13)
- Plan de Mejora del Posgrado (PMP-14)
- Memoria de Seguimiento del Posgrado (MSP-15)
- Informe del Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad sobre el Estado del Posgrado (IVEP)
- Otros: _____

9.3 Procedimiento para garantizar la calidad de las prácticas externas y los programas de movilidad.

PROCEDIMIENTO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS (P.3.)

1. OBJETIVOS:

1. Establecer los mecanismos para la recogida y análisis de la información relativa a la gestión y desarrollo de las prácticas externas integradas en el Posgrado.
2. Definir el modo en que se utilizará la información recogida para el seguimiento, la revisión y mejora del desarrollo del Programa de Posgrado.
- 3.

ALCANCE:

Se trata de un procedimiento común a todos los Programas Oficiales de Posgrado de la UGR que contemplan prácticas externas.

2. ÓRGANOS Y UNIDADES IMPLICADAS EN EL DESARROLLO DE ESTE PROCEDIMIENTO:

- Alumnado
- Tutores de prácticas: docentes de la UGR y de la empresa o entidad de prácticas
- Personal de Administración y Servicios vinculado al Posgrado
- Responsable de las prácticas externas del Posgrado
- Comisión de Garantía Interna de Calidad del Posgrado(CGICP)
- **Agente Externo**
- Equipo de Dirección de la Escuela de Posgrado: Director de la Escuela y el Consejo Asesor de Posgrado.
- Vicerrectorado de Estudiantes
- Vicerrectorado de Enseñanzas de Grado y Posgrado
- Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad

3. VARIABLES E INDICADORES DE REFERENCIA:

La evaluación de la calidad de las prácticas externas del Posgrado se realizará tomando como referente las siguientes variables e indicadores:

1. Idoneidad y suficiencia de las entidades de prácticas:

- Grado de adecuación de la entidad o centro de prácticas al Posgrado
- Grado de especificidad y claridad de los criterios para la selección de las entidades de prácticas.
- Variedad, tipología y número de entidades de prácticas colaboradoras para la realización de las prácticas externas del Posgrado.

2. Adecuación de los convenios de colaboración

- Grado de especificidad de los términos de los convenios establecidos: criterios para la renovación, revisión o cese de los convenios y estrategias establecidas para su seguimiento y revisión académica y administrativa.

3. Suficiencia de la coordinación académica y administrativa de las prácticas externas

- Claridad, objetividad y transparencia de los criterios establecidos para la adjudicación de los estudiantes a las entidades de prácticas
- Nivel de comunicación y coordinación académica con las entidades de prácticas

4. Pertinencia, suficiencia y eficacia del programa de formación

- Grado de relación entre las competencias de formación y las atribuciones profesionales.
- Nivel de concreción de los componentes del programa de formación

5. Satisfacción de los colectivos implicados:

- Grado de satisfacción de los estudiantes con:
 - o El asesoramiento y orientación recibida
 - o Con el cumplimiento del programa
 - o Con la entidad de prácticas
 - o Con la gestión académica y administrativa de la prácticas
- Grado de satisfacción de los tutores/as externos de las empresas y entidades de prácticas

6. Difusión pública del programa de prácticas externas

- Estrategias para la publicación y difusión del programa de prácticas externas

4. DESARROLLO:

4.1. SISTEMA DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN:

Fuentes de información: responsable de las prácticas externas, tutores/as internos, tutores/as externos, alumnado y fuentes documentales/bases de datos (convenios establecidos, programa de prácticas del Posgrado, reglamento de la Escuela de Posgrado, protocolos de coordinación, actas de reuniones y web del Posgrado)

Sistema para la recogida de información:

El/la responsable de las prácticas externas del Posgrado, recopilará información sobre los indicadores anteriores a través de las fuentes señaladas y de los instrumentos aportados por el Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad (P3-04; P3-05) o de los propuestos por la Escuela de Posgrado. Esta recogida de información se realizará anualmente, una vez terminadas las prácticas y dentro del año académico en el que se han desarrollado.

4.2. SISTEMA PARA EL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y LA TOMA DE DECISIONES

El/la responsable de las prácticas externas del Posgrado llevará a cabo el análisis de la información y elaborará, cada dos años, un informe (P3-06).

La CGICP junto con el/la responsable de las prácticas externas del Posgrado cumplimentarán el apartado del Informe BIANUAL del Posgrado (IBP-13) relativo a este procedimiento, a través del cual se documentarán los indicadores señalados anteriormente, se destacarán las fortalezas y los puntos débiles de las prácticas externas asociadas al Posgrado y se realizarán propuestas de mejora de la misma.

Este informe se remitirá al Equipo de Dirección de la Escuela de Posgrado, quien presentará al Consejo Asesor de Posgrado las propuestas de mejora del mismo relativas a estos indicadores para que este órgano tome las decisiones necesarias.

4.3. SISTEMA PARA EL SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y MEJORA DEL POSGRADO

Para la puesta en marcha y seguimiento de las propuestas de mejora, el Consejo Asesor de Posgrado, oída la CGICP, asignará un responsable dentro de la misma, definirá los indicadores de seguimiento de las acciones propuestas y establecerá la temporalización para el cumplimiento de las propuestas de mejora.

Una vez aprobadas las propuestas de mejora por el Consejo Asesor de Posgrado, éstas serán remitidas, por la dirección de la Escuela de Posgrado al Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad que, tras la valoración de las mismas, firmará con la CGICP un Plan de Mejora (PMP-14) con carácter bianual que será el respaldo institucional a las acciones propuestas. Dicho Plan de Mejora será remitido a los órganos universitarios implicados en el desarrollo del mismo y publicado, por la dirección de la Escuela de Posgrado, en la página web del Posgrado.

Transcurridos tres años de la implantación del Posgrado, la CGICP, junto con el responsable de las prácticas externas, realizará una valoración de los avances y mejoras producidas en el desarrollo de las mismas, resaltando el grado de mejora en la tendencia de los indicadores integrantes de este procedimiento, y tomando como referente los indicadores de seguimiento del Plan de Mejora. La CGICP integrará esta valoración en la Memoria de Seguimiento del Posgrado (MSP-15). y la remitirá al Equipo de Dirección de la Escuela de Posgrado que informará al Consejo Asesor de Posgrado.

Igualmente, esta memoria será enviada al Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad, para

su revisión por una Comisión de Evaluación que emitirá un informe sobre el estado del SGIC del Posgrado, de los indicadores de calidad de la misma y, en su caso, realizará nuevas recomendaciones de mejora que serán integradas en el Plan de Mejora siguiente.

Este informe se remitirá a la CGICP que lo hará llegar al Equipo de Dirección de la Escuela de Posgrado y al Consejo Asesor de Posgrado y será publicado en la web del Posgrado. Este informe quedará archivado en el Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad y a disposición de los órganos universitarios implicados en la garantía de la calidad del Posgrado.

4.4. HERRAMIENTAS

Instrumentos para la recogida de información y documentos generados:

- Cuestionario de Evaluación del Alumnado (P3-04)
- Cuestionario de evaluación del Tutor/a externos/a (P3-05)
- Informe del responsable de las prácticas del Posgrado (P3-06)
- Informe BIANUAL del Posgrado (IBP-13)
- Plan de Mejora del Posgrado (PMP-14)
- Memoria de Seguimiento del Posgrado (MSP-15)
- Informe del Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad sobre el Estado del Posgrado (IVEP)
- Otros: _____

PROCEDIMIENTO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS PROGRAMAS DE MOVILIDAD (P.4.)

1. OBJETIVOS:

1. Establecer los mecanismos a través de los cuales se recogerá y analizará información relativa a la gestión y desarrollo de los programas de movilidad relacionados con el Programa Oficial del Posgrado.
2. Definir el modo en que se utilizará la información recogida para el seguimiento, la revisión y mejora del desarrollo del Programa Oficial de Posgrado.
- 3.

ALCANCE:

Se trata de un procedimiento común a todos los Posgrados de la UGR.

2. ÓRGANOS Y UNIDADES IMPLICADAS EN EL DESARROLLO DE ESTE PROCEDIMIENTO:

- Alumnado participante en programas de movilidad.
- Coordinadores/as académicos internos y externos
- Personal de Administración y Servicios vinculado a los programas de movilidad.
- Comisión de Garantía Interna de Calidad del Posgrado (CGICP)
- **Agente Externo**
- Equipo de Dirección de la Escuela de Posgrado: Director de la Escuela y el Consejo Asesor de Posgrado.
- Vicerrectorado de Relaciones Internacionales/Oficina de Relaciones Internacionales
- Vicerrectorado de Estudiantes
- Responsable de los programas de movilidad del Posgrado.
- Vicerrectorado de Enseñanzas de Grado y Posgrado
- Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad.

3. VARIABLES E INDICADORES DE REFERENCIA:

La evaluación de la calidad de los programas de movilidad asociados al Posgrado se realizará tomando como referente las siguientes variables e indicadores:

1. Idoneidad de los centros/universidades socias

- Especificidad y claridad de los criterios para la selección de las universidades socias.
- Tipología y número de centros/universidades socias

2. Adecuación de los convenios de colaboración

- Grado de especificidad de los términos de los convenios establecidos: criterios para la renovación, revisión o cese de los convenios y estrategias establecidas para su seguimiento y revisión académica y administrativa.

3. Suficiencia de la coordinación académica y administrativa de los programas de movilidad

- Definición de los criterios para la adjudicación de ayudas de movilidad a los estudiantes por parte del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales.
- Identificación de los requisitos para participar en la oferta de movilidad de la universidad/centro.
- Nivel de comunicación y coordinación entre los socios
- Establecimiento de una estrategia para el seguimiento de la movilidad y de las incidencias surgidas.

4. Satisfacción de los colectivos implicados:

- Grado de satisfacción de los estudiantes con:
 - o El asesoramiento e información recibida (previamente a la movilidad y por parte de la Universidad de acogida).
 - o La gestión académica y administrativa del programa de movilidad disfrutado.
 - o Los resultados alcanzados
 - o Con los servicios, enseñanzas, profesorado, del centro/universidad de acogida.
 - o Las estrategias identificadas para el seguimiento de las incidencias surgidas, quejas y reclamaciones emitidas.
- Grado de satisfacción de los tutores/as académicos de la UGR

5. Difusión pública de los programas de movilidad

- Definición y establecimiento de unas estrategias de difusión y publicación de los programas de movilidad asociados al Posgrado.

6. Índices de aprovechamiento¹:

- Tasa de participación: número de alumnos/as del Posgrado que participan en programas de movilidad // número de alumnos/as matriculados en del Posgrado que cumplen los requisitos para participar en un programa de movilidad.
- Tasa de rendimiento: número de alumnos/as que terminan un programa // número de alumnos/as que participan en programas de movilidad
- Tasa de aprovechamiento: número de plazas ocupadas // número de plazas ofertadas para el desarrollo de programas de movilidad asociados al Posgrado.

4. DESARROLLO:

4.1. SISTEMA PARA LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN

Fuentes de información: responsable de la Oficina de Relaciones Internacionales de la UGR, responsable de los programas de movilidad del Posgrado, tutores/as académicos, alumnado y fuentes documentales/bases de datos (convenios establecidos, reglamento de los programas de movilidad del centro/UGR, protocolos de coordinación, actas de reuniones y web del Posgrado/Oficina RRII)

Sistema para la recogida de información:

El/la responsable de los programas de movilidad del Posgrado o la Comisión responsable recopilará información sobre estos indicadores. Esta recogida de información se realizará bianualmente.

4.2. SISTEMA PARA EL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y LA TOMA DE DECISIONES.

El/la responsable de los programas de movilidad del Posgrado o Comisión designada, llevará a cabo el análisis de la información recogida y elaborará, cada dos años, un informe (P4-07). La CGICP junto con el/la responsable de la movilidad del Posgrado cumplimentarán el apartado del Informe Bianual del Posgrado (IBP-13) relativo a este procedimiento, a través del cual se documentarán los indicadores señalados anteriormente, se destacarán las fortalezas y los puntos débiles de los programas de movilidad y se realizarán propuestas de mejora de la misma.

Este informe se remitirá al Equipo de Dirección de la Escuela de Posgrado, quien presentará al Consejo Asesor de Posgrado las propuestas de mejora del Posgrado relativas a estos indicadores para que este órgano tome las decisiones necesarias.

4.3. SISTEMA PARA EL SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y MEJORA DEL POSGRADO

Para la puesta en marcha y seguimiento de las propuestas de mejora, el Consejo Asesor de Posgrado, oída la CGICP, asignará un responsable dentro de la misma, definirá los indicadores de seguimiento de las acciones propuestas y establecerá la temporalización para el cumplimiento de las propuestas de mejora.

Una vez aprobadas las propuestas de mejora por el Consejo Asesor de Posgrado, éstas serán remitidas, por la dirección de la Escuela de Posgrado al Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad que, tras la valoración de las mismas, firmará con la CGICP un Plan de Mejora (PMP-14) con carácter bianual que será el respaldo institucional a las acciones propuestas. Dicho Plan de Mejora será remitido a los órganos universitarios implicados en el desarrollo del mismo y publicado, por la dirección de la Escuela de Posgrado, en la página web del Posgrado.

Transcurridos tres años de la implantación del Posgrado, el responsable de la movilidad del Posgrado y la CGICP realizarán una valoración de los avances y mejoras producidas en el desarrollo de los programas de movilidad asociados al Posgrado, resaltando el grado de mejora en la tendencia de los indicadores integrantes de este procedimiento, y tomando como referente los indicadores de seguimiento del Plan de Mejora. Esta información será integrada en la Memoria de Seguimiento del Posgrado (MSP-15). Esta memoria será remitida al Equipo de Dirección de la Escuela de Posgrado que informará al Consejo Asesor de Posgrado.

Igualmente, esta memoria será enviada al Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad, para su revisión por una Comisión de Evaluación que emitirá un informe sobre el estado del SGIC del Posgrado, de los indicadores de calidad del mismo y, en su caso, realizará nuevas recomendaciones de mejora que serán integradas en el Plan de Mejora siguiente.

Este informe se remitirá a la CGICP que lo hará llegar al Equipo de Dirección de la Escuela de Posgrado y al Consejo Asesor de Posgrado y lo publicará en la web del Posgrado. Este informe

quedará archivado en el Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad y a disposición de los órganos universitarios implicados en la garantía de la calidad de este Título de Posgrado.

4.4. HERRAMIENTAS

Instrumentos para la recogida de información y documentos generados:

- Informe del Responsable o Comisión responsable de los programas de movilidad del Posgrado. (P4-07)
- Informe Bianual del Posgrado (IBP-13)
- Plan de Mejora del Posgrado (PMP-14)
- Memoria de Seguimiento del Posgrado (MSP-15)
- Informe del Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad sobre el Estado del Posgrado (IVEP)
- Otros: _____

9.4 Procedimientos de análisis de la inserción laboral de los graduados y de la satisfacción con la formación recibida.

PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN Y MEJORA DE LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS EGRESADOS Y DE LA SATISFACCIÓN CON LA FORMACIÓN RECIBIDA. (P.5.)

1. OBJETIVOS:

1. Establecer los mecanismos a través de los cuales se recogerá y analizará información relativa a la inserción laboral de los egresados del Posgrado y su satisfacción con la formación recibida en el Posgrado.
2. Definir el modo en que se utilizará la información recogida para el seguimiento, la revisión y mejora del desarrollo del Programa Oficial de Posgrado.
- 3.

ALCANCE:

Se trata de un procedimiento común a todos los Títulos Oficiales de Posgrado de la UGR.

2. ÓRGANOS Y UNIDADES IMPLICADAS EN EL DESARROLLO DE ESTE

PROCEDIMIENTO:

- Egresados
- Comisión de Garantía Interna de Calidad de la Posgrado (CGICP)
- Equipo de Dirección de la Escuela de Posgrado: Director de la Escuela y el Consejo Asesor de Posgrado.
- **Agente Externo**
- **Empleadores**
- Vicerrectorado de Estudiantes
- Comisionado para la Fundación General de la Universidad de Granada
- Vicerrectorado Estudiantes de Grado y Posgrado
- Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad

3. VARIABLES E INDICADORES DE REFERENCIA:

La evaluación de la inserción laboral de los egresados y la satisfacción de éstos y de los empleadores con la formación recibida se realizará tomando como referencia las siguientes variables:

- Grado de inserción laboral de los egresados (porcentaje de egresados profesionalmente insertos dos años después de finalizar el Posgrado)
- Tiempo medio para la inserción.
- **Grado de satisfacción de egresados y empleadores con la formación recibida/aportada**

Actualmente se carecen de datos relativos a estas variables. Este procedimiento establece los mecanismos a seguir para la recogida de análisis de la información y la mejora de la inserción socio laboral y satisfacción de los egresados **así como la satisfacción de los empleadores con la formación que aportan los egresados.**

4. DESARROLLO

4.1. SISTEMA PARA LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN:

Fuentes de información: responsable del Observatorio de Empleo del Vicerrectorado de Estudiantes de la UGR, responsable del Comisionado para la Fundación General de la UGR, Director/Subdirector de la Escuela de Posgrado, los egresados, los estudios de empleabilidad y satisfacción y fuentes documentales/bases de datos (estudios de egresados de la UGR)

Sistema para la recogida de información:

Cada dos años, y a partir de que la primera promoción de estudiantes finalice, la CGICP recabará del Observatorio de Empleo del Vicerrectorado de Estudiantes, del Comisionado para la Fundación General o del Director/Subdirector de la Escuela de Posgrado, los resultados de los estudios de empleabilidad e inserción profesional de esa cohorte de egresados con el propósito de recabar información sobre las variables anteriormente señaladas.

4.2. SISTEMA PARA EL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y LA TOMA DE DECISIONES.

La CGICP, llevará a cabo el análisis de la información recogida y elaborará, cada dos años, un informe (IBP-13), a través del cual documentará los indicadores señalados anteriormente, destacará las fortalezas y los puntos débiles de los aspectos analizados y realizará propuestas de mejora del Posgrado.

Este informe se remitirá al Equipo de Dirección de la Escuela de Posgrado, quien presentará al Consejo Asesor de Posgrado las propuestas de mejora del Posgrado relativas a estos indicadores para que este órgano tome las decisiones necesarias.

Estos estudios de empleabilidad e inserción profesional del Posgrado se publicarán en la web del mismo.

4.3. SISTEMA PARA EL SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y MEJORA DE LA POSGRADO

Para la puesta en marcha y seguimiento de las propuestas de mejora, el Consejo Asesor de Posgrado, oída la CGICP, asignará un responsable dentro de la misma, definirá los indicadores de seguimiento de las acciones propuestas y establecerá la temporalización para el cumplimiento de las propuestas de mejora.

Una vez aprobadas las propuestas de mejora por el Consejo Asesor de Posgrado, éstas serán remitidas, por la dirección de la Escuela de Posgrado al Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad que, tras la valoración de las mismas, firmará con la CGICP un Plan de Mejora (PMP-14) con carácter bianual que será el respaldo institucional a las acciones propuestas. Dicho Plan de Mejora será remitido a los órganos universitarios implicados en el desarrollo del mismo y publicado, por la dirección de la Escuela de Posgrado, en la página web del Posgrado.

Transcurridos tres años a partir de que la primera promoción de estudiantes finalice, se realizará una valoración de los avances y mejoras producidas en la inserción laboral de los graduados y su satisfacción con la formación recibida, resaltando el grado de mejora en la tendencia de los indicadores integrantes de este procedimiento, y tomando como referente los indicadores de seguimiento del Plan de Mejora. Esta memoria de seguimiento será realizada por CGICP usando para ello el instrumento MSP-15 y la remitirá al Equipo de Dirección de la Escuela de Posgrado que informará al Consejo Asesor de Posgrado.

Igualmente, esta memoria será enviada al Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad, para su revisión por una Comisión de Evaluación que emitirá un informe sobre el estado del SGIC del Posgrado, de los indicadores de calidad del mismo y, en su caso, realizará nuevas recomendaciones de mejora que serán integradas en el Plan de Mejora siguiente.

Este informe se remitirá a la CGICP que lo hará llegar al Equipo de Dirección de la Escuela y al

Consejo Asesor de Posgrado y lo publicará en la web del Posgrado. Este informe quedará archivado en el Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad y a disposición de los órganos universitarios implicados en la garantía de la calidad de este Posgrado.

4.4. HERRAMIENTAS

Instrumento para la recogida de información y documentos generados:

- Informe Bianual del Posgrado (IBP-13)
- Plan de mejora del Posgrado (PMP-14)
- Memoria de Seguimiento del Posgrado (MSP-15)
- Informe del Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad sobre el Estado del Posgrado (IVEP)
- Otros: _____

9.5 Procedimiento para el análisis de la satisfacción de los distintos colectivos implicados (estudiantes, personal académico y de administración y servicios, etc.) y de atención a la sugerencias y reclamaciones. Criterios específicos en el caso de extinción del título

PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN Y MEJORA DE LA SATISFACCIÓN DE LOS DISTINTOS COLECTIVOS IMPLICADOS CON EL POSGRADO. (P.6.)

1. OBJETIVOS:

1. Establecer los mecanismos a través de los cuales se recogerá y analizará información relativa al grado de satisfacción de los distintos colectivos implicados en el Programa Oficial del Posgrado.
2. Definir el modo en que se utilizará la información recogida para el seguimiento, la revisión y mejora del desarrollo del Programa Oficial del Posgrado.

ALCANCE:

Se trata de un procedimiento común a todos los Títulos Oficiales de Posgrado de la UGR

2. ÓRGANOS Y UNIDADES IMPLICADAS EN EL DESARROLLO DE ESTE PROCEDIMIENTO:

- Alumnado
- Profesorado
- Personal de Administración y Servicios vinculado al Posgrado
- Comisión de Garantía Interna de Calidad del Posgrado (CGICP)
- **Agente Externo**
- Equipo de Dirección de la Escuela de Posgrado: Director de la Escuela y el Consejo Asesor de Posgrado.
- Vicerrectorado de Enseñanzas de Grado y Posgrado
- Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad

3. VARIABLES E INDICADORES DE REFERENCIA:

La evaluación y mejora de la satisfacción de los distintos colectivos implicados en el Posgrado se realizará tomando como referente las siguientes variables e indicadores:

1. Satisfacción del profesorado: Grado de satisfacción con:

- La planificación y desarrollo de la enseñanza en el Posgrado
- Los resultados obtenidos
- La gestión académica del Posgrado
- La gestión administrativa del Posgrado
- El seguimiento y control de la calidad del Posgrado

2. Sobre la satisfacción del alumnado Grado de satisfacción con:

- La información recibida, su disponibilidad y accesibilidad
- El asesoramiento y orientación académica/profesional /de investigación recibidos durante el desarrollo del programa.
- La planificación y desarrollo de las enseñanzas del Posgrado (recursos, cumplimiento del programa,...)
- Los resultados alcanzados
- Las prácticas externas (si procede)
- Programas de movilidad (si procede)
- La atención a las reclamaciones y sugerencias
- La gestión académica del Posgrado
- La gestión administrativa del Posgrado
- La coordinación entre las universidades colaboradoras (si procede)
- Grado de cumplimiento de expectativas sobre el Posgrado.
- Mecanismos para la difusión del Posgrado

3. Sobre la satisfacción del Personal de Administración y otro personal relacionado con el mismo: Grado de satisfacción con:

- La información y el asesoramiento recibidos sobre el Posgrado
- Los sistemas informáticos-administrativos para la gestión de la información
- La planificación y desarrollo de las enseñanzas
- Los resultados
- La gestión académica del Posgrado
- La gestión administrativa del Posgrado
- El seguimiento y la gestión de la calidad del Posgrado
- La coordinación entre las universidades colaboradoras (si procede)
- La comunicación y relaciones con los distintos colectivos implicados en el Posgrado
- La atención a las reclamaciones y sugerencias de los estudiantes
- Mecanismos para la difusión del Posgrado

4. DESARROLLO

4.1. SISTEMA PARA LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN:

Fuentes de información: profesorado, alumnado, personal de administración y servicios, y gestores/as del Posgrado

Sistema para la recogida de información:

La Comisión de Garantía Interna de Calidad del Posgrado (CGICP) recopilará información sobre los indicadores anteriores a través de los instrumentos P6-8; P6-9 y P6-10. Esta recogida de información se realizará en el último año del Posgrado.

4.2. SISTEMA PARA EL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y LA TOMA DE DECISIONES.

La información recogida será remitida al Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad quien se

encargará de su procesamiento y análisis descriptivos de forma desagregada y agregada (en función de las variables e indicadores señalados) para conocer la satisfacción global sobre el Posgrado; estos análisis serán remitidos a la CGICP que elaborará, cada dos años, un informe (IBP-13), dentro del año académico en el que se ha recogido la información, a través del cual documentará los indicadores señalados anteriormente, destacará las fortalezas y los puntos débiles del Posgrado y realizará propuestas de mejora de la misma.

Este informe se remitirá al Equipo de Dirección de la Escuela de Posgrado, quien presentará al Consejo Asesor de Posgrado las propuestas de mejora del Posgrado relativas a estos indicadores para que este órgano tome las decisiones necesarias.

4.3. SISTEMA PARA EL SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y MEJORA DEL POSGRADO

Para la puesta en marcha y seguimiento de las propuestas de mejora, el Consejo Asesor de Posgrado, oída la CGICP, asignará un responsable dentro de la misma, definirá los indicadores de seguimiento de las acciones propuestas y establecerá la temporalización para el cumplimiento de las propuestas de mejora.

Una vez aprobadas las propuestas de mejora por el Consejo Asesor de Posgrado, éstas serán remitidas, por la dirección de la Escuela de Posgrado al Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad que, tras la valoración de las mismas, firmará con la CGICP un Plan de Mejora (PMP-14) con carácter bianual que será el respaldo institucional a las acciones anualmente propuestas. Dicho Plan de Mejora será remitido a los órganos universitarios implicados en el desarrollo mismo y publicado, por la dirección de la Escuela de Posgrado, en la página web del Posgrado.

Transcurridos tres años de la implantación del Posgrado se realizará una valoración de los avances y mejoras producidas en la satisfacción de los colectivos implicados, resaltando el grado de mejora en la tendencia de los indicadores integrantes de este procedimiento, y tomando como referente los indicadores de seguimiento del Plan de Mejora. Esta memoria de seguimiento será realizada por CGICP usando para ello el instrumento MSP-15 y la remitirá al Equipo de Dirección de la Escuela de Posgrado que informará al Consejo Asesor de Posgrado

Igualmente, esta memoria será enviada al Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad, para su revisión por una Comisión de Evaluación que emitirá un informe sobre el estado del SGIC del Posgrado, de los indicadores de calidad del mismo y, en su caso, realizará nuevas recomendaciones de mejora que serán integradas en el Plan de Mejora siguiente.

Este informe se remitirá a la CGICP que lo hará llegar al Equipo de Dirección de la Escuela de Posgrado y al Consejo Asesor de Posgrado y lo publicará en la web del Posgrado. Este informe quedará archivado en el Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad y a disposición de los órganos universitarios implicados en la garantía de la calidad de este Título de Posgrado.

4.4. HERRAMIENTAS

Instrumentos para la recogida de información y documentos generados:

- Cuestionario de Satisfacción del Alumnado con el Posgrado(P8-08)
- Cuestionario de Satisfacción del Profesorado con el Posgrado (P8-9)
- Cuestionario de Satisfacción del PAS con el Posgrado (P8-10)
- Informe Bianual de la CGICP (IBP-13)
- Plan de Mejora del Posgrado (PMP-14)
- Memoria de Seguimiento del Posgrado (MSP-15)
- Informe del Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad sobre el Estado del Posgrado (IVEP)
- Otros: _____

PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN Y MEJORA DE LA GESTIÓN Y ATENCIÓN A LAS SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES RELACIONADAS CON ALGÚN ASPECTO DEL POSGRADO. (P.7.)

1. OBJETIVOS:

1. Establecer los mecanismos a través de los cuales se recogerá y analizará información relativa al proceso de gestión, atención y revisión de las sugerencias y reclamaciones surgidas en el contexto del Posgrado.
2. Definir el modo en que se utilizará la información recogida para el seguimiento, la revisión y mejora del desarrollo del Programa Oficial del Posgrado.

ALCANCE:

Se trata de un procedimiento común a todos los Títulos Oficiales de Posgrado de la UGR

2. ÓRGANOS Y UNIDADES IMPLICADAS EN EL DESARROLLO DE ESTE PROCEDIMIENTO:

- Alumnado
- Profesorado
- Personal de Administración y Servicios vinculado al Posgrado
- Responsable de gestionar las sugerencias y reclamaciones en el Posgrado
- Comisión de Garantía Interna de Calidad del Posgrado (CGICP)
- **Agente externo**
- Equipo de Dirección de la Escuela de Posgrado: Director de la Escuela y el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado.
- Vicerrectorado de Estudios Grado y Posgrado
- Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad

3. VARIABLES E INDICADORES DE REFERENCIA/SEGUIMIENTO:

La evaluación y mejora de la gestión y atención a las sugerencias y reclamaciones se realizará sobre las siguientes variables e indicadores:

- Existencia, disponibilidad y accesibilidad de las hojas de sugerencias o reclamaciones.
- Transparencia y claridad del proceso seguido en el Posgrado para la tramitación de las sugerencias y reclamaciones.
- Tipología y número de incidencias, reclamaciones realizadas
- Número de sugerencias realizadas
- Tiempo medio transcurrido entre la recepción de las reclamaciones/sugerencias y la respuesta a las mismas.

4. DESARROLLO:

4.1. SISTEMA PARA LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN:

Fuentes de información: profesorado, alumnado, personal de administración y servicios, el responsable del Posgrado de canalizar las reclamaciones y sugerencias y fuentes documentales (hojas de sugerencias y reclamaciones, informes de respuesta, ...)

Sistema para la recogida de información:

El responsable de gestionar las reclamaciones y sugerencias del Posgrado recopilará

trimestralmente información sobre los indicadores anteriores analizando las reclamaciones y sugerencias existentes y relativas al posgrado a través del "Impreso de sugerencias y reclamaciones" (P7-11). Si no hubiera un responsable en el Posgrado, la CGICP deberá nombrar a uno quien se encargará de establecer y asegurar el funcionamiento de un mecanismo para la gestión y atención de las sugerencias y reclamaciones asociadas al Posgrado. Esta información quedará reflejada en un informe (P7-12) que será cumplimentado por este responsable.

4.2. SISTEMA PARA EL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y LA TOMA DE DECISIONES.

La CGICP, llevará a cabo el análisis de la información recogida y elaborará, cada dos años, un informe (IBP-13), a través del cual documentará los indicadores señalados anteriormente, destacará las fortalezas y los puntos débiles del Posgrado y realizará propuestas de mejora de la misma.

Este informe se remitirá al Equipo de Dirección de la Escuela de Posgrado, quien presentará al Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado las propuestas de mejora del Posgrado relativas a estos indicadores para que este órgano tome las decisiones necesarias.

4.3. SISTEMA PARA EL SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y MEJORA DEL POSGRADO

Para la puesta en marcha y seguimiento de las propuestas de mejora, el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado, oída la CGICP, asignará un responsable dentro de la misma, definirá los indicadores de seguimiento de las acciones propuestas y establecerá la temporalización para el cumplimiento de las propuestas de mejora.

Una vez aprobadas las propuestas de mejora por el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado, éstas serán remitidas, por la dirección de la Escuela de Posgrado al Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad que, tras la valoración de las mismas, firmará con la CGICP un Plan de Mejora (PMP-14) con carácter bianual que será el respaldo institucional a las acciones anualmente propuestas. Dicho Plan de Mejora será remitido a los órganos universitarios implicados en el desarrollo del mismo y publicado en la página web del Posgrado.

Transcurridos tres años de la implantación del programa se realizará una valoración de los avances y mejoras producidas en la atención y gestión a las sugerencias y reclamaciones asociadas al posgrado, resaltando el grado de mejora en la tendencia de los indicadores integrantes de este procedimiento, y tomando como referente los indicadores de seguimiento del Plan de Mejora. Esta memoria de seguimiento será realizada por CGICP usando para ello el instrumento MSP-15 y la remitirá al Equipo de Dirección de la Escuela de Posgrado que informará al Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado.

Igualmente, esta memoria será enviada al Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad, para su revisión por una Comisión de Evaluación que emitirá un informe sobre el estado del SGIC del posgrado, de los indicadores de calidad del mismo y, en su caso, realizará nuevas recomendaciones de mejora que serán integradas en el Plan de Mejora siguiente.

Este informe se remitirá a la CGICT que lo hará llegar al Equipo de Dirección de la Escuela de Posgrado y al Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado y lo publicará en la web del Posgrado. Este informe quedará archivado en el Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad y a disposición de los órganos universitarios implicados en la garantía de la calidad de este Título de Posgrado.

4.4. HERRAMIENTAS (Disponibles en la web del Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad: http://calidad.ugr.es/pages/secretariados/ev_calidad/sqc)

Instrumentos para la recogida de información y documentos generados:

- Impreso de sugerencias y reclamaciones (P7-11)
- Informe del responsable del Posgrado de la gestión de las sugerencias y reclamaciones (P7-12)
- Informe Bianual del Posgrado (IBP-13)
- Plan de Mejora del Posgrado (PMP-14)
- Memoria de Seguimiento del Posgrado (MSP-15)
- Informe del Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad sobre el Estado del Posgrado (IVEP)
- Otros: _____

~~CRITERIOS PARA LA SUSPENSIÓN DEL MASTER EN DERECHO CONSTITUCIONAL EUROPEO y PROCEDIMIENTOS PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS DEL ALUMNADO QUE CURSE EL TÍTULO SUSPENDIDO~~

~~Los criterios para la suspensión temporal o definitiva de este Título de Posgrado de la UGR hacen referencia a:~~

- ~~1. **La demanda de acceso.** El número total de matriculados y la demanda de acceso al Posgrado serán indicadores de la pertinencia del mismo. El descenso de matriculados durante un determinado periodo de tiempo consecutivo será motivo para considerar la suspensión temporal o definitiva del Posgrado o la necesidad de redefinirlo en el marco de otras enseñanzas afines que se imparten en la universidad~~
- ~~2. **El rendimiento académico.** La disminución las Tasas de Éxito, Graduación, Eficiencia y otros indicadores de seguimiento del rendimiento académico y el aumento de la Tasa de Abandono del posgrado serán motivo para considerar interrumpir temporal o definitivamente el programa o para introducir reformas en el mismo, tras un estudio de las razones que han provocado la disminución de las Tasa de Éxito y el aumento de las Tasas de Abandono.~~
- ~~3. **La calidad.** El Posgrado debe cumplir los niveles de calidad que la UGR ha establecido en cuanto a profesorado, el personal de apoyo, los recursos y los servicios.~~
- ~~4. **Los resultados del proceso de acreditación.** No superar el proceso de acreditación a los seis años de su implantación será motivo para considerar la suspensión definitiva del Posgrado o su redefinición.~~

~~La Escuela de Posgrado arbitrará los mecanismos a través de los cuales salvaguardará los derechos y compromisos adquiridos con el alumnado que está cursando un Posgrado suspendido.~~

CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO PARA LA SUSPENSIÓN EVENTUAL O DEFINITIVA DE LOS TÍTULOS OFICIALES DE POSGRADO DE LA UGR (P.9)

1. OBJETIVOS:

Establecer los mecanismos a través de los cuales:

- a. se definen los criterios para la suspensión temporal o definitiva del título

- b. se salvaguardan los derechos del alumnado que curse las enseñanzas suspendidas
- c. se toma decisiones sobre la suspensión eventual o definitiva del Posgrado

ALCANCE:

Se trata de un procedimiento común a todos los Títulos Oficiales de Posgrado de la UGR

2. ÓRGANOS Y UNIDADES IMPLICADAS EN EL DESARROLLO DE ESTE PROCEDIMIENTO:

- Alumnado
- Profesorado
- Comisión de Garantía Interna de Calidad del Posgrado (CGICP)
- Consejo Asesor Escuela de Posgrado.
- Vicerrectorado de Enseñanzas de Grado y Posgrado
- Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad

3. CRITERIOS PARA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DE LOS TÍTULOS OFICIALES DE POSGRADO DE LA UGR:

▪ **Criterios** para la suspensión temporal o definitiva de un Título de Posgrado de la UGR:

1. Cuando el título no supere el proceso de acreditación previsto en el artículo 27 del RD 1393/2007.
2. Cuando el Consejo de Universidades considere que las modificaciones incorporadas al título suponen un cambio apreciable en la naturaleza y objetivos del título previamente inscrito en el RUCT lo que supondría que se trataría de un nuevo plan de estudios y procedería a actuar como corresponde a un nuevo título tal y como establece el artículo 28.2 del RD 1393/2007.
3. Cuando la propia Universidad de Granada proponga un Posgrado que sustituya al actual
4. A propuesta del Consejo de Gobierno según los siguientes criterios:
 - i. El descenso en el número total de matriculados y en la demanda de acceso a la titulación será motivo para considerar la suspensión temporal o definitiva de la titulación o la necesidad de redefinirla en el marco de otras enseñanzas afines que se imparten en la universidad.
 - ii. La disminución de las Tasas de Éxito, Graduación, Eficiencia y otros indicadores de seguimiento del rendimiento académico y el aumento de la Tasa de Abandono de la titulación serán motivo para considerar interrumpir temporal o definitivamente la titulación o para introducir reformas en la misma.
 - iii. El incumplimiento de los niveles de calidad que la UGR ha establecido en cuanto a profesorado (insuficiencia de profesores/as y deficiencias en la calidad docente según Docencia-Granada), al personal de apoyo, a los recursos y a los servicios teniendo en cuenta la realidad de cada centro.

La revisión y actualización periódica de estos criterios, así como el establecimiento de los límites concretos para cada uno de ellos será presentada por la CGICP, al Consejo Asesor de la Escuela de Posgrado y al Consejo de Gobierno de la UGR.

▪ **Mecanismos** establecidos para salvaguardar los derechos del alumnado que curse las enseñanzas suspendidas hasta su finalización:

El Consejo Asesor de la Escuela de Posgrado, teniendo en cuenta la normativa establecida por la UGR, decidirá y hará públicos los mecanismos que permitirán a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas; estos mecanismos harán referencia a:

1. Número de años académicos, posteriores a la extinción del título, de vigencia de estos derechos.

2. Alternativas propuestas (nuevos posgrados) para los/las estudiantes que estén cursando la enseñanza suspendida.
3. Supresión gradual de la impartición de la docencia
4. No admisión de matriculas de nuevo ingreso en la titulación
5. Acciones tutoriales y de orientación específica a los estudiantes
6. Asegurar el derecho a la evaluación hasta consumir las convocatorias reguladas por la normativa de la UGR
7. Otros mecanismos determinados por el Rector mediante resolución

4. DESARROLLO:

El Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad, tras el análisis de la Memoria de Seguimiento del Posgrado (MSP-15) elaborada por la CGICP y remitida a este Vicerrectorado, emitirá un informe sobre el estado del SGIC del Posgrado, de los indicadores de calidad de mismo y, en su caso, realizará nuevas recomendaciones de mejora que serán integradas en el Plan de Mejora siguiente.

Este informe se remitirá al coordinador/a del Posgrado que lo hará llegar a la CGICP y al Consejo Asesor de la Escuela de Posgrado quien valorará el cumplimiento, o no, por el título, de los criterios establecidos para la suspensión temporal o definitiva de mismo. Cuando proceda, el Consejo Asesor de la Escuela de Posgrado tendrá en cuenta los informes de seguimiento externos y/o el informe de acreditación.

En caso de que el Consejo Asesor de la Escuela de Posgrado considere la suspensión del título comunicará de ello a la CGICP y al Equipo de Gobierno de la UGR, para que el Consejo de Gobierno apruebe la suspensión temporal o definitiva del mismo así como los mecanismos para salvaguardar los derechos de los estudiantes que cursan la enseñanza suspendida. Estos acuerdos se expondrán en la web del posgrado para el conocimiento de toda la comunidad universitaria.

La CGICP hará un seguimiento detallado de estos estudiantes asegurando el cumplimiento de sus derechos e informando anualmente sobre la situación de la titulación suspendida al Consejo Asesor de la Escuela de Posgrado, quien informará al Consejo de Gobierno de la UGR.

HERRAMIENTAS (Disponibles en la web del Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad: http://calidad.ugr.es/pages/secretariados/ev_calidad/docs/herramientasdelsgcdelostitulosdegradodelaugr)

Instrumentos para la recogida de información y documentos generados:

- Memoria de Seguimiento del Posgrado (MSP-15)
- Informe del Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad sobre el Estado del Posgrado (IVEP)
- Otros: _____

10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.1 Cronograma de implantación de la titulación

La titulación está plenamente implantada de acuerdo con la normativa vigente.

10.2 Procedimiento de adaptación de los estudiantes, en su caso, de los estudiantes de los estudios existentes al nuevo plan de estudio

10.3 Enseñanzas que se extinguen por la implantación del correspondiente título propuesto

ANEXOS

9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL PROGRAMA OFICIAL DEL MASTER EN DERECHO CONSTITUCIONAL EUROPEO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

1 OBJETIVOS y COMPROMISOS CON LA CALIDAD DE LOS PROGRAMAS OFICIALES DEL POSGRADO DE LA UGR

2 ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL PROGRAMA OFICIAL DEL POSGRADO

- 2.1. Responsables del Sistema de Garantía de la Calidad del Posgrado*
- 2.1. Comisión de Garantía Interna de la Calidad del Posgrado*

3 PROCEDIMIENTOS PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DEL PROGRAMA OFICIAL DEL POSGRADO

4 CRITERIOS PARA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL PROGRAMA OFICIAL DEL POSGRADO Y PROCEDIMIENTOS PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS DEL ALUMNADO QUE CURSE EL POSGRADO SUSPENDIDO

5 ANEXO. Información complementaria

- Carta de aceptación y compromiso del director de la Escuela de Posgrado con el Sistema de Garantía Interna de la Calidad de los posgrados de la UGR.
- Carta de aceptación y compromiso del/la coordinador/a del Programa con el Sistema de Garantía Interna de la Calidad propuesto.

1. OBJETIVOS y COMPROMISOS CON LA CALIDAD DE LOS PROGRAMAS OFICIALES DEL POSGRADO DE LA UGR

La Universidad de Granada, con el objeto de favorecer la mejora continua de los Posgrados que imparte y de garantizar un nivel de calidad que facilite su verificación y posterior acreditación, ha establecido un **Sistema de Garantía de Calidad de los Programas Oficiales de Posgrado**. Las acciones y procedimientos contenidos en este Sistema están en consonancia con los “criterios y directrices para la garantía de calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior” elaborados por la Agencia Europea de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior (ENQA), y combina acciones de valoración y supervisión llevadas a cabo por la propia Universidad, con aquellas que corresponden a los Centros encargados de desarrollar las enseñanzas.

De acuerdo con esto, la Escuela de Posgrado, junto con los/las coordinadores/as de los Programas Oficiales de Posgrado de la UGR, de se comprometen con los siguientes **objetivos generales asociados a la calidad**:

1. Extender la cultura de la calidad y mejora continua y sistemática en el funcionamiento administrativo y académico de los programas de posgrado.
2. Asegurar la implementación, desde la máxima objetividad e independencia, del SGC de los posgrados a través del cual se gestionan, de forma planificada, la calidad de los mismos.
3. Asegurar la convergencia al Espacio Europeo de Educación Superior de todas las dimensiones de los programas formativos: metodologías docentes basadas en el aprendizaje, objetivos formativos, perfiles de la función docente, materiales,...
4. Velar para que la eficacia, eficiencia y transparencia sean los principios de gestión de la Escuela de Posgrado y de los Programas de posgrado que gestiona.
5. Potenciar la mejora de la acción docente, estableciendo mecanismos de coordinación de la docencia, asegurando la idoneidad de los programas docentes, facilitando la participación del profesorado en procesos de formación, asegurando una estructura eficiente de apoyo a la mejora continuada de la docencia y estimulando la innovación metodológica en el profesorado implicado en los posgrados.
6. Mejorar la satisfacción del alumnado implicado en los posgrados a través de una atención directa e individual, que facilite su progreso, que evite el abandono, que mejore sus resultados académicos y que lo posicione en una situación de ventaja competitiva ante su inserción en el ámbito laboral o de investigación.

La Escuela de Posgrado de la Universidad de Granada está convencida de la conveniencia del establecimiento de un Sistema de Garantía de Calidad del Programa Oficial del **MASTER EN DERECHO CONSTITUCIONAL EUROPEO**, que favorezca la mejora continua y garantice un nivel de calidad que cumpla con las expectativas de los diferentes grupos de interés implicados en el mismo y con el compromiso que, como Centro de la Universidad de Granada, tiene con la Sociedad a la que presta su servicio público. Esta Escuela de Posgrado es consciente también de la importancia que tiene consolidar una cultura de la calidad en el ámbito universitario, y considera dicha consolidación como un factor estratégico para conseguir que las competencias, habilidades y aptitudes, tanto de sus egresados, como de sus estudiantes y de todo su personal, sean reconocidas por los empleadores y por la Sociedad en general. Por todo ello se compromete, en corresponsabilidad con los órganos de gobierno de la Universidad de Granada, a implantar el Sistema de Garantía de Calidad que se presenta en este documento y a velar por su adecuado desarrollo.

Los referentes normativos y evaluativos de este Sistema de Garantía de la Calidad son los siguientes:

- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (BOE 13 de abril de 2007).
- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Real Decreto 56/2005 de 21 de enero, por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de Posgrado.
- Estatutos de la Universidad de Granada (Plan Estratégico).
- Criterios y directrices para la Garantía de Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior propuestos por ENQA.
- Protocolo de evaluación para la VERIFICACIÓN de títulos universitarios oficiales
- Guía de apoyo para la elaboración de la memoria para la solicitud de verificación de títulos oficiales (Grado y Máster)
- Normativa vigente de la Universidad de Granada que regula los aspectos relativos a los procedimientos del SGIC de los Posgrados.
- Reglamento de la Escuela de Posgrado
- Manual sobre orientaciones prácticas para el establecimiento de un Sistema de Garantía de Calidad de títulos Universitarios Oficiales de Grado, elaborado por una comisión propuesta por AGAE. (2008)

2. ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL PROGRAMA OFICIAL DEL MASTER EN DERECHO CONSTITUCIONAL EUROPEO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

2.1. Responsables del Sistema de Garantía de la Calidad

Los órganos encargados, en la UGR, del seguimiento y garantía de la Calidad de los Posgrados son el Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad y el de Enseñanzas de Grado y Posgrado.

El órgano responsable de integrar el Sistema de Garantía Interna de la Calidad en el funcionamiento cotidiano de este Programa de posgrado es la Comisión de Garantía Interna de la Calidad del Posgrado (CGICP) que será creada y aprobada por el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado, oído el/la coordinador/a del programa.

2.2. Comisión de Garantía Interna de la Calidad del Posgrado

La Comisión de Garantía Interna de Calidad de este Posgrado contará con el apoyo técnico de la UGR a través de los vicerrectorados implicados en el desarrollo del Posgrado (Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad, de Enseñanzas de Grado y Posgrado, de Relaciones Internacionales, de Ordenación Académica y Profesorado y el Vicerrectorado de Estudiantes.)

Los responsables ejecutivos del Sistema de Garantía Interna de la Calidad del Posgrado son el Coordinador/a del Posgrado y el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado

La composición de la Comisión de Garantía Interna de la Calidad del Posgrado es la siguiente:

Miembros titulares

- Coordinador/a del Posgrado
- Un miembro del equipo de dirección de la Escuela de Posgrado.
- Un miembro del PAS vinculado con la gestión administrativa del Posgrado
- Un alumno/a del Posgrado
- Un mínimo de dos profesores del Posgrado.

Miembros suplentes:

- Un profesor/a del Posgrado
- Un alumno/a del Posgrado

Esta Comisión contará, cada vez que lo considere necesario, con el asesoramiento de un agente externo (profesional en ejercicio o representante de otra universidad) cuya relación con la CGICP será establecida en el Reglamento de Funcionamiento Interno de dicha comisión. Este agente externo estará sometido, en el ejercicio de sus funciones, al deber de confidencialidad que

establece la legislación vigente, suscribiendo el Código Ético de Conducta establecido por la Agencia Andaluza de Evaluación (Julio de 2008, V02. 090608).

Los objetivos de esta Comisión son:

- Propiciar la mejora continua y sistemática del Posgrado.
- Asegurar el desarrollo del Sistema de Garantía Interna de la Calidad del Posgrado.
- Constituir un servicio de apoyo a la coordinación del Posgrado en la toma de decisiones de mejora del mismo.
- Potenciar la participación de todos los colectivos implicados en la evaluación y mejora de la calidad del Posgrado.

Sus funciones son las siguientes:

- Proponer las estimaciones de los indicadores de seguimiento de la calidad del Posgrado.
- Proponer los criterios y estándares para la suspensión temporal o definitiva del Posgrado y asegurar su aplicación.
- Recoger y analizar la información relacionada con los procedimientos para garantizar la calidad del Posgrado.
- Definir acciones de mejora del Posgrado e informar de las mismas a la coordinación del Posgrado y a la Dirección de la Escuela de Posgrado.
- Dinamizar y coordinar la puesta en marcha de las propuestas de mejora del Posgrado.
- Realizar, cada tres años, un informe de seguimiento del Posgrado tomando como referente los indicadores de calidad establecidos.
- Contribuir a superar los procesos de evaluación (SEGUIMIENTO /ACREDITACIÓN) del Posgrado establecidos por la ANECA.
- Asegurar la confidencialidad de la información generada así como la difusión de aquella que sea de interés para la comunidad universitaria y la sociedad.

Esta Comisión definirá su reglamento de funcionamiento interno una vez que el posgrado se haya puesto en marcha. En este reglamento se aludirá, por lo menos, al proceso de constitución de la CGICP, a la renovación de sus miembros y al proceso a seguir para la toma de decisiones.

3. PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL PROGRAMA OFICIAL DEL MASTER EN DERECHO CONSTITUCIONAL EUROPEO

El Sistema de Garantía Interna de la Calidad del Posgrado establece cómo se revisará el desarrollo de este Posgrado. Este sistema integra distintos mecanismos y procedimientos relativos tanto a la recogida y análisis de la información sobre diferentes aspectos del plan de estudios, como al modo en que se utilizará esta información para el seguimiento, revisión y la toma de decisiones de mejora del mismo. Estos procedimientos hacen referencia a los siguientes aspectos del Posgrado:

1. La enseñanza y el profesorado
2. Resultados académicos
3. Las prácticas externas (si procede)
4. Los programas de movilidad (si procede).
5. La inserción laboral de los egresados y su satisfacción con la formación recibida
6. La satisfacción de los distintos colectivos implicados
7. La atención a las sugerencias y reclamaciones
8. La difusión del Posgrado, su desarrollo y resultados
9. **Criterios y procedimiento para la suspensión eventual o definitiva de los títulos oficiales de Posgrado**

La Comisión de Garantía Interna de la Calidad de este Posgrado es la responsable del desarrollo de estos procedimientos que se especifican a continuación:

PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA Y DEL PROFESORADO (P.1.)

1. OBJETIVOS:

- Establecer los mecanismos para la recogida y análisis de la información relativa a la organización, gestión y desarrollo de la enseñanza y la actuación docente del profesorado implicado en el Posgrado.
- Definir el modo en que se utilizará la información recogida para el seguimiento, la revisión y mejora del desarrollo del Programa del Posgrado.

ALCANCE:

Se trata de un procedimiento común a todos los Posgrados de la UGR

2. ÓRGANOS Y UNIDADES IMPLICADAS EN EL DESARROLLO DE ESTE PROCEDIMIENTO:

- Alumnado
- Profesorado
- Personal de Administración y Servicios vinculado al Posgrado
- Coordinador/a del Posgrado
- Comisión de Garantía Interna de Calidad del Posgrado (CGICP)
- **Agente Externo**
- Equipo de Dirección de la Escuela de Posgrado: Director de la Escuela y Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado.
- Vicerrectorado de Enseñanzas de Grado y Posgrado
- Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad.

3. VARIABLES E INDICADORES DE REFERENCIA/SEGUIMIENTO:

La evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza y del profesorado se realizará tomando como referente las siguientes variables e indicadores:

1. ***Acesibilidad y difusión de las Guías Docentes de las materias del Posgrado***
2. ***Claridad y adecuación de los objetivos/competencias y los contenidos.***
3. ***Concreción, suficiencia y diversidad de estrategias docentes, recursos, oferta tutorial y sistema de evaluación del Programa de Posgrado***
4. ***Coordinación*** entre el profesorado (de una misma materia de diferentes materias)
5. ***Cumplimiento de los planificado:*** Grado de cumplimiento de los planificado e incidencias surgidas en el desarrollo del programa y respuestas dadas a las mismas
6. ***Variables relativas a la actuación docente del profesorado:*** Actuación docente del profesorado en opinión del alumnado y actuación docente del profesorado del Posgrado según informe global emitido en el marco del programa DOCENTIA-GRANADA

INDICADORES	Cursos académicos			
	Valor estimado ₁	2002-03	2004-05	2006-07
Resultados de las encuestas de la opinión de los estudiantes sobre la actuación docente del profesorado	3,8			
Informe global sobre la actuación docente (DOCENTIA-GRANADA)	Actualmente no procede			

4. DESARROLLO:

4.1. SISTEMA DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN

Fuentes de información: profesorado, coordinador/a del Posgrado, responsable de gestionar las quejas y reclamaciones relacionadas con el posgrado, alumnado, Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad y fuentes documentales/bases de datos de la UGR (Guías Docentes de las Materias del Posgrado y web del Posgrado)

Sistema para la recogida de información:

El /la coordinador/a del Posgrado recopilará la información sobre los indicadores anteriores, usando para ello el "Informe del coordinador/a del Posgrado" (P1-01)

El Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad recogerá información sobre la actuación docente del profesorado y remitirá a la CGICP dos informes (globales) uno sobre la opinión aportada por los estudiantes sobre la actuación docente del profesorado del Posgrado utilizando el "Cuestionario de opinión del alumnado sobre la actuación docente del profesorado" (P1-02) y un segundo informe relativo a la evaluación alcanzada por el profesorado implicado en el Posgrado en el marco del Programa DOCENTIA-GRANADA.

Estos tres informes, serán remitidos a la Comisión de Garantía Interna de la Calidad del Posgrado.

4.2. SISTEMA PARA EL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN y TOMA DE DECISIONES

La CGICP, llevará a cabo el análisis de la información recogida y relativa a las variables anteriores y elaborará cada dos años un informe (IBP-13), a través del cual documentará todos los indicadores señalados anteriormente, destacará las fortalezas y los puntos débiles del Posgrado y realizará propuestas de mejora del mismo.

Este informe se remitirá al equipo de dirección de la Escuela de Posgrado, quien presentará en el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado las propuestas de mejora relativas a estos indicadores para que este órgano tome las decisiones necesarias.

4.3. SISTEMA PARA LA REVISIÓN, MEJORA Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE POSGRADO

Para la puesta en marcha y seguimiento de las propuestas de mejora, el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado, oída la CGICP, asignará un responsable dentro de la misma, definirá los indicadores de seguimiento de las acciones propuestas y establecerá la temporalización para el cumplimiento de las propuestas de mejora. Estas propuestas deberán llevarse a cabo durante los dos cursos académicos siguientes.

Una vez aprobadas las propuestas de mejora por el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado, éstas serán remitidas, por la dirección de la Escuela de Posgrado al Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad que, tras la valoración de las mismas, firmará con la CGICP un Plan de Mejora (PMP-14) con carácter bianual que será el respaldo institucional a las acciones de mejora propuestas. Dicho Plan de Mejora será remitido a los órganos universitarios implicados en el desarrollo del mismo y publicado, por la dirección de la Escuela de Posgrado, en la página web del Posgrado.

Transcurridos tres años de la implantación del Posgrado se realizará una valoración de los avances y mejoras producidas en la calidad de la enseñanza y del profesorado, resaltando el grado de mejora en la tendencia de los indicadores integrantes de este procedimiento, y tomando como referente los indicadores de seguimiento del Plan de Mejora. Esta memoria de seguimiento será realizada por CGICP usando para ello el instrumento MSP-15 y la remitirá al Equipo de Dirección de la Escuela de Posgrado que informará al Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado.

Igualmente, esta memoria será enviada al Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad, para su revisión por una Comisión de Evaluación que emitirá un informe sobre el estado del SGIC del Posgrado, de los indicadores de calidad del mismo y, en su caso, realizará nuevas recomendaciones de mejora que serán integradas en el Plan de Mejora siguiente.

Este informe se remitirá a la CGICP que lo hará llegar al Equipo de Dirección de la Escuela de Posgrado y al Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado y será publicado en la web del Posgrado. Este informe quedará archivado en el Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad y a disposición de los órganos universitarios implicados en la garantía de la calidad del Posgrado.

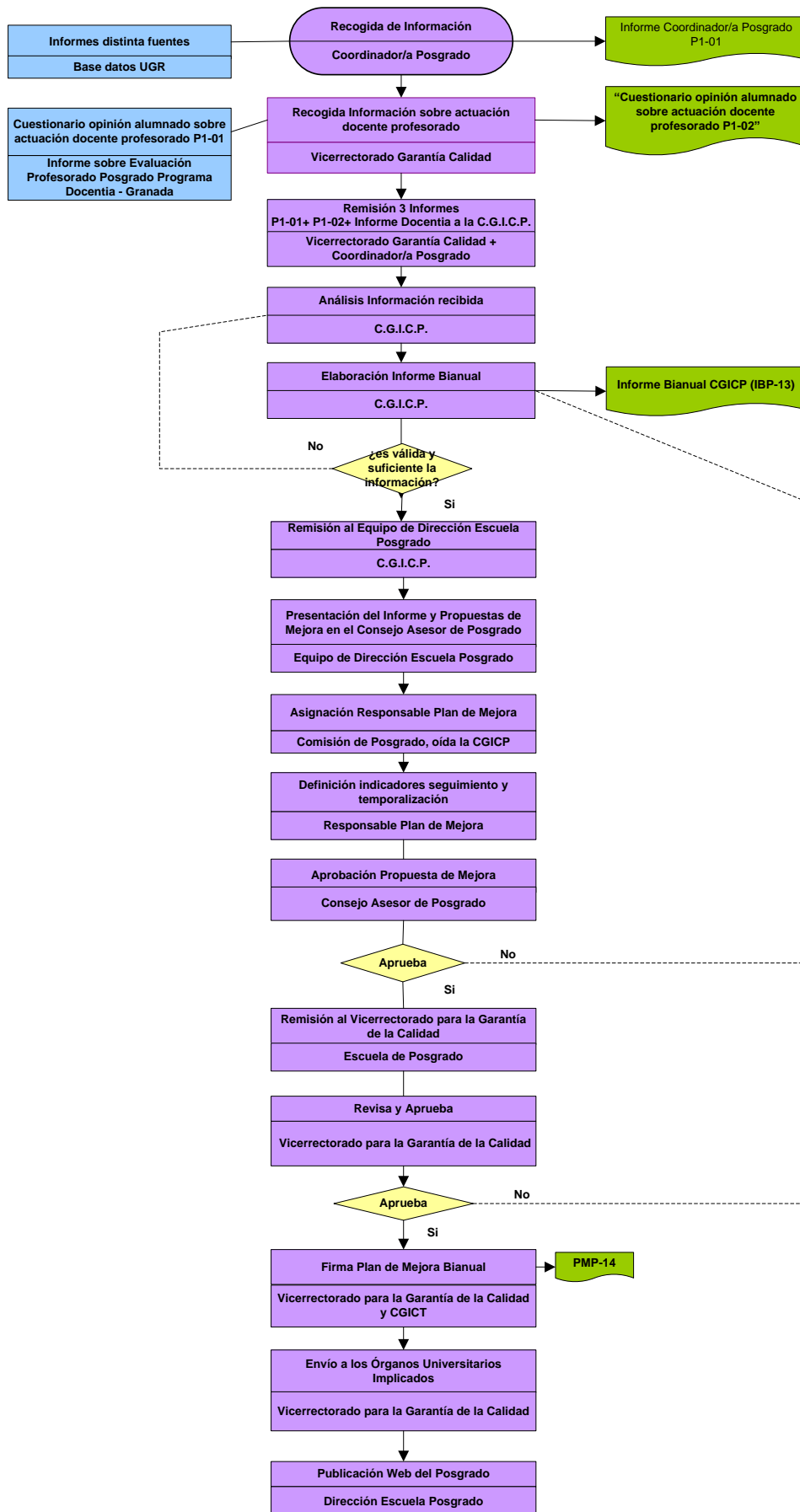


4.4. HERRAMIENTAS. (Disponibles en la web del Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad: http://calidad.ugr.es/pages/secretariados/ev_calidad/sgc)

Instrumentos para la recogida de información y documentos generados:

- Informe del/la Coordinador/a del Posgrado (P1-01)
- Cuestionario de Opinión del alumnado sobre la actuación docente del profesorado. (Cuestionario del programa DOCENTIA-Andalucía verificado por AGAE y actualmente en proceso de adaptación y mejora en la Universidad de Granada). (P1-02)
- Informe Bianual del Posgrado (IBP-13)
- Plan de Mejora del Posgrado (PMP-14)
- Memoria de Seguimiento del Posgrado (MSP-15)
- Informe del Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad sobre el Estado del Posgrado (IVEP)
- Otros: _____

PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA Y DEL PROFESORADO (P.1.)

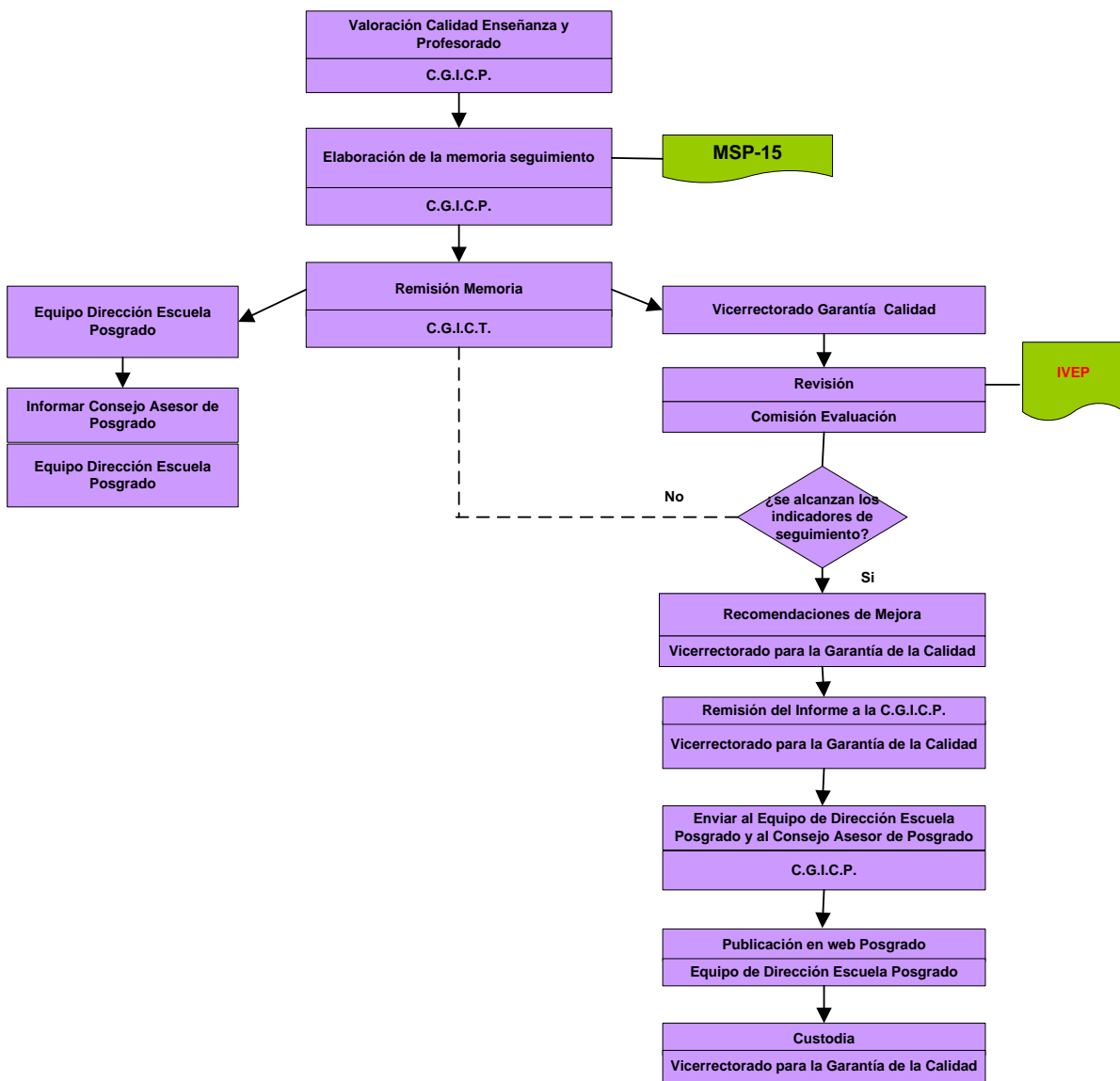


RECOGIDA DE INFORMACIÓN

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y TOMA DE DECISIONES

REVISIÓN Y MEJORA DEL PROGRAMA DE POSGRADO

**TRANSCURRIDOS 3 AÑOS IMPLANTACIÓN
POSGRADO**



SEGUIMIENTO DEL POSGRADO

PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN Y MEJORA DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO (P.2.)

1. OBJETIVOS:

1. Establecer los mecanismos a través de los cuales se recogerá y analizará información relativa a los Resultados Académicos.
2. Definir el modo en que se utilizará la información recogida para el seguimiento, la revisión y mejora del desarrollo del Programa Oficial del Posgrado.

ALCANCE:

Se trata de un procedimiento común a todos los Programas Oficiales de los Posgrados de la UGR

2. ÓRGANOS Y UNIDADES IMPLICADAS EN EL DESARROLLO DE ESTE PROCEDIMIENTO:

- Personal de Administración y Servicios vinculado al Posgrado
- Comisión de Garantía Interna de Calidad del Posgrado (CGICP)
- **Agente Externo**
- Equipo de Dirección de la Escuela de Posgrado: Director de la Escuela y el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado.
- Vicerrectorado de Enseñanzas de Grado y Posgrado
- Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad

3. VARIABLES E INDICADORES DE REFERENCIA/SEGUIMIENTO:

La evaluación y mejora relativa a los Resultados Académicos se realizará tomando como referente las estimaciones (sobre los tres últimos años académicos y expresados en la "Tabla de estimaciones" adjunta a este procedimiento) realizadas sobre los siguientes indicadores relativos al Posgrado:

1. *Tasa de graduación.*
Definición: Porcentaje de estudiantes que finalizan la enseñanza en el tiempo previsto en el Programa de Posgrado o en un año académico más en relación con su cohorte de entrada.
Valor de referencia establecido para el seguimiento: : 80 %
2. *Tasa de abandono.*
Definición: Relación porcentual entre el número total de estudiantes de una cohorte de nuevo ingreso que debieron obtener el título el año académico anterior y que no se han matriculado ni en ese año académico ni en el anterior.
Valor de referencia establecido para el seguimiento: : 20 %
3. *Tasa de eficiencia.*
Definición: Relación porcentual entre el número total de créditos del Programa del Posgrado a los que debieron haberse matriculado a lo largo de sus estudios el conjunto de graduados de un determinado año académico y el número total de créditos en los que realmente han tenido que matricularse.
Valor de referencia establecido para el seguimiento: : 80%
4. *Tasa de resultados.*
Definición: Relación porcentual entre el número de trabajos defendidos (trabajos fin de master y tesis doctorales) y el número de alumnos/as matriculados en una misma cohorte.
Valor de referencia establecido para el seguimiento: : 85 %
5. *Tasa de rendimiento.*
Definición: Relación porcentual entre el número total de créditos superados (excluidos los adaptados, convalidados y reconocidos) por el alumnado en un programa y el número total de créditos matriculados.
Valor de referencia establecido para el seguimiento: : 85%
6. *Duración media de los estudios de posgrado.*
Definición: Duración media (en años) que los estudiantes tardan en superar los créditos correspondientes al Programa del Posgrado.

Valor de referencia establecido para el seguimiento: : 1,5 Años

4. DESARROLLO:

4.1. SISTEMA PARA LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN

Fuentes de información: Bases de datos de la Universidad de Granada.

Sistema para la recogida de información:

El/la coordinado/a del posgrado recopilará información sobre los indicadores anteriores a través de la información aportada por el Vicerrectorado de Enseñanzas de Grado y Posgrado y el de Garantía de la Calidad procedente de las bases de datos de la UGR.

Esta recogida de información se realizará al final de cada curso académico utilizando para ello la "Tabla de estimaciones" (P2-03)

4.2. SISTEMA PARA EL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN y TOMA DE DECISIONES.

La CGICP llevará a cabo los análisis de los valores de estos indicadores examinando el cumplimiento o no de los valores estimados y elaborará, cada dos años, un informe (IBP-13) a través del cual documentará los indicadores señalados anteriormente, destacará las fortalezas y los puntos débiles del Posgrado y realizará propuestas de mejora de la misma.

Este informe se remitirá al equipo de dirección de la Escuela de Posgrado, quien presentará en el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado las propuestas de mejora relativas a estos indicadores para que este órgano tome las decisiones necesarias.

4.3. SISTEMA PARA EL SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y MEJORA DEL POSGRADO

Para la puesta en marcha y seguimiento de las propuestas de mejora, la Comisión de Estudios del Posgrado, oída la CGICP, asignará un responsable dentro de la misma, definirá los indicadores de seguimiento de las acciones propuestas y establecerá la temporalización para el cumplimiento de las propuestas de mejora. Estas propuestas deberán llevarse a cabo durante los dos cursos académicos siguientes.

Una vez aprobadas las propuestas de mejora por el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado, éstas serán remitidas, por la dirección de la Escuela de Posgrado al Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad que, tras la valoración de las mismas, firmará con la CGICP un Plan de Mejora (PMP-14) con carácter bianual que será el respaldo institucional a las acciones propuestas. Dicho Plan de Mejora será remitido a los órganos universitarios implicados en el desarrollo del mismo y publicado, por la dirección de la Escuela de Posgrado, en la página web del Posgrado.

Transcurridos tres años de la implantación del Posgrado se realizará una valoración de los avances y mejoras producidas en los diferentes aspectos evaluados sobre el rendimiento académico, resaltando el grado de mejora en la tendencia de los indicadores integrantes de este procedimiento, y tomando como referente los indicadores de seguimiento del Plan de Mejora. Esta memoria de seguimiento será realizada por CGICP usando para ello el instrumento MSP-15 y la remitirá al Equipo de Dirección de la Escuela de Posgrado que informará al Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado.

Igualmente, esta memoria será enviada al Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad, para su revisión por una Comisión de Evaluación que emitirá un informe sobre el estado del SGIC del Posgrado, de los indicadores de calidad del mismo y, en su caso, realizará nuevas recomendaciones de mejora que serán integradas en el Plan de Mejora siguiente.

Este informe se remitirá a la CGICP que lo hará llegar al Equipo de Dirección de la Escuela de Posgrado y al Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado y será publicado en la web del Posgrado. Este informe quedará archivado en el Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad y a disposición de los órganos universitarios implicados en la garantía de la calidad del Posgrado.

4.4. HERRAMIENTAS: (Disponibles en la web del Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad: http://calidad.ugr.es/pages/secretariados/ev_calidad/sgc)

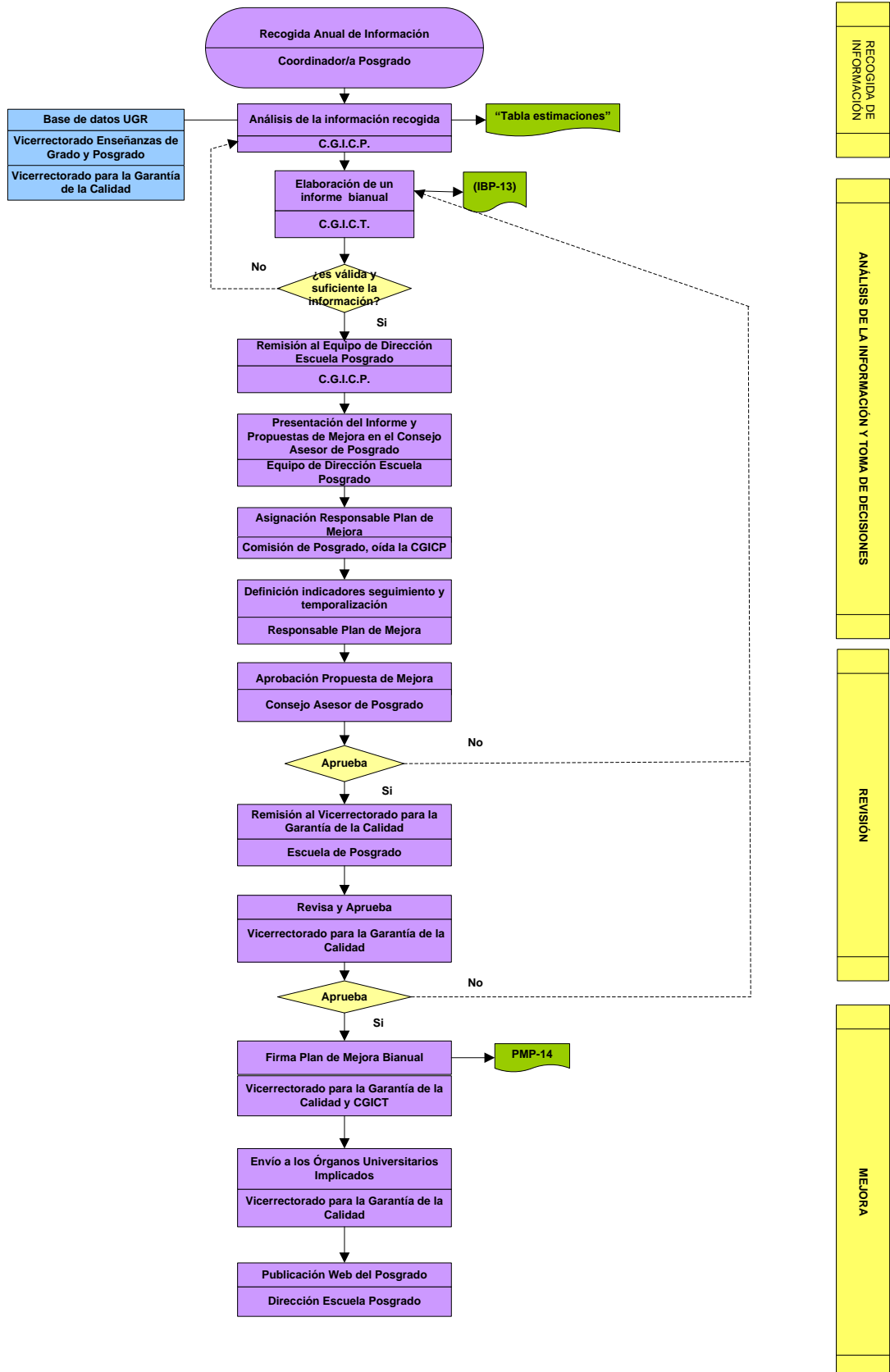
Instrumentos para la recogida de información y documentos generados:

- Tabla de seguimiento de indicadores (P2-03)
- Informe Bianual del Posgrado (IBP-13)
- Plan de Mejora del Posgrado (PMP-14)
- Memoria de Seguimiento del Posgrado (MSP-15)

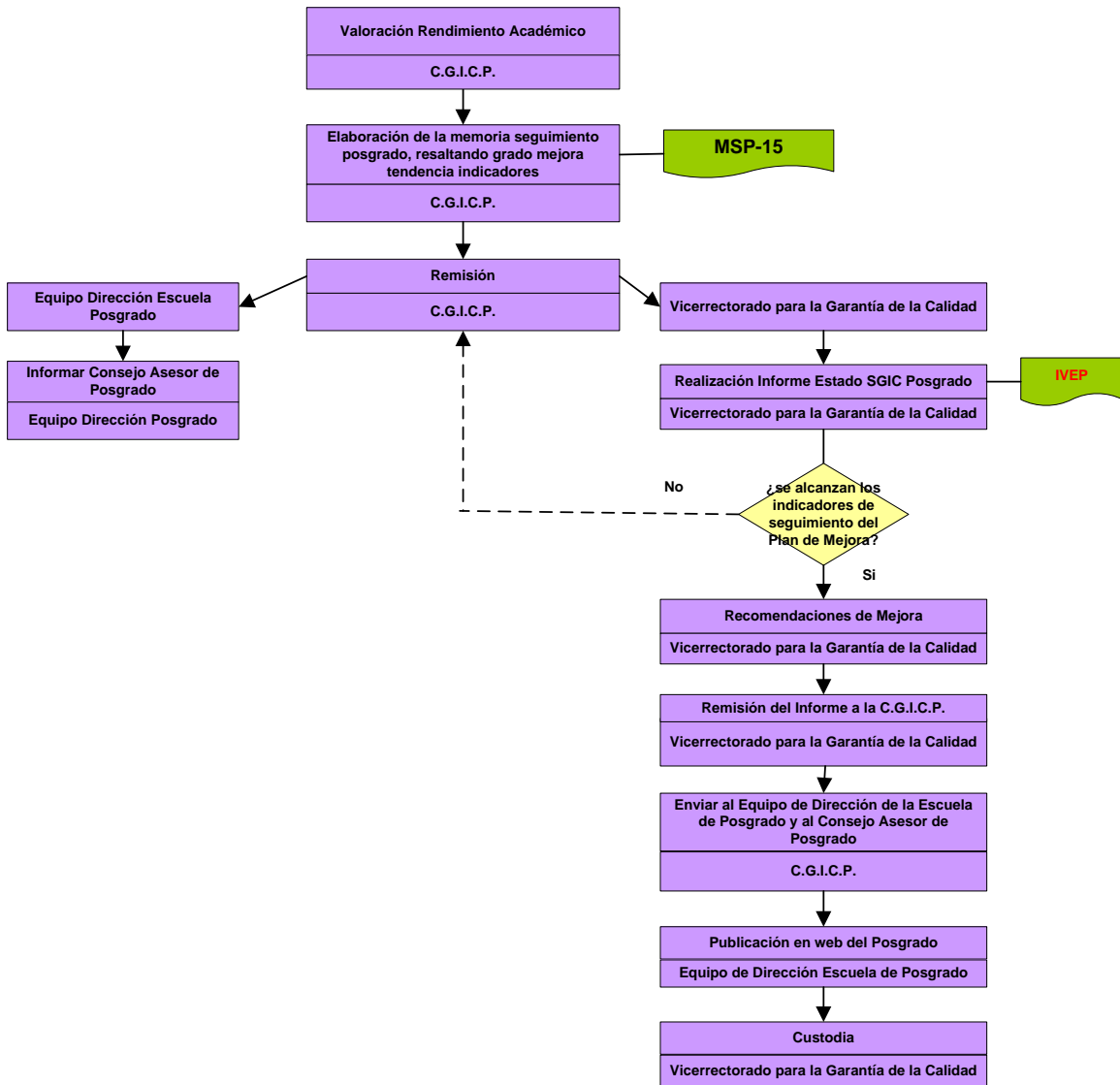


- Informe del Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad sobre el Estado del Posgrado (IVEP)
- Otros: _____

PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO (P.2.)



TRANSCURRIDOS 3 AÑOS IMPLANTACIÓN POSGRADO



SEGUIMIENTO DEL POSGRADO

PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN Y MEJORA DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS INTEGRADAS EN EL PROGRAMA OFICIAL DEL POSGRADO (P.3.)

1. OBJETIVOS:

1. Establecer los mecanismos para la recogida y análisis de la información relativa a la gestión y desarrollo de las prácticas externas integradas en el posgrado.
2. Definir el modo en que se utilizará la información recogida para el seguimiento, la revisión y mejora del desarrollo del Programa de Posgrado.

ALCANCE:

Se trata de un procedimiento común a todos los Programas Oficiales de Posgrado de la UGR que contemplan prácticas externas

2. ÓRGANOS Y UNIDADES IMPLICADAS EN EL DESARROLLO DE ESTE PROCEDIMIENTO:

- Alumnado
- Tutores de prácticas: docentes de la UGR y de la empresa o entidad de prácticas
- Personal de Administración y Servicios vinculado al Posgrado
- Responsable de las prácticas externas del Posgrado
- Comisión de Garantía Interna de Calidad del Posgrado(CGICP)
- **Agente Externo**
- Equipo de Dirección de la Escuela de Posgrado: Director de la Escuela y el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado.
- Vicerrectorado de Estudiantes
- Vicerrectorado de Enseñanzas de Grado y Posgrado
- Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad

3. VARIABLES E INDICADORES DE REFERENCIA:

La evaluación de la calidad de las prácticas externas del posgrado se realizará tomando como referente las siguientes variables e indicadores:

1. Idoneidad y suficiencia de las entidades de prácticas:

- Grado de adecuación de la entidad o centro de prácticas al Posgrado
- Grado de especificidad y claridad de los criterios para la selección de las entidades de prácticas.
- Variedad, tipología y número de entidades de prácticas colaboradoras para la realización de las prácticas externas del Posgrado.

2. Adecuación de los convenios de colaboración

- Grado de especificidad de los términos de los convenios establecidos: criterios para la renovación, revisión o cese de los convenios y estrategias establecidas para su seguimiento y revisión académica y administrativa.

3. Suficiencia de la coordinación académica y administrativa de las prácticas externas

- Claridad, objetividad y transparencia de los criterios establecidos para la adjudicación de los estudiantes a las entidades de prácticas
- Nivel de comunicación y coordinación académica con las entidades de prácticas

4. Pertinencia, suficiencia y eficacia del programa de formación

- Grado de relación entre las competencias de formación y las atribuciones profesionales.
- Nivel de concreción de los componentes del programa de formación

5. Satisfacción de los colectivos implicados:

- Grado de satisfacción de los estudiantes con:
 - o El asesoramiento y orientación recibida
 - o Con el cumplimiento del programa
 - o Con la entidad de prácticas
 - o Con la gestión académica y administrativa de la prácticas
- Grado de satisfacción de los tutores/as externos de las empresas y entidades de prácticas

6. Difusión pública del programa de prácticas externas

- Estrategias para la publicación y difusión del programa de prácticas externas

4. DESARROLLO:

4.1. SISTEMA DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN:

Fuentes de información: responsable de las prácticas externas, tutores/as internos, tutores/as externos, alumnado y fuentes documentales/bases de datos (convenios establecidos, programa de prácticas del Posgrado, reglamento de la Escuela de Posgrado, protocolos de coordinación, actas de reuniones y web del Posgrado)

Sistema para la recogida de información:

El/la responsable de las prácticas externas del Posgrado, recopilará información sobre los indicadores anteriores a través de las fuentes señaladas y de los instrumentos aportados por el Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad (P3-04; P3-05) o de los propuestos por la Escuela de Posgrado. Esta recogida de información se realizará anualmente, una vez terminadas las prácticas y dentro del año académico en el que se han desarrollado.

4.2. SISTEMA PARA EL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y LA TOMA DE DECISIONES

El/la responsable de las prácticas externas del Posgrado llevará a cabo el análisis de la información y elaborará, cada dos años, un informe (P3-06).

La CGICP junto con el/la responsable de las prácticas externas del Posgrado cumplimentarán el apartado del Informe Bianual del Posgrado (IBP-13) relativo a este procedimiento, a través del cual se documentarán los indicadores señalados anteriormente, se destacarán las fortalezas y los puntos débiles de las prácticas externas asociadas al Posgrado y se realizarán propuestas de mejora de la misma.

Este informe se remitirá al Equipo de Dirección de la Escuela de Posgrado, quien presentará al Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado las propuestas de mejora del mismo relativas a estos indicadores para que este órgano tome las decisiones necesarias.

4.3. SISTEMA PARA EL SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y MEJORA DEL POSGRADO

Para la puesta en marcha y seguimiento de las propuestas de mejora, el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado, oída la CGICP, asignará un responsable dentro de la misma, definirá los indicadores de seguimiento de las acciones propuestas y establecerá la temporalización para el cumplimiento de las propuestas de mejora. Estas propuestas deberán llevarse a cabo durante los dos cursos académicos siguientes.

Una vez aprobadas las propuestas de mejora por el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado, éstas serán remitidas, por la dirección de la Escuela de posgrado al Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad que, tras la valoración de las mismas, firmará con la CGICP un Plan de Mejora (PMP-14) con carácter bianual que será el respaldo institucional a las acciones

propuestas. Dicho Plan de Mejora será remitido a los órganos universitarios implicados en el desarrollo del mismo y publicado, por la dirección de la Escuela de Posgrado, en la página web del Posgrado.

Transcurridos tres años de la implantación del posgrado, la CGICP, junto con el responsable de las prácticas externas, realizará una valoración de los avances y mejoras producidas en el desarrollo de las mismas, resaltando el grado de mejora en la tendencia de los indicadores integrantes de este procedimiento, y tomando como referente los indicadores de seguimiento del Plan de Mejora. La CGICP integrará esta valoración en la Memoria de Seguimiento del Posgrado (MSP-15). y la remitirá al Equipo de Dirección de la Escuela de Posgrado que informará al Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado.

Igualmente, esta memoria será enviada al Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad, para su revisión por una Comisión de Evaluación que emitirá un informe sobre el estado del SGIC del Posgrado, de los indicadores de calidad de la misma y, en su caso, realizará nuevas recomendaciones de mejora que serán integradas en el Plan de Mejora siguiente.

Este informe se remitirá a la CGICP que lo hará llegar al Equipo de Dirección de la Escuela de Posgrado y al Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado y será publicado en la web del Posgrado. Este informe quedará archivado en el Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad y a disposición de los órganos universitarios implicados en la garantía de la calidad del Posgrado.



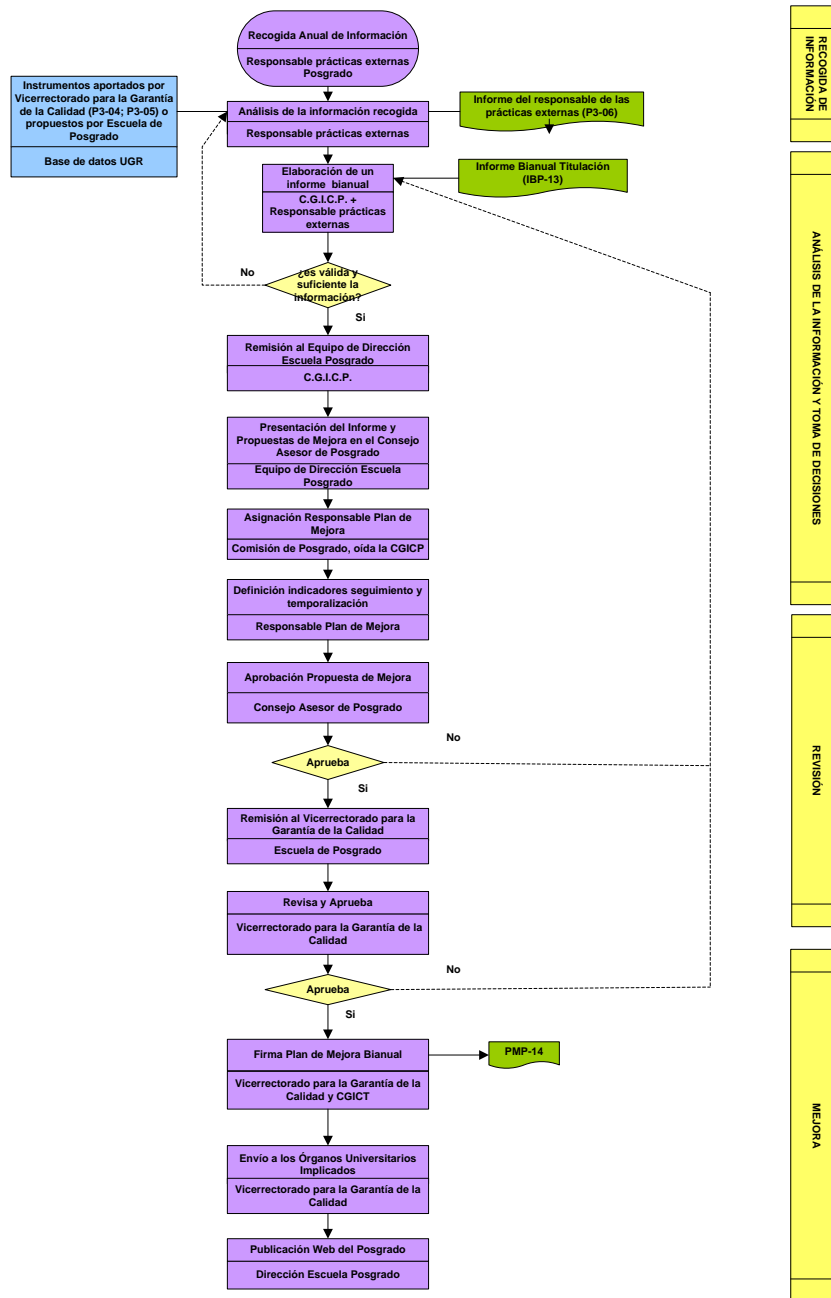
4.4. HERRAMIENTAS (Disponibles en la web del Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad: http://calidad.ugr.es/pages/secretariados/ev_calidad/sgc)

Instrumentos para la recogida de información y documentos generados:

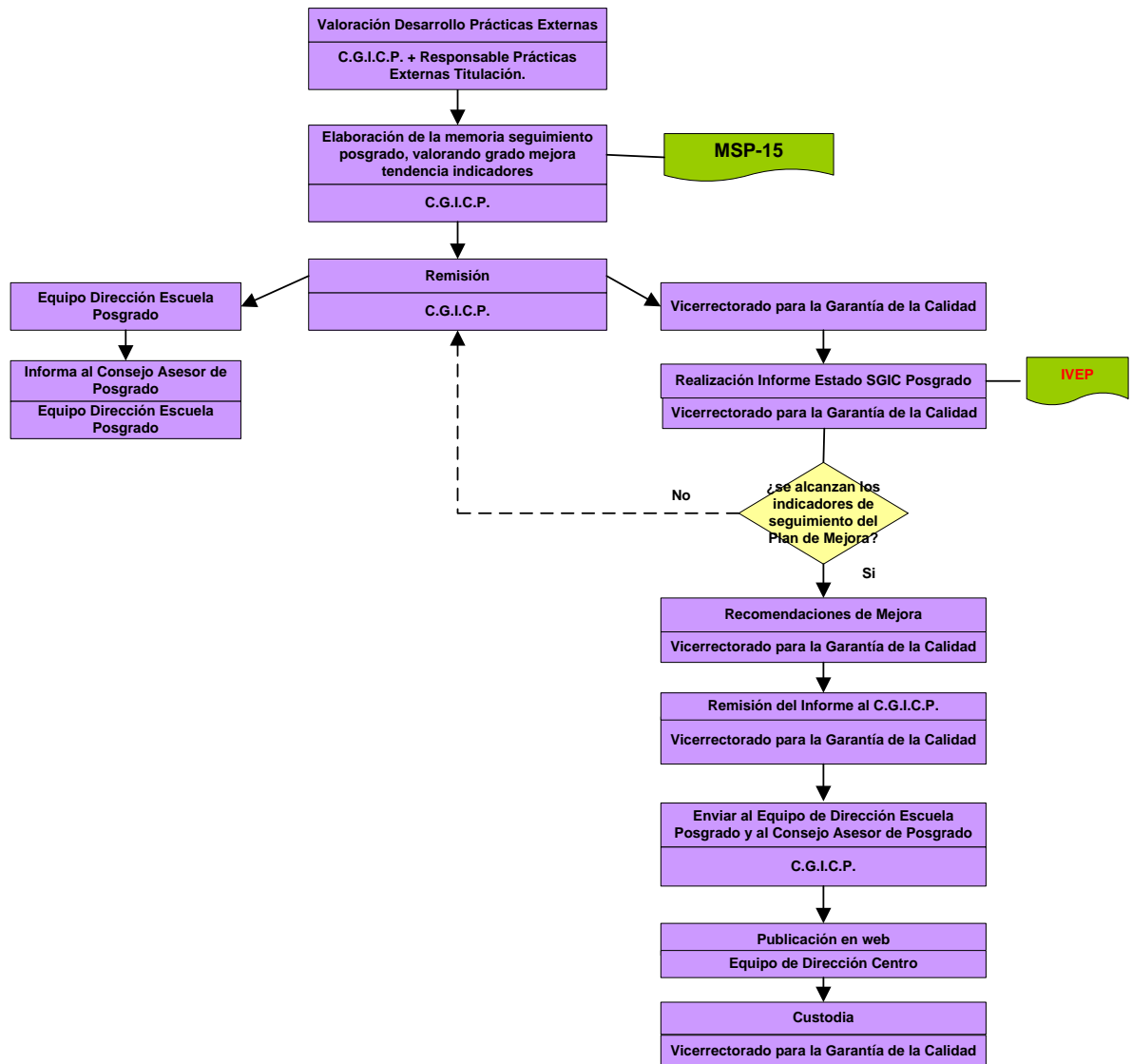
- Cuestionario de Evaluación del Alumnado (P3-04)
- Cuestionario de evaluación del Tutor/a externos/a (P3-05)
- Informe del responsable de las prácticas del Posgrado (P3-06)
- Informe Bianual del Posgrado (IBP-13)
- Plan de Mejora del Posgrado (PMP-14)
- Memoria de Seguimiento del Posgrado (MSP-15)
- Informe del Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad sobre el Estado del Posgrado (IVEP)
- Otros: _____



PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN Y MEJORA DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS INTEGRADAS EN EL PROGRAMA OFICIAL DEL POSGRADO (P.3.)



TRANSCURRIDOS 3 AÑOS IMPLANTACIÓN POSGRADO



SEGUIMIENTO DEL POSGRADO

PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN Y MEJORA DE LOS PROGRAMAS DE MOVILIDAD ASOCIADOS AL POSGRADO. (P.4.)

OBJETIVOS:

1. Establecer los mecanismos a través de los cuales se recogerá y analizará información relativa a la gestión y desarrollo de los programas de movilidad relacionados con el Programa Oficial del Posgrado.
2. Definir el modo en que se utilizará la información recogida para el seguimiento, la revisión y mejora del desarrollo del Programa Oficial de Posgrado.

ALCANCE:

Se trata de un procedimiento común a todos los Posgrados de la UGR

2. ÓRGANOS Y UNIDADES IMPLICADAS EN EL DESARROLLO DE ESTE PROCEDIMIENTO:

- Alumnado participante en programas de movilidad.
- Coordinadores/as académicos internos y externos
- Personal de Administración y Servicios vinculado a los programas de movilidad.
- Comisión de Garantía Interna de Calidad del Posgrado (CGICP)
- **Agente Externo**
- Equipo de Dirección de la Escuela de Posgrado: Director de la Escuela y el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado.
- Vicerrectorado de Relaciones Internacionales/Oficina de Relaciones Internacionales
- Vicerrectorado de Estudiantes
- Responsable de los programas de movilidad del Posgrado.
- Vicerrectorado de Enseñanzas de Grado y Posgrado
- Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad

3. VARIABLES E INDICADORES DE REFERENCIA:

La evaluación de la calidad de los programas de movilidad asociados al Posgrado se realizará tomando como referente las siguientes variables e indicadores:

1. Idoneidad de los centros/universidades socias

- Especificidad y claridad de los criterios para la selección de las universidades socias.
- Tipología y número de centros/universidades socias

2. Adecuación de los convenios de colaboración

- Grado de especificidad de los términos de los convenios establecidos: criterios para la renovación, revisión o cese de los convenios y estrategias establecidas para su seguimiento y revisión académica y administrativa.

3. Suficiencia de la coordinación académica y administrativa de los programas de movilidad

- Definición de los criterios para la adjudicación de ayudas de movilidad a los estudiantes por parte del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales.
- Identificación de los requisitos para participar en la oferta de movilidad de la universidad/centro.
- Nivel de comunicación y coordinación entre los socios
- Establecimiento de una estrategia para el seguimiento de la movilidad y de las incidencias surgidas.

4. Satisfacción de los colectivos implicados:

- Grado de satisfacción de los estudiantes con:
 - o El asesoramiento e información recibida (previamente a la movilidad y por parte de la Universidad de acogida).
 - o La gestión académica y administrativa del programa de movilidad disfrutado.
 - o Los resultados alcanzados
 - o Con los servicios, enseñanzas, profesorado, del centro/universidad de acogida.
 - o Las estrategias identificadas para el seguimiento de las incidencias surgidas, quejas y reclamaciones emitidas.

- Grado de satisfacción de los tutores/as académicos de la UGR

5. Difusión pública de los programas de movilidad

- Definición y establecimiento de unas estrategias de difusión y publicación de los programas de movilidad asociados al posgrado.

6. Índices de aprovechamiento¹:

- Tasa de participación: número de alumnos/as del posgrado que participan en programas de movilidad // número de alumnos/as matriculados en del posgrado que cumplen los requisitos para participar en un programa de movilidad.
- Tasa de rendimiento: número de alumnos/as que terminan un programa // número de alumnos/as que participan en programas de movilidad
- Tasa de aprovechamiento: número de plazas ocupadas // número de plazas ofertadas para el desarrollo de programas de movilidad asociados al posgrado.

4. DESARROLLO:

4.1. SISTEMA PARA LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN

Fuentes de información: responsable de la Oficina de Relaciones Internacionales de la UGR, responsable de los programas de movilidad del Posgrado, tutores/as académicos, alumnado y fuentes documentales/bases de datos (convenios establecidos, reglamento de los programas de movilidad del centro/UGR, protocolos de coordinación, actas de reuniones y web del Posgrado/Oficina RRII)

Sistema para la recogida de información:

El/la responsable de los programas de movilidad del Posgrado o la Comisión responsable recopilará información sobre estos indicadores. Esta recogida de información se realizará bianualmente.

4.2. SISTEMA PARA EL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y LA TOMA DE DECISIONES.

El/la responsable de los programas de movilidad del Posgrado o Comisión designada, llevará a cabo el análisis de la información recogida y elaborará, cada dos años, un informe (P4-07). La CGICP junto con el/la responsable de la movilidad del Posgrado cumplimentarán el apartado del Informe Bianual del Posgrado (IBP-13) relativo a este procedimiento, a través del cual se documentarán los indicadores señalados anteriormente, se destacarán las fortalezas y los puntos débiles de los programas de movilidad y se realizarán propuestas de mejora de la misma.

Este informe se remitirá al Equipo de Dirección de la Escuela de Posgrado, quien presentará al Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado las propuestas de mejora del Posgrado relativas a estos indicadores para que este órgano tome las decisiones necesarias.

4.3. SISTEMA PARA EL SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y MEJORA DEL POSGRADO

Para la puesta en marcha y seguimiento de las propuestas de mejora, el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado, oída la CGICP, asignará un responsable dentro de la misma, definirá los indicadores de seguimiento de las acciones propuestas y establecerá la temporalización para el cumplimiento de las propuestas de mejora.

Una vez aprobadas las propuestas de mejora por el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado, éstas serán remitidas, por la dirección de la Escuela de Posgrado al Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad que, tras la valoración de las mismas, firmará con la CGICP un Plan de Mejora (PMP-14) con carácter bianual que será el respaldo institucional a las acciones propuestas. Dicho Plan de Mejora será remitido a los órganos universitarios implicados en el desarrollo del mismo y publicado, por la dirección de la Escuela de Posgrado, en la página web del Posgrado.

Transcurridos tres años de la implantación del posgrado, el responsable de la movilidad del Posgrado y la CGICP realizarán una valoración de los avances y mejoras producidas en el

¹ Estos índices hacen referencia al carácter bidireccional de los programas de movilidad, es decir se refiere tanto a los programas que permiten a los estudiantes de la UGR a ir a otra universidad como a los que permiten a estudiantes de otras universidades acceder a la UGR.

desarrollo de los programas de movilidad asociados al posgrado, resaltando el grado de mejora en la tendencia de los indicadores integrantes de este procedimiento, y tomando como referente los indicadores de seguimiento del Plan de Mejora. Esta información será integrada en la Memoria de Seguimiento del Posgrado (MSP-15). Esta memoria será remitida al Equipo de Dirección de la Escuela de Posgrado que informará al Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado.

Igualmente, esta memoria será enviada al Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad, para su revisión por una Comisión de Evaluación que emitirá un informe sobre el estado del SGIC del Posgrado, de los indicadores de calidad del mismo y, en su caso, realizará nuevas recomendaciones de mejora que serán integradas en el Plan de Mejora siguiente.

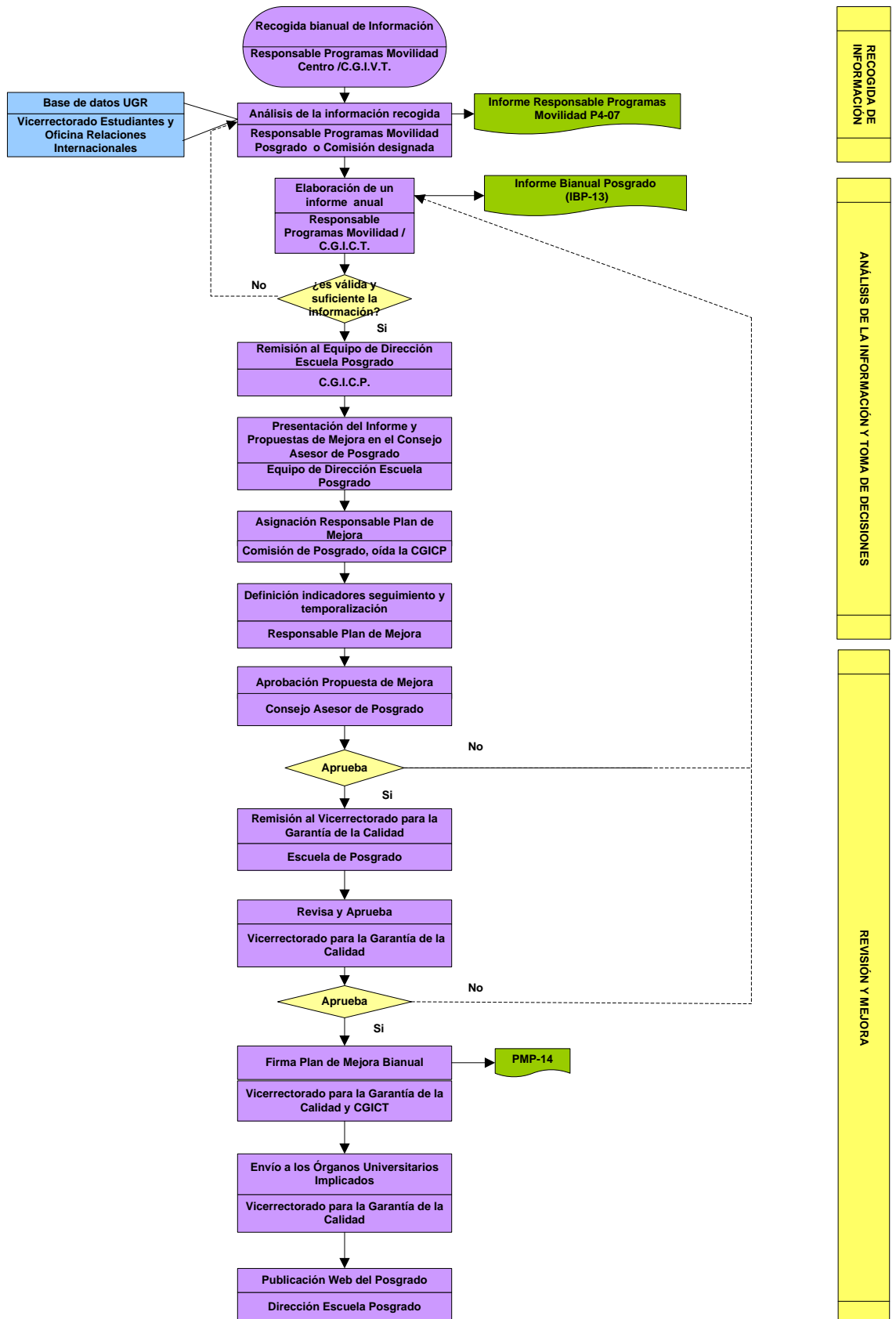
Este informe se remitirá a la CGICP que lo hará llegar al Equipo de Dirección de la Escuela de Posgrado y al Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado y lo publicará en la web del Posgrado. Este informe quedará archivado en el Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad y a disposición de los órganos universitarios implicados en la garantía de la calidad de este Título de Posgrado.

4.4. HERRAMIENTAS (Disponibles en la web del Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad: http://calidad.ugr.es/pages/secretariados/ev_calidad/sqc)

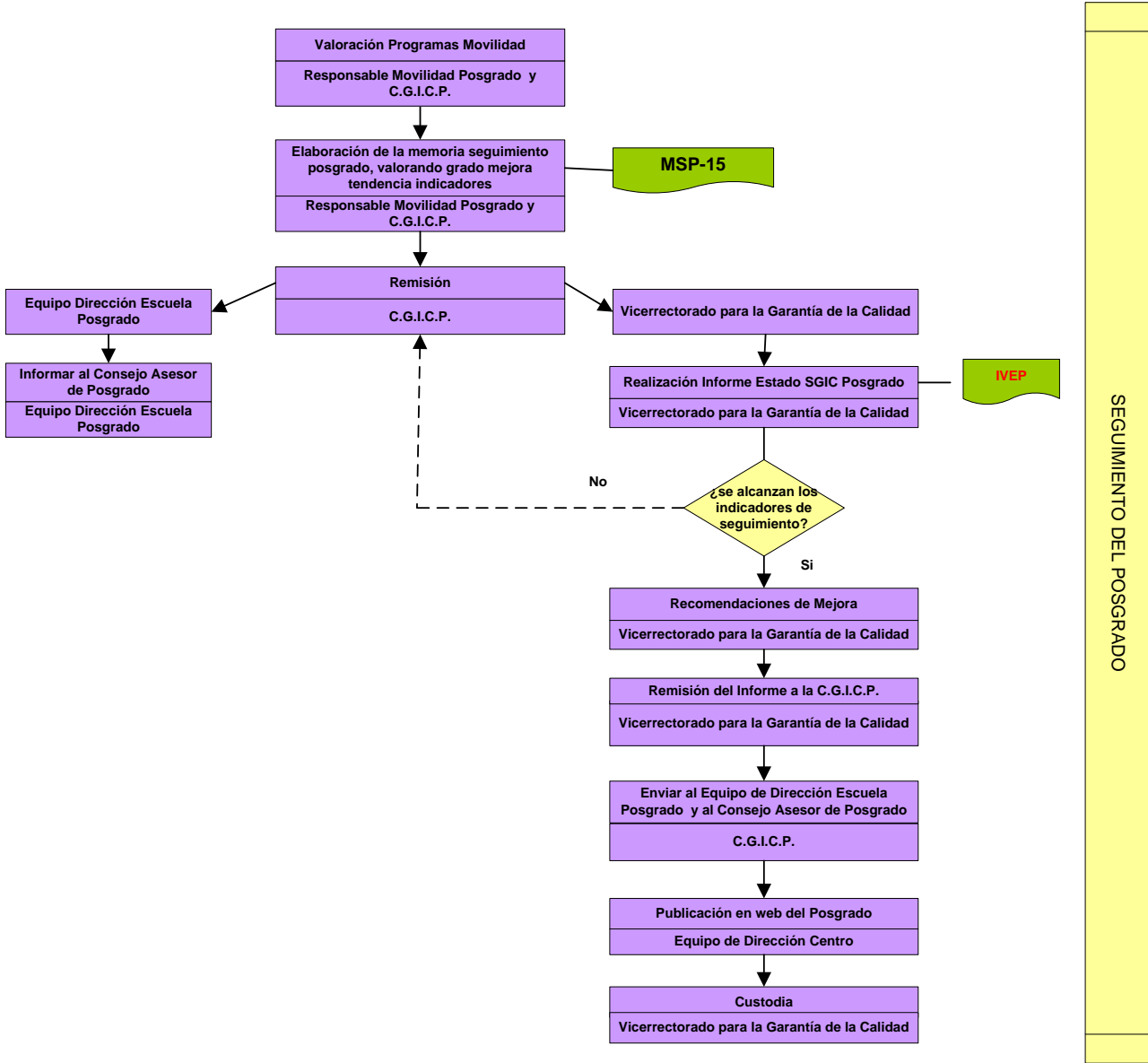
Instrumentos para la recogida de información y documentos generados:

- Informe del Responsable o Comisión responsable de los programas de movilidad del Posgrado. (P4-07)
- Informe Bianual del Posgrado (IBP-13)
- Plan de Mejora del Posgrado (PMP-14)
- Memoria de Seguimiento del Posgrado (MSP-15)
- **Informe del Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad sobre el Estado del Posgrado (IVEP)**
- Otros: _____

PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN Y MEJORA DE LOS PROGRAMAS DE MOVILIDAD ASOCIADOS AL POSGRADO (P.4.)



TRANSCURRIDOS 3 AÑOS IMPLANTACIÓN POSGRADO



SEGUIMIENTO DEL POSGRADO

PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN Y MEJORA DE LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS EGRESADOS Y DE LA SATISFACCIÓN CON LA FORMACIÓN RECIBIDA. (P.5.)

1. OBJETIVOS:

1. Establecer los mecanismos a través de los cuales se recogerá y analizará información relativa a la inserción laboral de los egresados del posgrado y su satisfacción con la formación recibida en el posgrado.
2. Definir el modo en que se utilizará la información recogida para el seguimiento, la revisión y mejora del desarrollo del Programa Oficial de Posgrado.

ALCANCE:

Se trata de un procedimiento común a todos los Títulos Oficiales de Posgrado de la UGR

2. ÓRGANOS Y UNIDADES IMPLICADAS EN EL DESARROLLO DE ESTE PROCEDIMIENTO:

- Egresados
- Comisión de Garantía Interna de Calidad de la Posgrado (CGICP)
- Equipo de Dirección de la Escuela de Posgrado: Director de la Escuela y el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado.
- **Agente Externo**
- **Empleadores**
- Vicerrectorado de Estudiantes
- Comisionado para la Fundación General de la Universidad de Granada
- Vicerrectorado Estudiantes de Grado y Posgrado
- Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad

3. VARIABLES E INDICADORES DE REFERENCIA:

La evaluación de la inserción laboral de los egresados y la satisfacción de éstos y de los empleadores con la formación recibida se realizará tomando como referencia las siguientes variables:

- Grado de inserción laboral de los egresados (porcentaje de egresados profesionalmente insertos dos años después de finalizar el posgrado)
- Tiempo medio para la inserción.
- **Grado de satisfacción de egresados y empleadores con la formación recibida/aportada**

Se carecen de estos datos, no obstante el procedimiento que se incluye en el SGC asegura la realización de los mismos y el seguimiento y mejora de la satisfacción de los egresados con la formación recibida, **así como la satisfacción de los empleadores con la formación que aportan los egresados.**

4. DESARROLLO

4.1. SISTEMA PARA LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN:

Fuentes de información: responsable del Observatorio de Empleo del Vicerrectorado de Estudiantes de la UGR, responsable del Comisionado para la Fundación General de la UGR, Director/Subdirector de la Escuela de Posgrado, los egresados, los estudios de empleabilidad y satisfacción y fuentes documentales/bases de datos (estudios de egresados de la UGR)

Sistema para la recogida de información:

Cada dos años, y a partir de que la primera promoción de estudiantes finalice, la CGICP recabará del Observatorio de Empleo del Vicerrectorado de Estudiantes, del Comisionado para la Fundación General o del Director/Subdirector de la Escuela de Posgrado, los resultados de los estudios de empleabilidad e inserción profesional de esa cohorte de egresados con el propósito de recabar información sobre las variables anteriormente señaladas.

4.2. SISTEMA PARA EL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y LA TOMA DE DECISIONES.

La CGICP, llevará a cabo el análisis de la información recogida y elaborará, cada dos años, un informe (IBP-13), a través del cual documentará los indicadores señalados anteriormente, destacará las fortalezas y los puntos débiles de los aspectos analizados y realizará propuestas de mejora del Posgrado.

Este informe se remitirá al Equipo de Dirección de la Escuela de Posgrado, quien

presentará al Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado las propuestas de mejora del Posgrado relativas a estos indicadores para que este órgano tome las decisiones necesarias.

Estos estudios de empleabilidad e inserción profesional del Posgrado se publicarán en la web del mismo.

4.3. SISTEMA PARA EL SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y MEJORA DE LA POSGRADO

Para la puesta en marcha y seguimiento de las propuestas de mejora, el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado, oída la CGICP, asignará un responsable dentro de la misma, definirá los indicadores de seguimiento de las acciones propuestas y establecerá la temporalización para el cumplimiento de las propuestas de mejora.

Una vez aprobadas las propuestas de mejora por el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado, éstas serán remitidas, por la dirección de la Escuela de Posgrado al Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad que, tras la valoración de las mismas, firmará con la CGICP un Plan de Mejora (PMP-14) con carácter bianual que será el respaldo institucional a las acciones propuestas. Dicho Plan de Mejora será remitido a los órganos universitarios implicados en el desarrollo del mismo y publicado, por la dirección de la Escuela de Posgrado, en la página web del Posgrado.

Transcurridos tres años a partir de que la primera promoción de estudiantes finalice, se realizará una valoración de los avances y mejoras producidas en la inserción laboral de los graduados y su satisfacción con la formación recibida, resaltando el grado de mejora en la tendencia de los indicadores integrantes de este procedimiento, y tomando como referente los indicadores de seguimiento del Plan de Mejora. Esta memoria de seguimiento será realizada por CGICP usando para ello el instrumento MSP-15 y la remitirá al Equipo de Dirección de la Escuela de Posgrado que informará al Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado.

Igualmente, esta memoria será enviada al Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad, para su revisión por una Comisión de Evaluación que emitirá un informe sobre el estado del SGIC del Posgrado, de los indicadores de calidad del mismo y, en su caso, realizará nuevas recomendaciones de mejora que serán integradas en el Plan de Mejora siguiente.

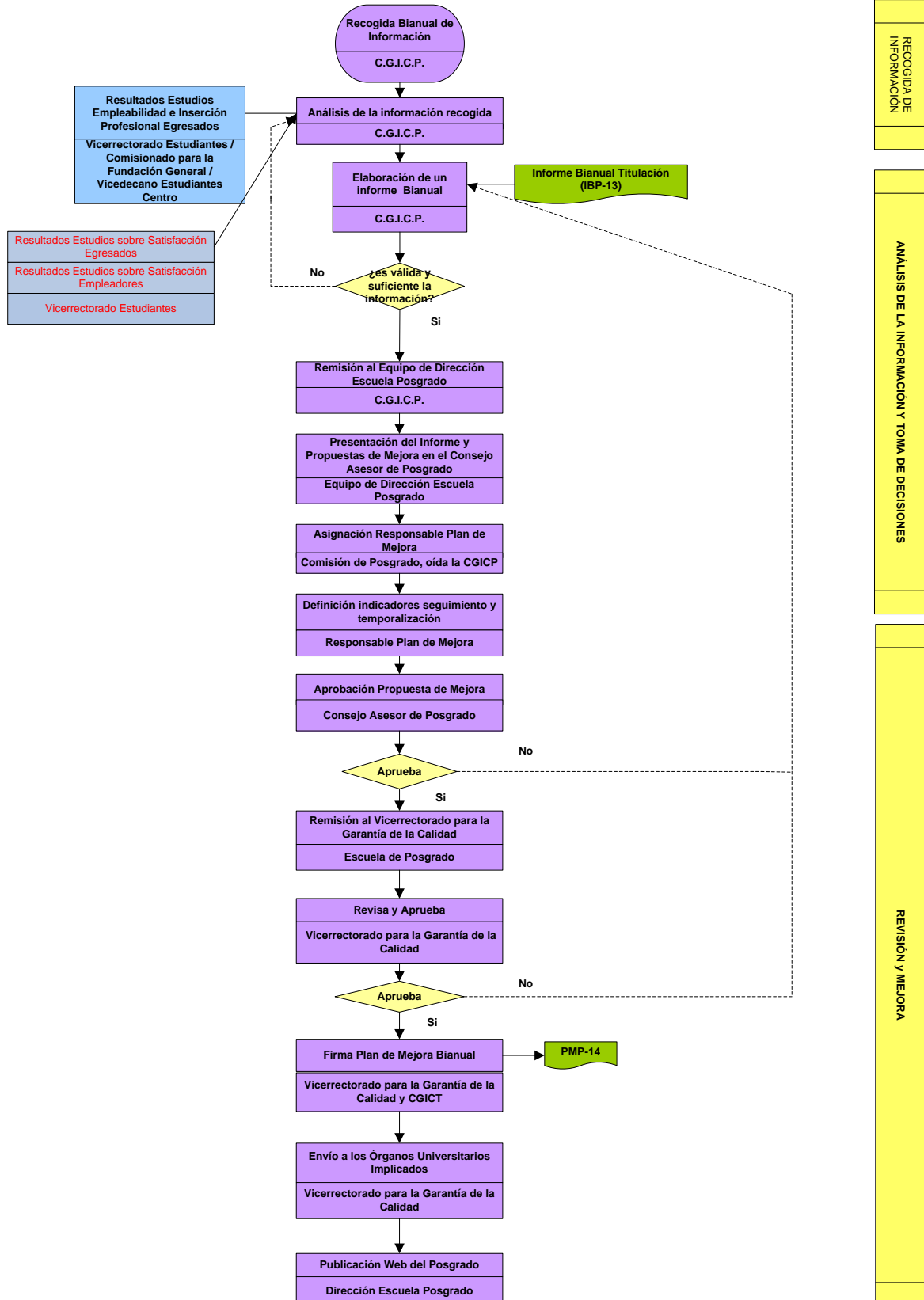
Este informe se remitirá a la CGICP que lo hará llegar al Equipo de Dirección de la Escuela y al Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado y lo publicará en la web del Posgrado. Este informe quedará archivado en el Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad y a disposición de los órganos universitarios implicados en la garantía de la calidad de este Posgrado.

4.4. HERRAMIENTAS (Disponibles en la web del Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad: http://calidad.ugr.es/pages/secretariados/ev_calidad/sqc)

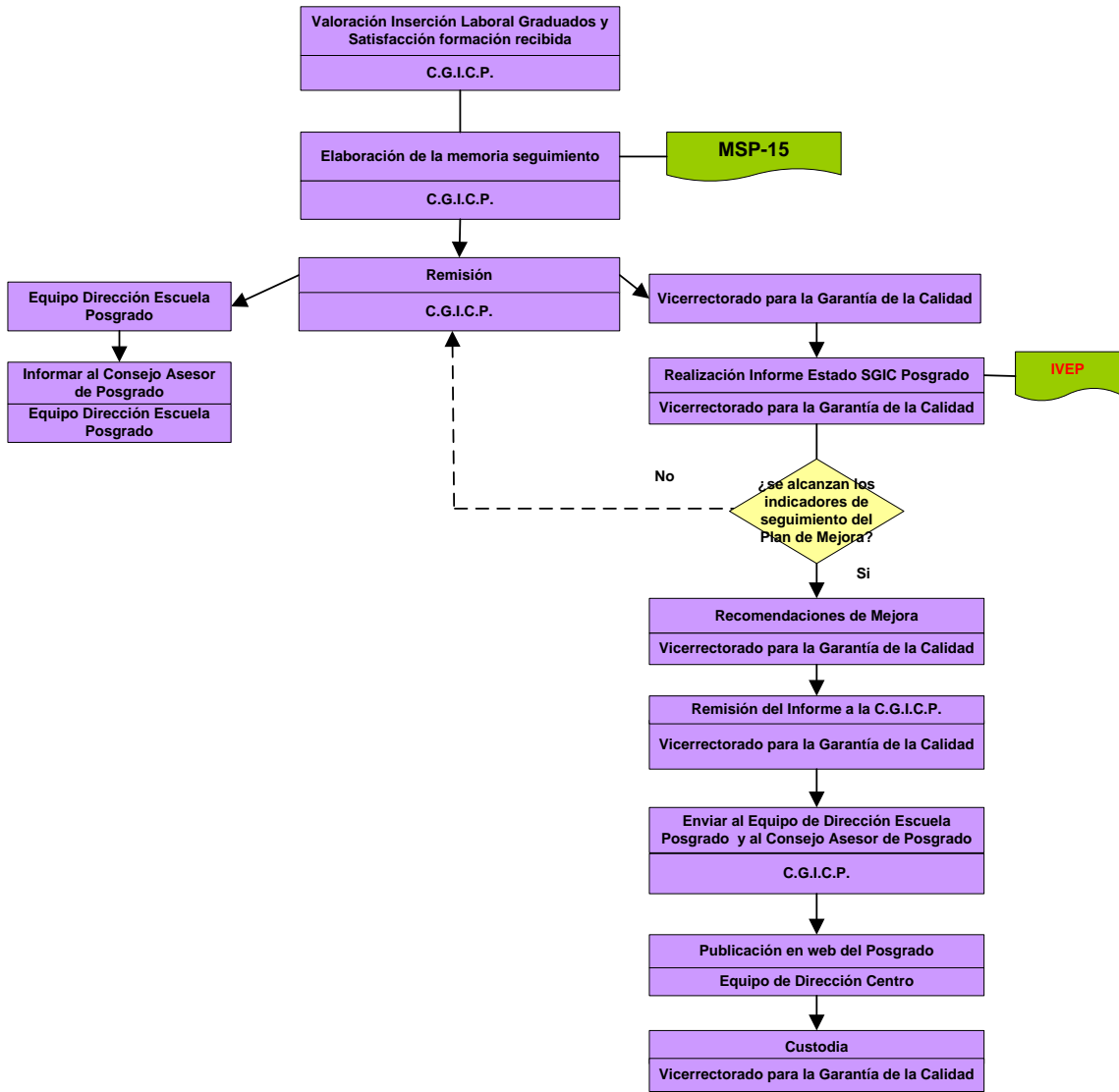
Instrumento para la recogida de información y documentos generados:

- Informe Bianual del Posgrado (IBP-13)
- Plan de mejora del Posgrado (PMP-14)
- Memoria de Seguimiento del Posgrado (MSP-15)
- Informe del Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad sobre el Estado del Posgrado (IVEP)
- Otros: _____

PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN Y MEJORA DE LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS EGRESADOS Y DE LA SATISFACCIÓN CON LA FORMACIÓN RECIBIDA (P.5)



TRANSCURRIDOS 3 AÑOS IMPLANTACIÓN POSGRADO



SEGUIMIENTO DEL POSGRADO

PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN Y MEJORA DE LA SATISFACCIÓN DE LOS DISTINTOS COLECTIVOS IMPLICADOS CON EL POSGRADO. (P.6.)

1. OBJETIVOS:

1. Establecer los mecanismos a través de los cuales se recogerá y analizará información relativa al grado de satisfacción de los distintos colectivos implicados en el Programa Oficial del Posgrado.
2. Definir el modo en que se utilizará la información recogida para el seguimiento, la revisión y mejora del desarrollo del Programa Oficial del Posgrado.

ALCANCE:

Se trata de un procedimiento común a todos los Títulos Oficiales de Posgrado de la UGR

2. ÓRGANOS Y UNIDADES IMPLICADOS EN EL DESARROLLO DE ESTE PROCEDIMIENTO:

- Alumnado
- Profesorado
- Personal de Administración y Servicios vinculado al Posgrado
- Comisión de Garantía Interna de Calidad del Posgrado (CGICP)
- **Agente Externo**
- Equipo de Dirección de la Escuela de Posgrado: Director de la Escuela y el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado.
- Vicerrectorado de Enseñanzas de Grado y Posgrado
- Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad

3. VARIABLES E INDICADORES DE REFERENCIA:

La evaluación y mejora de la satisfacción de los distintos colectivos implicados en el posgrado se realizará tomando como referente las siguientes variables e indicadores:

1. Satisfacción del profesorado: Grado de satisfacción con:

- La planificación y desarrollo de la enseñanza en el Posgrado
- Los resultados obtenidos
- La gestión académica del Posgrado
- La gestión administrativa del Posgrado
- El seguimiento y control de la calidad del Posgrado

2. Sobre la satisfacción del alumnado Grado de satisfacción con:

- La información recibida, su disponibilidad y accesibilidad
- El asesoramiento y orientación académica/profesional /de investigación recibidos durante el desarrollo del programa.
- La planificación y desarrollo de las enseñanzas del posgrado (recursos, cumplimiento del programa,...)
- Los resultados alcanzados
- Las prácticas externas (si procede)
- Programas de movilidad (si procede)
- La atención a las reclamaciones y sugerencias
- La gestión académica del Posgrado
- La gestión administrativa del Posgrado
- La coordinación entre las universidades colaboradoras (si procede)
- Grado de cumplimiento de expectativas sobre el posgrado.
- Mecanismos para la difusión del Posgrado

3. Sobre la satisfacción del Personal de Administración y otro personal relacionado con el mismo: Grado de satisfacción con:

- La información y el asesoramiento recibidos sobre el Posgrado
- Los sistemas informáticos-administrativos para la gestión de la información
- La planificación y desarrollo de las enseñanzas
- Los resultados
- La gestión académica del Posgrado
- La gestión administrativa del Posgrado

- El seguimiento y la gestión de la calidad del Posgrado
- La coordinación entre las universidades colaboradoras (si procede)
- La comunicación y relaciones con los distintos colectivos implicados en el Posgrado
- La atención a las reclamaciones y sugerencias de los estudiantes
- Mecanismos para la difusión del Posgrado

4. DESARROLLO

4.1. SISTEMA PARA LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN:

Fuentes de información: profesorado, alumnado, personal de administración y servicios, y gestores/as del Posgrado

Sistema para la recogida de información:

La Comisión de Garantía Interna de Calidad del Posgrado (CGICP) recopilará información sobre los indicadores anteriores a través de los instrumentos P6-8; P6-9 y P6-10. Esta recogida de información se realizará en el último año del Posgrado.

4.2. SISTEMA PARA EL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y LA TOMA DE DECISIONES.

La información recogida será remitida al Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad quien se encargará de su procesamiento y análisis descriptivos de forma desagregada y agregada (en función de las variables e indicadores señalados) para conocer la satisfacción global sobre el Posgrado; estos análisis serán remitidos a la CGICP que elaborará, cada dos años, un informe (IBP-13), dentro del año académico en el que se ha recogido la información, a través del cual documentará los indicadores señalados anteriormente, destacará las fortalezas y los puntos débiles del posgrado y realizará propuestas de mejora de la misma.

Este informe se remitirá al Equipo de Dirección de la Escuela de Posgrado, quien presentará al Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado las propuestas de mejora del posgrado relativas a estos indicadores para que este órgano tome las decisiones necesarias.

4.3. SISTEMA PARA EL SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y MEJORA DEL POSGRADO

Para la puesta en marcha y seguimiento de las propuestas de mejora, el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado, oída la CGICP, asignará un responsable dentro de la misma, definirá los indicadores de seguimiento de las acciones propuestas y establecerá la temporalización para el cumplimiento de las propuestas de mejora.

Una vez aprobadas las propuestas de mejora por el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado, éstas serán remitidas, por la dirección de la Escuela de Posgrado al Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad que, tras la valoración de las mismas, firmará con la CGICP un Plan de Mejora (PMP-14) con carácter bianual que será el respaldo institucional a las acciones anualmente propuestas. Dicho Plan de Mejora será remitido a los órganos universitarios implicados en el desarrollo mismo y publicado, por la dirección de la Escuela de Posgrado, en la página web del Posgrado.

Transcurridos tres años de la implantación del Posgrado se realizará una valoración de los avances y mejoras producidas en la satisfacción de los colectivos implicados, resaltando el grado de mejora en la tendencia de los indicadores integrantes de este procedimiento, y tomando como referente los indicadores de seguimiento del Plan de Mejora. Esta memoria de seguimiento será realizada por CGICP usando para ello el instrumento MSP-15 y la remitirá al Equipo de Dirección de la Escuela de Posgrado que informará al Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado

Igualmente, esta memoria será enviada al Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad, para su revisión por una Comisión de Evaluación que emitirá un informe sobre el estado del SGIC del posgrado, de los indicadores de calidad del mismo y, en su caso, realizará nuevas recomendaciones de mejora que serán integradas en el Plan de Mejora siguiente.

Este informe se remitirá a la CGICP que lo hará llegar al Equipo de Dirección de la Escuela de Posgrado y al Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado y lo publicará en la web del Posgrado. Este informe quedará archivado en el Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad y a disposición de los órganos universitarios implicados en la garantía de la calidad de este Título de Posgrado.

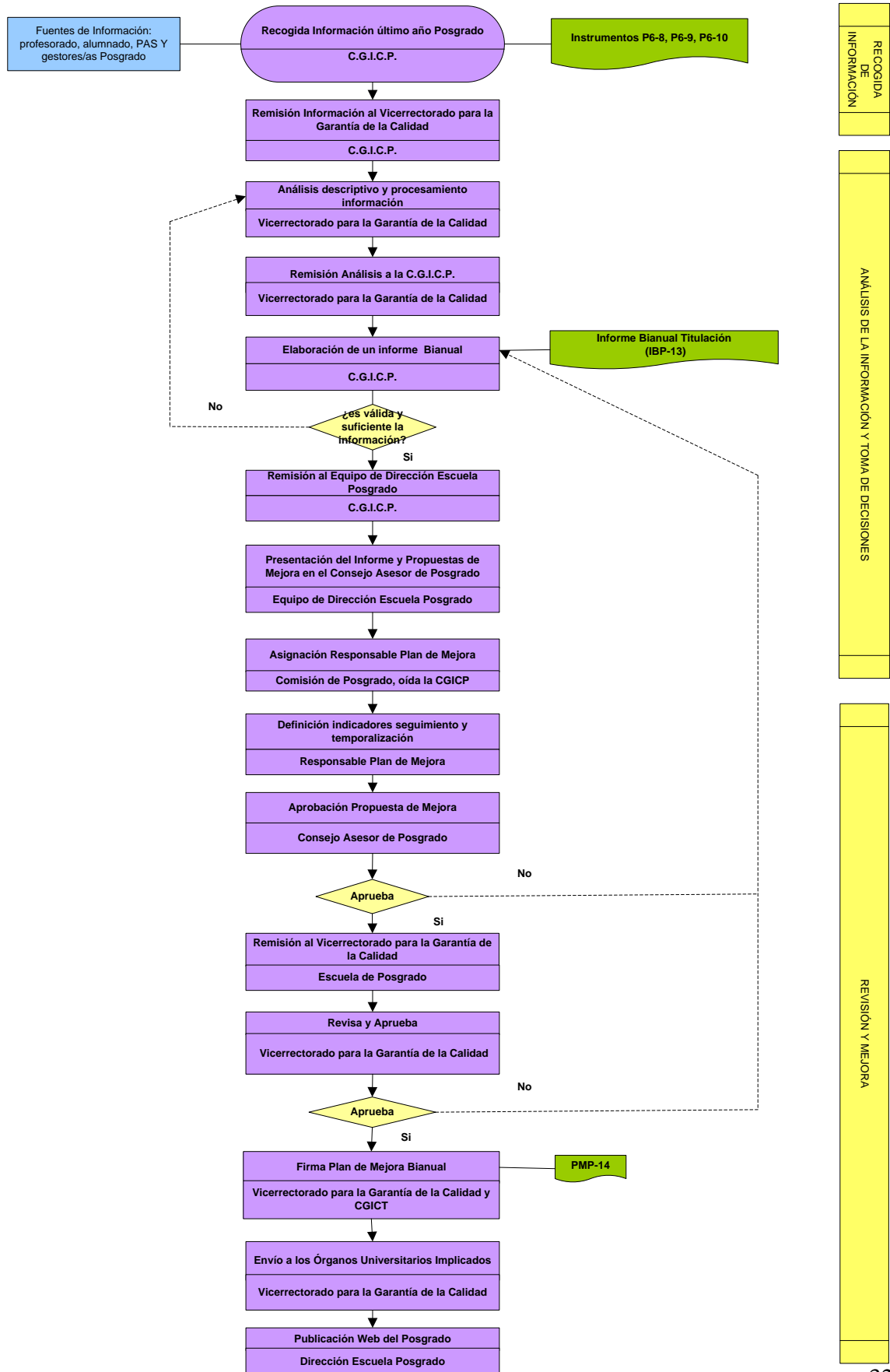


4.4. HERRAMIENTAS (Disponibles en la web del Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad:
http://calidad.ugr.es/pages/secretariados/ev_calidad/sqc)

Instrumentos para la recogida de información y documentos generados:

- Cuestionario de Satisfacción del Alumnado con el Posgrado(P8-08)
- Cuestionario de Satisfacción del Profesorado con el Posgrado (P8-9)
- Cuestionario de Satisfacción del PAS con el Posgrado (P8-10)
- Informe Bianual de la CGICP (IBP-13)
- Plan de Mejora del Posgrado (PMP-14)
- Memoria de Seguimiento del Posgrado (MSP-15)
- Informe del Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad sobre el Estado del Posgrado (IVEP)
- Otros: _____

PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN Y MEJORA DE LA SATISFACCIÓN DE LOS DISTINTOS COLECTIVOS IMPLICADOS CON EL POSGRADO (P.6.)

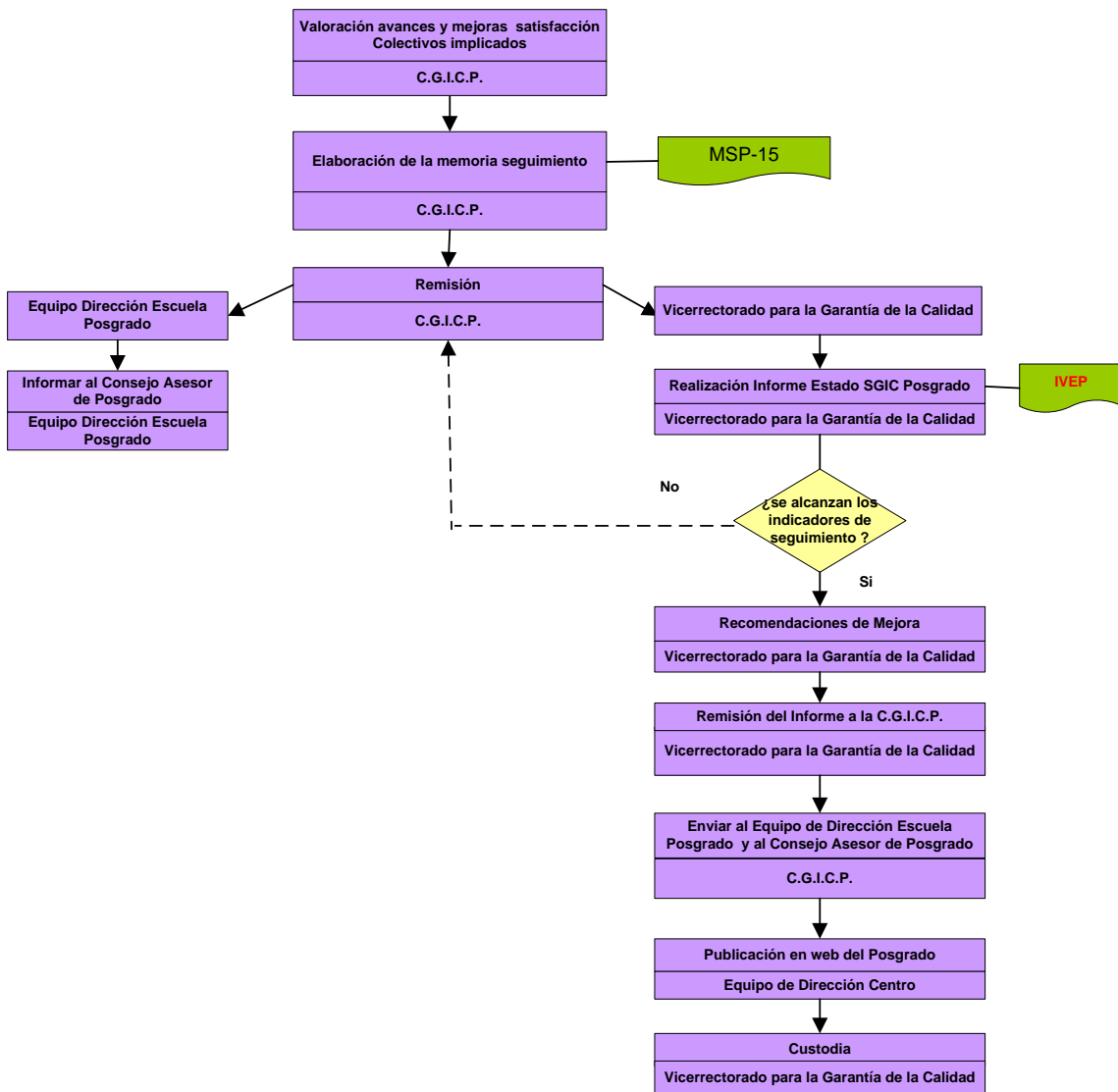


RECOGIDA DE INFORMACIÓN

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y TOMA DE DECISIONES

REVISIÓN Y MEJORA

TRANSCURRIDOS 3 AÑOS IMPLANTACIÓN
POSGRADO



SEGUIMIENTO DEL POSGRADO

PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN Y MEJORA DE LA GESTIÓN Y ATENCIÓN A LAS SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES RELACIONADAS CON ALGÚN ASPECTO DEL POSGRADO. (P.7.)

1. OBJETIVOS:

1. Establecer los mecanismos a través de los cuales se recogerá y analizará información relativa al proceso de gestión, atención y revisión de las sugerencias y reclamaciones surgidas en el contexto del Posgrado.
2. Definir el modo en que se utilizará la información recogida para el seguimiento, la revisión y mejora del desarrollo del Programa Oficial del Posgrado.

ALCANCE:

Se trata de un procedimiento común a todos los Títulos Oficiales de Posgrado de la UGR

2. ÓRGANOS Y UNIDADES IMPLICADAS EN EL DESARROLLO DE ESTE PROCEDIMIENTO:

- Alumnado
- Profesorado
- Personal de Administración y Servicios vinculado al Posgrado
- Responsable de gestionar las sugerencias y reclamaciones en el Posgrado
- Comisión de Garantía Interna de Calidad del Posgrado (CGICP)
- **Agente Externo**
- Equipo de Dirección de la Escuela de Posgrado: Director de la Escuela y el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado.
- Vicerrectorado de Estudios Grado y Posgrado
- Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad

3. VARIABLES E INDICADORES DE REFERENCIA/SEGUIMIENTO:

La evaluación y mejora de la gestión y atención a las sugerencias y reclamaciones se realizará sobre las siguientes variables e indicadores:

- Existencia, disponibilidad y accesibilidad de las hojas de sugerencias o reclamaciones.
- Transparencia y claridad del proceso seguido en el Posgrado para la tramitación de las sugerencias y reclamaciones.
- Tipología y número de incidencias, reclamaciones realizadas
- Número de sugerencias realizadas
- Tiempo medio transcurrido entre la recepción de las reclamaciones/sugerencias y la respuesta a las mismas.

4. DESARROLLO:

4.1. SISTEMA PARA LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN:

Fuentes de información: profesorado, alumnado, personal de administración y servicios, el responsable del Posgrado de canalizar las reclamaciones y sugerencias y fuentes documentales (hojas de sugerencias y reclamaciones, informes de respuesta, ...)

Sistema para la recogida de información:

El responsable de gestionar las reclamaciones y sugerencias del Posgrado recopilará trimestralmente información sobre los indicadores anteriores analizando las reclamaciones y sugerencias existentes y relativas al posgrado a través del "Impreso de sugerencias y reclamaciones" (P7-11). Si no hubiera un responsable en el Posgrado, la CGICP deberá nombrar a uno quien se encargará de establecer y asegurar el funcionamiento de un mecanismo para la gestión y atención de las sugerencias y reclamaciones asociadas al Posgrado. Esta información quedará reflejada en un informe (P7-12) que será cumplimentado por este responsable.

4.2. SISTEMA PARA EL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y LA TOMA DE DECISIONES.

La CGICP, llevará a cabo el análisis de la información recogida y elaborará, cada dos años, un informe (IBP-13), a través del cual documentará los indicadores señalados anteriormente, destacará las fortalezas y los puntos débiles del Posgrado y realizará propuestas de mejora de la misma.

Este informe se remitirá al Equipo de Dirección de la Escuela de Posgrado, quien presentará al Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado las propuestas de mejora del Posgrado relativas a estos indicadores para que este órgano tome las decisiones necesarias.

4.3. SISTEMA PARA EL SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y MEJORA DEL POSGRADO

Para la puesta en marcha y seguimiento de las propuestas de mejora, el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado, oída la CGICP, asignará un responsable dentro de la misma, definirá los indicadores de seguimiento de las acciones propuestas y establecerá la temporalización para el cumplimiento de las propuestas de mejora.

Una vez aprobadas las propuestas de mejora por el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado, éstas serán remitidas, por la dirección de la Escuela de Posgrado al Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad que, tras la valoración de las mismas, firmará con la CGICP un Plan de Mejora (PMP-14) con carácter bianual que será el respaldo institucional a las acciones anualmente propuestas. Dicho Plan de Mejora será remitido a los órganos universitarios implicados en el desarrollo del mismo y publicado en la página web del Posgrado.

Transcurridos tres años de la implantación del programa se realizará una valoración de los avances y mejoras producidas en la atención y gestión a las sugerencias y reclamaciones asociadas al posgrado, resaltando el grado de mejora en la tendencia de los indicadores integrantes de este procedimiento, y tomando como referente los indicadores de seguimiento del Plan de Mejora. Esta memoria de seguimiento será realizada por CGICP usando para ello el instrumento MSP-15 y la remitirá al Equipo de Dirección de la Escuela de Posgrado que informará al Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado.

Igualmente, esta memoria será enviada al Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad, para su revisión por una Comisión de Evaluación que emitirá un informe sobre el estado del SGIC del posgrado, de los indicadores de calidad del mismo y, en su caso, realizará nuevas recomendaciones de mejora que serán integradas en el Plan de Mejora siguiente.

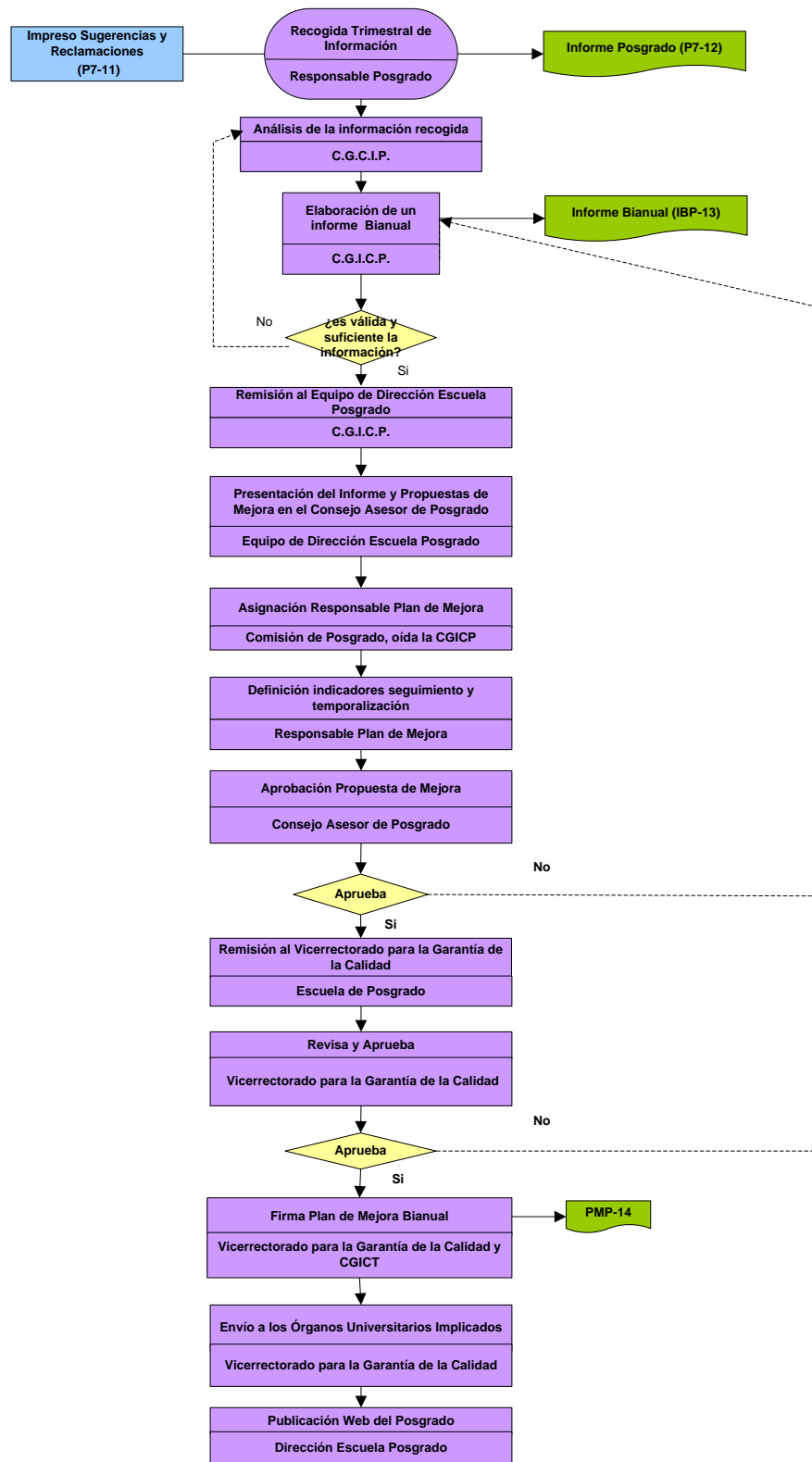
Este informe se remitirá a la CGICT que lo hará llegar al Equipo de Dirección de la Escuela de Posgrado y al Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado y lo publicará en la web del Posgrado. Este informe quedará archivado en el Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad y a disposición de los órganos universitarios implicados en la garantía de la calidad de este Título de Posgrado.

4.4. HERRAMIENTAS (Disponibles en la web del Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad: http://calidad.ugr.es/pages/secretariados/ev_calidad/sgc)

Instrumentos para la recogida de información y documentos generados:

- Impreso de sugerencias y reclamaciones (P7-11)
- Informe del responsable del Posgrado de la gestión de las sugerencias y reclamaciones (P7-12)
- Informe Bianual del Posgrado (IBP-13)
- Plan de Mejora del Posgrado (PMP-14)
- Memoria de Seguimiento del Posgrado (MSP-15)
- Informe del Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad sobre el Estado del Posgrado (IVEP)
- Otros: _____

PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN Y MEJORA DE LA GESTIÓN Y ATENCIÓN A LAS SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES RELACIONADAS CON ALGÚN ASPECTO DEL POSGRADO (P.7.)

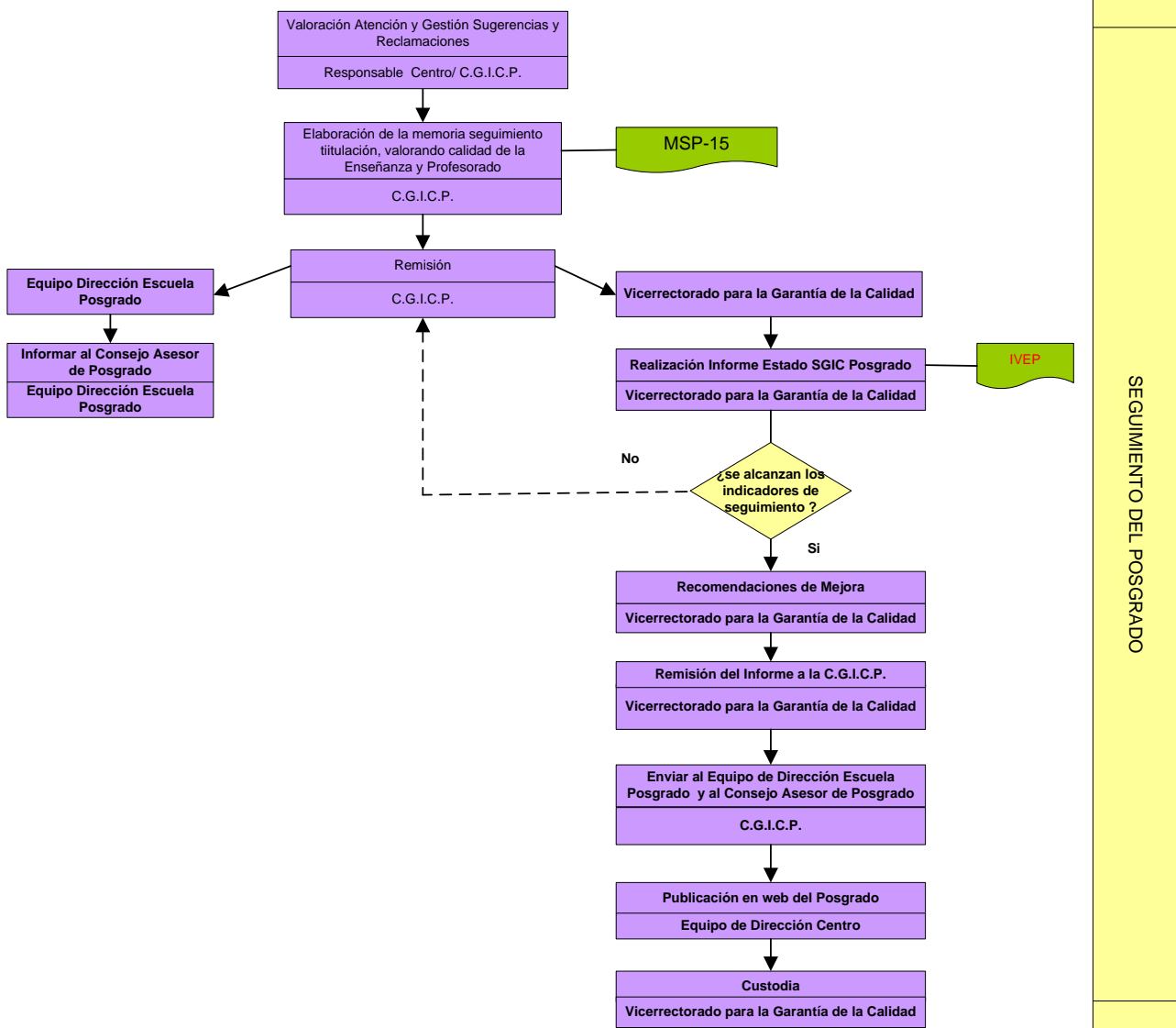


RECOGIDA DE INFORMACIÓN

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y TOMA DE DECISIONES

REVISIÓN Y MEJORA

TRANSCURRIDOS 3 AÑOS IMPLANTACIÓN POSGRADO



MECANISMOS PARA LA DIFUSIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS, SU DESARROLLO Y RESULTADOS (P.8.)

1. OBJETIVOS:

1. Establecer los mecanismos a través de los cuales se publica y difunde información sobre el programa de posgrado a todos los colectivos implicados.
2. Establecer los mecanismos para la recogida y el análisis de información sobre el plan de difusión del Posgrado.

ALCANCE:

Se trata de un procedimiento común a todos los Títulos Oficiales de Posgrado de la UGR

2. ÓRGANOS Y UNIDADES IMPLICADAS EN EL DESARROLLO DE ESTE PROCEDIMIENTO:

- Alumnado
- Profesorado
- Personal de Administración y Servicios vinculado al posgrado
- Comisión de Garantía Interna de Calidad del Posgrado (CGICP)
- **Agente Externo**
- Equipo de Dirección de la Escuela de Posgrado: Director de la Escuela y el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado.
- Vicerrectorado de Enseñanzas Grado y Posgrado
- Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad

3. MECANISMO PARA LA DIFUSIÓN DEL POSGRADO (PROGRAMA OFICIAL DEL POSGRADO):

El Posgrado contará con una página web cuya dinamización es responsabilidad de la CGICP. El mantenimiento y administración técnica será proporcionada por los servicios de informática de la UGR. Esta difusión virtual, podrá ser complementada con otro formato de difusión siempre que la Comisión de Garantía Interna de la Calidad del Posgrado (CGIP) y el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado lo consideren necesario.

La información publicada sobre el Posgrado debe hacer referencia a:

1. El Programa Oficial de Posgrado (objetivos, estructura, competencias y contenidos)
2. Responsables del Programa Oficial del Posgrado
3. Políticas de acceso establecidas por la UGR relativas al Posgrado
4. Mecanismos de asesoramiento y orientación a los estudiantes propuestos desde la UGR
5. Ayudas y asesoramiento específico para estudiantes con necesidades educativas especiales
6. Reconocimiento y transferencia de créditos
7. Desarrollo anual del Posgrado: programas, profesorado, horarios, aulas, infraestructura/recursos disponibles para el desarrollo de la enseñanza, calendario de exámenes, atención en tutorías, etc,...
8. Programas de movilidad asociados al Posgrado (si procede)
9. Prácticas externas asociadas del Posgrado (si procede)
10. Indicadores de Rendimiento académico
11. Inserción profesional de los graduados
12. Estudios y noticias vinculadas al desarrollo profesional del Posgrado.
13. Eventos, convocatorias y noticias de interés
14. Satisfacción con el Posgrado
15. Calidad del Posgrado: Sistema para garantizar la Calidad interna del Posgrado e indicadores de seguimiento.
16. Reclamaciones y sugerencias
17. Fecha de actualización de la información.

La CGICP, de forma anual, y cada vez que surja un acontecimiento de interés, actualizará esta información y decidirá qué publicar, bajo qué formato y a qué colectivos irá dirigida.

4. VARIABLES E INDICADORES DE REFERENCIA:

La evaluación de la calidad del plan de difusión del Posgrado se realizará tomando como referente los siguientes indicadores relativos a la utilidad del plan de difusión en función de la satisfacción de los implicados y de otros indicadores complementarios:

Satisfacción con la información:

- Adecuación de la información aportada a las necesidades informativas de los implicados en el Posgrado
- Suficiencia/utilidad de la información aportada
- Actualización de la información
- Disponibilidad de información

Satisfacción con las características técnicas del espacio de difusión (web):

- Agilidad y velocidad de la plataforma donde se ubica la página
- Posibilidades de interacción de la web
- La administración técnica de la web

Indicadores complementarios:

- Número de visitas
- Número y tipología de reclamaciones/sugerencias relativas al plan de difusión del Posgrado
- Número de incidencias técnicas surgidas
- Número de actualizaciones realizadas.

5. DESARROLLO

5.1. SISTEMA DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN:

Fuentes de información: Profesorado, alumnado, responsable académico del Posgrado, administrador del servicio de informática de la UGR y web del Posgrado (en el caso de haber diseñado otra publicidad complementaria ésta será utilizada para su análisis en los mismos términos que los establecidos para la página web).

Sistema para la recogida de información:

La CGICP recogerá información sobre los indicadores anteriores anualmente, a través de las fuentes indicadas y de los instrumentos aportados para tal fin.

5.2. SISTEMA PARA EL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y TOMA DE DECISIONES.

La CGICP, llevará a cabo el análisis de la información recogida, cada dos años, y elaborará un informe (IBP-13), a través del cual documentará los indicadores señalados anteriormente, destacará las fortalezas y los puntos débiles del Posgrado y realizará propuestas de mejora de la misma.

Este informe se remitirá al Equipo de Dirección de la Escuela de Posgrado, que presentará al Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado las propuestas de mejora del Posgrado relativas a estos indicadores para que este órgano tome las decisiones necesarias.

5.3. SISTEMA PARA EL SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y MEJORA DEL POSGRADO

Para la puesta en marcha y seguimiento de las propuestas de mejora, el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado oída la CGICP, asignará un responsable dentro del mismo, definirá los indicadores de seguimiento de las acciones propuestas y establecerá la temporalización para el cumplimiento de las propuestas de mejora.

Una vez aprobadas las propuestas de mejora por el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado, éstas serán remitidas, por la dirección de la Escuela de Posgrado, al Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad que, tras la valoración de las mismas, firmará con la CGICP un Plan de Mejora (PMP-14) con carácter bianual que será el respaldo institucional a las acciones anualmente propuestas. Dicho Plan de Mejora será remitido a los órganos universitarios implicados en el desarrollo mismo y publicado en la página web del Posgrado.

Transcurridos tres años de la implantación del Posgrado se realizará una valoración de los avances y mejoras producidas en la difusión del programa de posgrado, resaltando el grado de mejora en la tendencia de los indicadores integrantes de este procedimiento, y tomando como

referente los indicadores de seguimiento del Plan de Mejora. Esta memoria de seguimiento será realizada por CGICP usando para ello el instrumento MSP-15 y la remitirá al Equipo de Dirección de la Escuela de Posgrado que informará al Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado.

Igualmente, esta memoria será enviada al Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad, para su revisión por una Comisión de Evaluación que emitirá un informe sobre el estado del SGIC del Posgrado, de los indicadores de calidad del mismo y, en su caso, realizará nuevas recomendaciones de mejora que serán integradas en el Plan de Mejora siguiente.

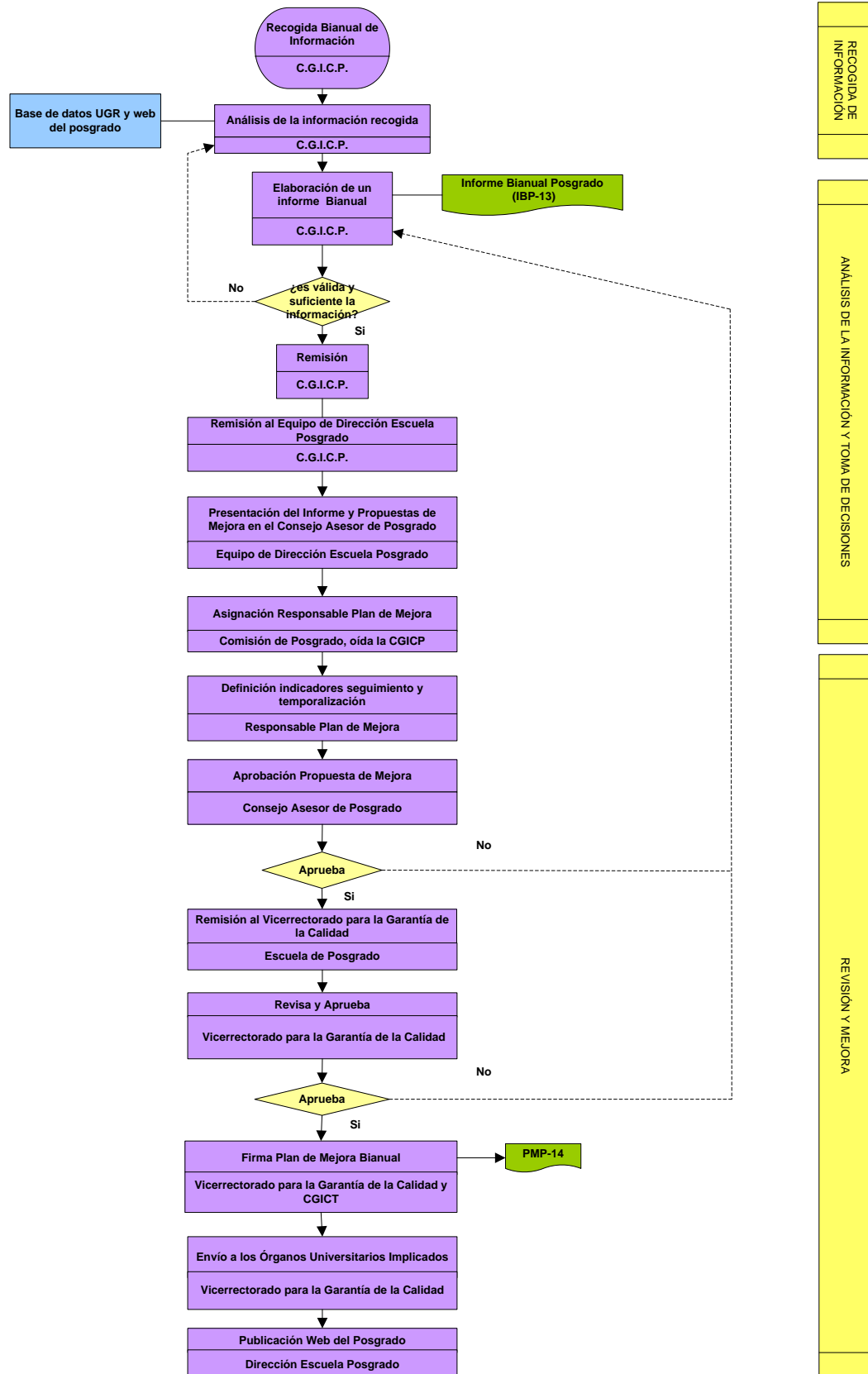
Este informe se remitirá a la CGICP que lo hará llegar al Equipo de Dirección de la Escuela de Posgrado y al Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado y lo publicará en la web del Posgrado. Este informe quedará archivado en el Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad y a disposición de los órganos universitarios implicados en la garantía de la calidad de este Título de Posgrado.

5.4. HERRAMIENTAS (Disponibles en la web del Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad: http://calidad.ugr.es/pages/secretariados/ev_calidad/sgc)

Instrumentos para la recogida de información y documentos generados:

- Informe Bianual del Posgrado (IBP-13)
- Plan de Mejora del Posgrado (PMP-14)
- Memoria de Seguimiento del Posgrado (MSP-15)
- Informe del Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad sobre el Estado del Posgrado (IVEP)
- Otros: _____

MECANISMOS PARA LA DIFUSIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS, SU DESARROLLO Y RESULTADOS (P.8.)

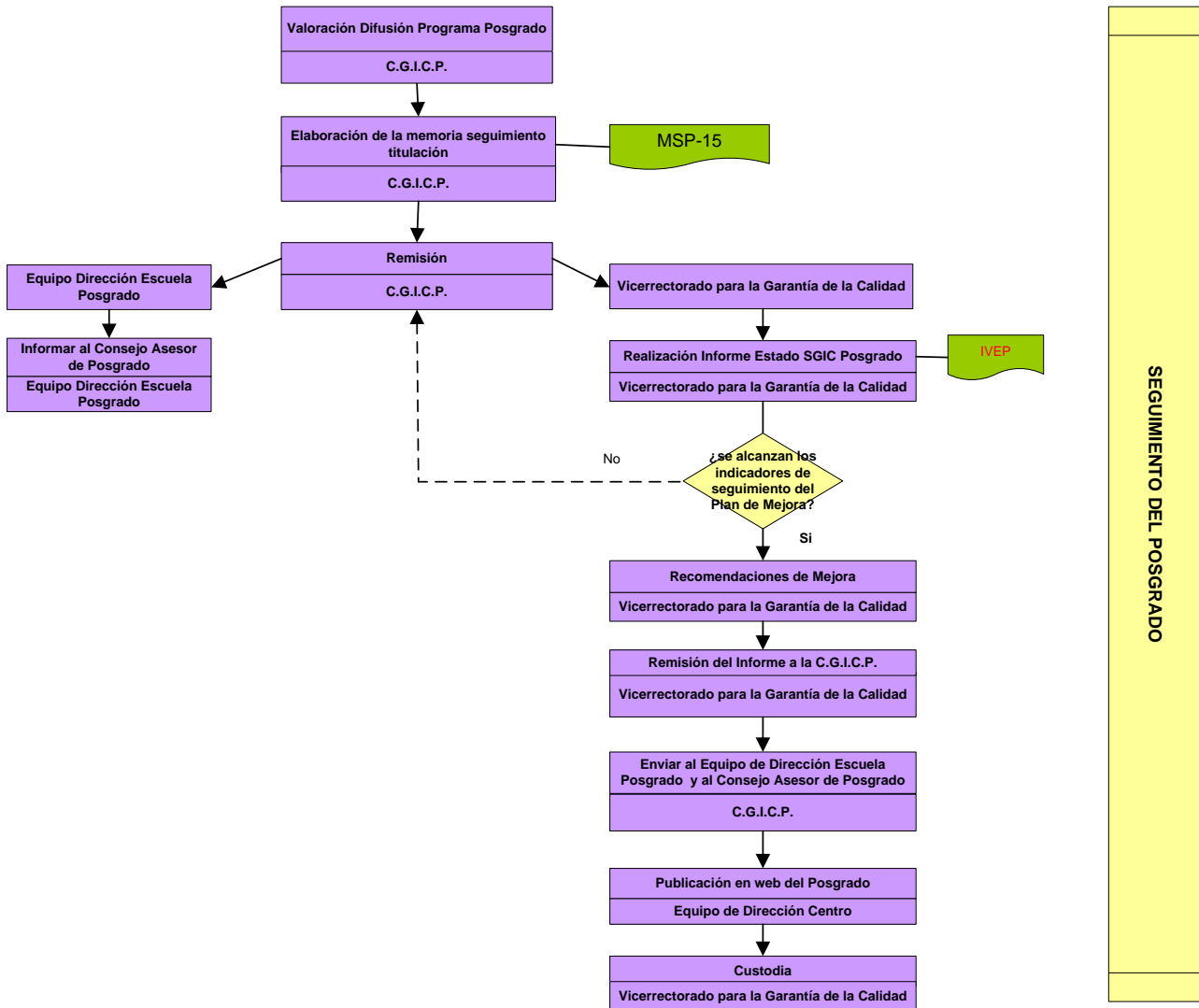


RECOGIDA DE INFORMACIÓN

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y TOMA DE DECISIONES

REVISIÓN Y MEJORA

TRANSCURRIDOS 3 AÑOS IMPLANTACIÓN POSGRADO



SEGUIMIENTO DEL POSGRADO

~~4. CRITERIOS PARA LA SUSPENSIÓN DEL POSGRADO MASTER EN DERECHO CONSTITUCIONAL EUROPEO y PROCEDIMIENTOS PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS DEL ALUMNADO QUE CURSE EL TÍTULO SUSPENDIDO~~

~~Los criterios para la suspensión temporal o definitiva de este Título de Posgrado de la UGR hacen referencia a:~~

- ~~1. La demanda de acceso. El número total de matriculados y la demanda de acceso al Posgrado serán indicadores de la pertinencia del mismo. El descenso de matriculados durante un determinado periodo de tiempo consecutivo será motivo para considerar la suspensión temporal o definitiva del Posgrado o la necesidad de redefinirlo en el marco de otras enseñanzas afines que se imparten en la universidad~~
- ~~2. El rendimiento académico. La disminución las Tasas de Éxito, Graduación, Eficiencia y otros indicadores de seguimiento del rendimiento académico y el aumento de la Tasa de Abandono del posgrado serán motivo para considerar interrumpir temporal o definitivamente el programa o para introducir reformas en el mismo, tras un estudio de las razones que han provocado la disminución de las Tasa de Éxito y el aumento de las Tasas de Abandono.~~
- ~~3. La calidad. El Posgrado debe cumplir los niveles de calidad que la UGR ha establecido en cuanto a profesorado, el personal de apoyo, los recursos y los servicios.~~
- ~~4. Los resultados del proceso de acreditación. No superar el proceso de acreditación a los seis años de su implantación será motivo para considerar la suspensión definitiva del Posgrado o su redefinición.~~

~~La Escuela de Posgrado arbitrará los mecanismos a través de los cuales salvaguardará los derechos y compromisos adquiridos con el alumnado que está cursando un Posgrado suspendido.~~

CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO PARA LA SUSPENSIÓN EVENTUAL O DEFINITIVA DE LOS TÍTULOS OFICIALES DE POSGRADO DE LA UGR (P.9)

<p>1. OBJETIVOS:</p> <p>Establecer los mecanismos a través de los cuales:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. se definen los criterios para la suspensión temporal o definitiva del título b. se salvaguardan los derechos del alumnado que curse las enseñanzas suspendidas c. se toma decisiones sobre la suspensión eventual o definitiva del Posgrado <p>ALCANCE:</p> <p>Se trata de un procedimiento común a todos los Títulos Oficiales de Posgrado de la UGR</p>
<p>2. ÓRGANOS Y UNIDADES IMPLICADAS EN EL DESARROLLO DE ESTE PROCEDIMIENTO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Alumnado - Profesorado - Comisión de Garantía Interna de Calidad del Posgrado (CGICP) - Consejo Asesor Escuela de Posgrado. - Vicerrectorado de Enseñanzas de Grado y Posgrado - Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad
<p>3. CRITERIOS PARA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DE LOS TÍTULOS OFICIALES DE POSGRADO DE LA UGR:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Criterios para la suspensión temporal o definitiva de un Título de Posgrado de la UGR: <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuando el título no supere el proceso de acreditación previsto en el artículo 27 del RD 1393/2007. 2. Cuando el Consejo de Universidades considere que las modificaciones incorporadas al título suponen un cambio apreciable en la naturaleza y objetivos del

- título previamente inscrito en el RUCT lo que supondría que se trataría de un nuevo plan de estudios y procedería a actuar como corresponde a un nuevo título tal y como establece el artículo 28.2 del RD 1393/2007.
3. Cuando la propia Universidad de Granada proponga un Posgrado que sustituya al actual
 4. A propuesta del Consejo de Gobierno según los siguientes criterios:
 - i. El descenso en el número total de matriculados y en la demanda de acceso a la titulación será motivo para considerar la suspensión temporal o definitiva de la titulación o la necesidad de redefinirla en el marco de otras enseñanzas afines que se imparten en la universidad.
 - ii. La disminución de las Tasas de Éxito, Graduación, Eficiencia y otros indicadores de seguimiento del rendimiento académico y el aumento de la Tasa de Abandono de la titulación serán motivo para considerar interrumpir temporal o definitivamente la titulación o para introducir reformas en la misma.
 - iii. El incumplimiento de los niveles de calidad que la UGR ha establecido en cuanto a profesorado (insuficiencia de profesores/as y deficiencias en la calidad docente según Docentia-Granada), al personal de apoyo, a los recursos y a los servicios teniendo en cuenta la realidad de cada centro.

La revisión y actualización periódica de estos criterios, así como el establecimiento de los límites concretos para cada uno de ellos será presentada por la CGICP, al Consejo Asesor de la Escuela de Posgrado y al Consejo de Gobierno de la UGR.

- **Mecanismos** establecidos para salvaguardar los derechos del alumnado que curse las enseñanzas suspendidas hasta su finalización:

El Consejo Asesor de la Escuela de Posgrado, teniendo en cuenta la normativa establecida por la UGR, decidirá y hará públicos los mecanismos que permitirán a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas; estos mecanismos harán referencia a:

1. Número de años académicos, posteriores a la extinción del título, de vigencia de estos derechos.
2. Alternativas propuestas (nuevos posgrados) para los/las estudiantes que estén cursando la enseñanza suspendida.
3. Supresión gradual de la impartición de la docencia
4. No admisión de matriculas de nuevo ingreso en la titulación
5. Acciones tutoriales y de orientación específica a los estudiantes
6. Asegurar el derecho a la evaluación hasta consumir las convocatorias reguladas por la normativa de la UGR
7. Otros mecanismos determinados por el Rector mediante resolución

4. DESARROLLO:

El Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad, tras el análisis de la Memoria de Seguimiento del Posgrado (MSP-15) elaborada por la CGICP y remitida a este Vicerrectorado, emitirá un informe sobre el estado del SGIC del Posgrado, de los indicadores de calidad de mismo y, en su caso, realizará nuevas recomendaciones de mejora que serán integradas en el Plan de Mejora siguiente.

Este informe se remitirá al coordinador/a del Posgrado que lo hará llegar a la CGICP y al Consejo Asesor de la Escuela de Posgrado quien valorará el cumplimiento, o no, por el título, de los criterios establecidos para la suspensión temporal o definitiva de mismo. Cuando proceda, el Consejo Asesor de la Escuela de Posgrado tendrá en cuenta los informes de seguimiento externos y/o el informe de acreditación.

En caso de que el Consejo Asesor de la Escuela de Posgrado considere la suspensión del título comunicará de ello a la CGICP y al Equipo de Gobierno de la UGR, para que el Consejo de Gobierno apruebe la suspensión temporal o definitiva del mismo así como los mecanismos para salvaguardar los derechos de los estudiantes que cursan la enseñanza suspendida. Estos acuerdos se expondrán en la web del posgrado para el conocimiento de toda la comunidad universitaria.

La CGICP hará un seguimiento detallado de estos estudiantes asegurando el cumplimiento de sus derechos e informando anualmente sobre la situación de la titulación suspendida al Consejo Asesor de la Escuela de Posgrado, quien informará al Consejo de Gobierno de la UGR.

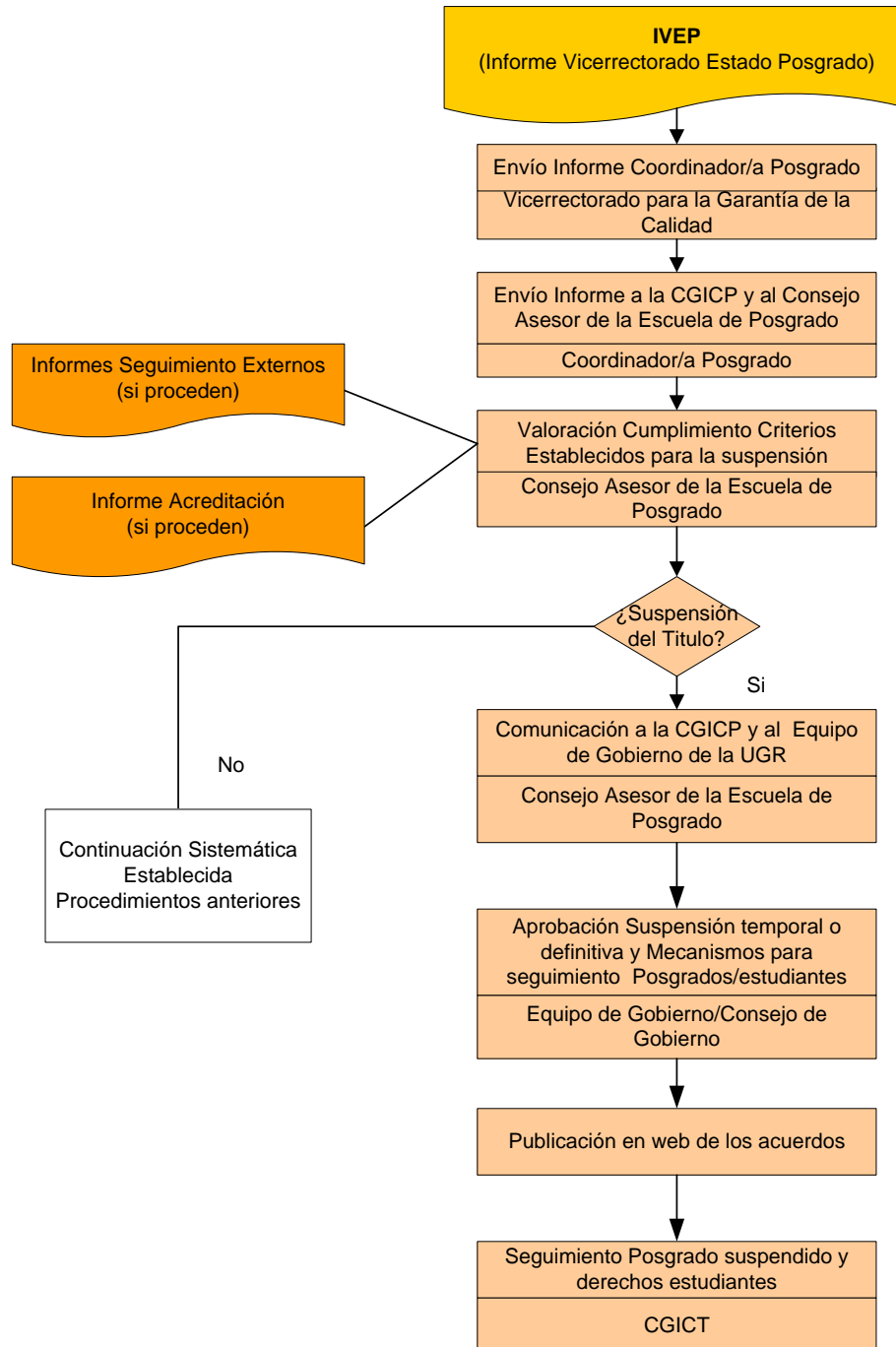
HERRAMIENTAS (Disponibles en la web del Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad: http://calidad.ugr.es/pages/secretariados/ev_calidad/docs/herramientasdelsgcdelostitulosdegradodelaugr)

Instrumentos para la recogida de información y documentos generados:

- Memoria de Seguimiento del Posgrado (MSP-15)
- Informe del Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad sobre el Estado del Posgrado. (IVSP)
- Otros: _____



PROCEDIMIENTO PARA LA SUSPENSIÓN EVENTUAL O DEFINITIVA (P.9.)



|

2. **ANEXO. Información Complementaria**

- Carta de aceptación y compromiso del director de la Escuela de Posgrado con el Sistema de Garantía Interna de la Calidad de los posgrados de la UGR.
- Carta de aceptación y compromiso del/la coordinador/a del Programa con el Sistema de Garantía Interna de la Calidad propuesto.

**Carta de aceptación y compromiso del Director de la Escuela de Posgrado
con el Sistema de Garantía Interna de la Calidad del Título.**

D. LUIS CRUZ PIZARRO, en calidad de Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad de Granada, **ACEPTA** el Sistema de Garantía Interna de la Calidad de los Posgrados de la UGR, propuesto desde el Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad, así como la estructura para su gestión y se **COMPROMETE** a asegurar el funcionamiento de los órganos responsables de la integración del SGIC en el título, así como a facilitar el desarrollo de los diferentes procedimientos que lo componen.

Granada, 5 de mayo de 2009




Luis Cruz Pizarro
Director de la Escuela de Posgrado



Carta de aceptación y compromiso del coordinador de Posgrado
"Departamento Constitucional y Político" con el Sistema de
Garantía Interna de la Calidad del Título

D. Francisco Balboa Calvo, en calidad de Coordinador del posgrado de la Universidad de Granada, **ACEPTA** el Sistema de Garantía Interna de la Calidad de los Posgrados de la UGR, propuesto desde el Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad, y la estructura para su gestión y se **COMPROMETE** a asegurar el funcionamiento de los órganos responsables de la integración del SGIC en el título, así como a facilitar el desarrollo de los diferentes procedimientos que lo componen.



Fecha 16-9-2009

[Signature]
Sello y firma